



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA

“SAN JUAN BOSCO”

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

TESINA DE GRADO:

“El Sistema de Protección Integral: un análisis de la Oficina de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la ciudad de Caleta Olivia durante el año 2018”.



Autora:

Carrera, Antonella Beatriz.

Directora: Licenciada en Trabajo Social, Jesica Mamy Nicastro.

Co-Directora: Magister en Trabajo Social, Alejandra Vidal.

Caleta Olivia, Santa Cruz, Septiembre de 2020

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN-----	5
-------------------	---

CAPÍTULO I:

“CONFIGURACIÓN HISTÓRICA DE LA NIÑEZ”.

1.1 Paradigma de la Situación Irregular y El Código Civil-----	9
1.2 Convención Internacional sobre los Derechos del Niño-----	13
1.3 Sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes-----	18
1.3 Ley Nacional 26.061-----	22
1.4 Ley Provincial 3062 -----	27
1.5 Reforma del Código Civil-----	30

CAPÍTULO II:

“OFICINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CALETA OLIVIA”.

2.1 Políticas sociales de niñez en Argentina-----	34
2.2 Oficina de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescente-	39

CAPÍTULO III:

“CONSTRUCCIÓN DE LA NIÑEZ BAJO LAS IMPLICANCIAS DEL TRABAJO SOCIAL”.

3.1 Noción de la niñez a lo largo de la historia -----	59
--	----

3.2 Aporte del Trabajo Social hacia la promoción de la infancia -----	66
---	----

CAPITULO IV:

“CONSTRUYENDO REDES PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL”.

4.1 Participación comunitaria -----	69
4.2 Trabajo en red como alternativa de participación de las instituciones de niñez y adolescencia -----	75
4.3 Desde la perspectiva del Trabajo Social la participación y el trabajo en red de instituciones-----	80

CAPÍTULO V:

“LINEAMIENTO DESDE EL TRABAJO SOCIAL PARA LA INTERVENCIÓN”.

5.1 El Trabajo Social -----	84
5.2 Aportes desde el Trabajo Social en relación a la niñez y adolescencia -----	91
5.3 Propuesta alternativa de intervención desde el Trabajo Social -----	96

CONSIDERACIONES FINALES -----	100
--------------------------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA -----	103
---------------------------	-----

ANEXOS -----	107
---------------------	-----

Modelo de entrevista aplicada-----	108
------------------------------------	-----

Entrevista I -----	110
--------------------	-----

Entrevista II-----	120
--------------------	-----

Entrevista III-----	129
---------------------	-----

Entrevista IV-----	139
Entrevista V-----	145
Entrevista VI-----	153
Entrevista VII -----	161
Material teórico brindado por la OPIDNNAVIII -----	

INTRODUCCIÓN:

La presente tesina tiene como objetivo desde el Trabajo Social conocer el funcionamiento de la Oficina de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Caleta Olivia, en el marco del Sistema de Protección Integral y su sustento legal. La misma plantea la problemática a partir del contexto de crisis económica provincial y municipal, que condiciona el funcionamiento de la Oficina, en cuanto a la planificación y ejecución de políticas públicas para la protección de la infancia y la adolescencia.

Desde la configuración histórica social de la niñez analizaremos el contexto a fin de comprender el proceso de construcción del niño como sujeto de derecho, por ello partimos de la sanción de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989), la cual hace jurídicamente responsable a los estados miembros que la ratifican y velan por su cumplimiento; comprometiéndolos a elaborar acciones administrativas, legales y jurídicas para garantizar derechos.

La incorporación de la Convención en la legislación argentina crea pilares fundamentales para pensar otra intervención respecto de la infancia, por ello la Ley Nacional 26.061 que derogó al régimen del Patronato estableciendo y reafirmando la conformación del Sistema de Protección Integral, de acuerdo a dicha ley lo establece:

“...está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y

adolescentes...” Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061 de 2005)

La Ley Provincial 3062 promulgada en 2009, permitió a la localidad de Caleta Olivia la creación de la Oficina de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la cual creó su equipo técnico-legal y la designación de una directora mediante el decreto municipal n° 091 el 21 de Enero del 2011, posterior a la firma del convenio de reciprocidad entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ejecutivo Municipal.

La Oficina como uno de los organismos que posee la función de garantizar derechos en corresponsabilidad con las demás instituciones que conforman el Sistema de Protección Integral, dicha institución tiene como objeto efectivizar los derechos de los niños, niñas y adolescente, claramente actuando conjuntamente con las demás instituciones e incluyendo la responsabilidad de la comunidad y de las familias.

La propuesta de intervención pensada desde el Trabajo Social tiene como fin reunir a los diversos actores sociales de las distintas instituciones pertenecientes al Sistema de Protección Integral generando a su vez un camino posible a la promoción de los Derechos Humanos. Por ello, se propone llevar a cabo una red social con espacios de participación activa para los actores sociales con el objetivo de potenciar y fortalecer a las distintas instituciones y comunidad.

Los conceptos centrales de esta investigación son: niñez y adolescencia, sujetos de derechos, Sistema de Protección Integral, Trabajo Social, política social y red social.

Para poder comprender la tesis se debe entender la construcción social de la niñez desde su transformación a lo largo del tiempo y el contexto, es por ello que primero debemos de

entender al niño como “menores” u objeto de tutela. Este es el argumento de Gómez Da Costa (1992, citado en Bellof, 2004) menciona que los “menores” son considerados como objeto de protección, seres incompletos e incapaces que requieren un abordaje especial. Es evidente que esta concepción se construye a partir de una definición negativa de estos actores sociales, basada en lo que no saben, no tienen o no son capaces.

Por otro lado y luego de la transición del Paradigma de Patronato al Sistema de Protección Integral se considera al niño como un sujeto pleno de derecho.

Los niños son ahora definidos de manera afirmativa, como sujetos plenos de derechos. Ya no se trata de “menores”, incapaces personas a medias o incompletas, sino de personas con cuya única particularidad es estar creciendo. Por eso se le está reconociendo todos sus derechos que tienen los adultos, más derechos específicos precisamente por reconocerse esa circunstancia evolutiva (Bellof, 2004, p. 111).

Además es importante pensar esta construcción del concepto de niño desde uno de los marcos normativos, es por ello que la convención es su primera parte: “...entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

En la actualidad se desarrolla el Sistema de Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, bajo la Ley Provincial 3062 este sistema es entendido como:

“... Un Sistema de Protección Integral de derechos para la niñez y la adolescencia, destinado a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y reestablecer los derechos de los niños, así como determinar los medios a través de

los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías”. Ley Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz (Ley 3062 de 2009)

Esta tesis se contextualiza en la localidad de Caleta Olivia, la cual tiene como principal entidad la Oficina como política social que interviene bajo los lineamientos del paradigma de Protección Integral. El autor Titmuss (1981) define que la política social es la acción que tiene como finalidad la modificación de problemas, situaciones o conductas que necesitan un cambio, esta política trata de generar o resolver problemas que tienen los ciudadanos sin importar en que ámbito se encuentren. Además sostiene que la definición de política no importa desde que concepción o perspectiva esta vista, siempre será concebida como un orden de bienestar para los ciudadanos, es “redistributiva” porque no importan los recursos materiales y no materiales sino que constantemente se busca asegurar y ayudar a la comunidad.

Para continuar con el lineamiento de la construcción de la niñez que se aborda en esta tesis desde el abordaje de la disciplina del Trabajo Social, debemos de entender que es el trabajo social y su conceptualización. Este es el argumento de Montoya, Zapata y Cardona (2002, citado en Ander-Egg ,1986) mencionan que el Trabajo Social es una profesión que promociona los principios de los derechos humanos y la justicia social, por medio de la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales. Específicamente se interesa en la resolución de problemas sociales, relaciones humanas, el cambio social, y en la autonomía de las personas: todo ello en la interacción con su contexto en el ejercicio de sus derechos en su participación como persona sujeto del desarrollo y en la mejora de la sociedad respecto a la calidad de vida en el plano bio-psicosocial, cultural, político, económico y espiritual.

El rol del trabajo social en promoción de la niñez, a partir del autor Solano (2005) define que desde el Trabajo Social nuestra intervención cuando es dirigida a la atención de la infancia y la adolescencia dichos beneficiarios no son abordados como protagónicos y tampoco tenidos en cuenta como actores sociales y ejes de intervención por parte del Estado. Por ello la infancia y la adolescencia en la promoción de políticas públicas por parte del Estado no son consideradas como temas de suma importancia.

El trabajo social y su intervención profesional

La intervención profesional es un proceso que se construye a partir de las manifestación de la cuestión social y dichas manifestaciones son las que configuran el campo problemático [...] La cuestión social debe ser analizada como producto de la organización y funcionamiento de la sociedad capitalista y la implicancia directa en la vida de los sujetos. (Rozas Pagazas, 2001, p. 220)

La alternativa de intervención de esta investigación es una red social de participación de los diversos actores sociales de las distintas instituciones que integran el Sistema de Protección Integral de la localidad de Caleta Olivia.

Las alternativas de acción se constituyen en medios posibles de participación de los distintos actores, porque a partir de ellas se encaminará la solución de sus demandas, en la cual es importante que se involucren como sujetos protagónicos, capaces de construir un espacio de participación y respuestas a esas demandas. (Rozas Pagazas, 1989, p. 94)

Como se mencionó anteriormente la propuesta de intervención es una red social, por eso es preciso tener en cuenta el argumento de Dabas (1998, citado en Núñez, 2008) menciona

la noción de red social como un proceso de construcción permanente tanto individual como colectiva. Es un sistema abierto multicentrico, que a través de un intercambio dinámico entre los integrantes de un colectivo (familia, equipo de trabajo, barrio u organización, tal como la escuela, hospital, centro comunitario, entre otras) y con integrantes de otros colectivos, posibilita la potencialización de los recursos que poseen y la creación de alternativas novedosas para la resolución de problemas o satisfacción de necesidades. Cada miembro del colectivo se enriquece a través de las múltiples relaciones que cada uno de los otros desarrolla, optimizando los aprendizajes al ser esto socialmente compartidos.

OBJETIVO GENERAL:

- Indagar el funcionamiento de la Oficina de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Caleta Olivia, en el marco del Sistema de Protección Integral según los lineamientos de la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial 3062 en el período del 2018.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Describir la estructura organizativa de la Oficina de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo a lo que enmarca la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial 3062.
- Analizar las distintas estrategias y metodologías utilizadas en la intervención profesional de las trabajadoras sociales y el equipo interdisciplinario de acuerdo a la aplicación de las medidas de protección y excepción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La metodología utilizada en la tesina fue cualitativa de tipo exploratoria-descriptiva, desde la utilización de un diseño semi-estructurado para las siete entrevistas desarrolladas a los

profesionales, que son parte del equipo interdisciplinario y a la referente de la Oficina de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Caleta Olivia.

Las entrevistas fueron realizadas mayoritariamente durante el primer semestre del año 2018, a todos los profesionales que se incorporaron y que corresponden al segundo mandato de dicha institución, entre ellos trabajadoras sociales (incluyendo a la directora de la Oficina), abogadas y psicólogas.

En el primer capítulo se realiza un breve recorrido histórico sobre el niño, teniendo en cuenta el Paradigma anterior de Situación Irregular y el de Protección Integral. Además se recupera el código civil y su reforma, como así también la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial 3062.

El segundo capítulo se realiza un abordaje en relación a las políticas sociales de niñez en argentina y se describirá y analizara a la Oficina de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ahora en más OPIDNNA de la localidad de Caleta Oliva.

En el tercer capítulo se abordara el proceso socio-histórico de la infancia y se hará un recorrido en función de los aportes que se pueden hacer desde el trabajo social pensando la historicidad en este tema.

En el cuarto capítulo se plantea la importancia de la construcción de una red social con la participación de los actores sociales para repensar las políticas públicas y la protección, promoción y restitución de derechos de la niñez y adolescencia.

En el quinto capítulo se plantea una alternativa de intervención para la presente investigación, esta propuesta consiste en encuentros con modalidad taller para una posible red con la participación de los diversos actores sociales de las instituciones del Sistema de

Protección Integral, a fin de generar una alternativa de solución ante la problemática de crisis económica desde una mirada integral e interdisciplinar.

Luego para finalizar, se realizaron las conclusiones alcanzadas que surgieron a partir de la realización de la presente tesina.

CAPÍTULO I:

“CONFIGURACIÓN HISTÓRICA DE LA NIÑEZ”.

En el presente capítulo se desarrolla el Paradigma de Situación Irregular desde la Ley 10.903 del Dr. Luis Agote, además se tendrá en cuenta la perspectiva de Antonio Carlos Gómez Da Costa citado a partir de un aporte de Mary Bellof el cual explica al sujeto menor como objeto de protección del Estado.

Luego se procede con los comienzos del Código Civil Ley 340, el cual sustento el Paradigma de Situación Irregular y tuvo en cuenta la concepción de “menor”, sus características, el ejercicio de su vida civil y la patria potestad.

Luego se utiliza la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños desde su contexto histórico y nacional generando una ruptura total del Sistema de Situación Irregular con su sanción en 1889. Se retoma esta Convención ya que es el sustento legal y es primordial con respecto a los derechos de los niños.

El Sistema de Protección Integral y el aporte de Mary Bellof desarrolla el contexto de la protección de los derechos de los niños, en base a su reconocimiento y promoción, así también, se puntualiza el marco legal a partir de la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial 3062, la cual explican y desarrollan dicho sistema teniendo en cuenta la concepción de niño como sujeto de derecho, la participación comunitaria, la responsabilidad parental y los lineamientos del interés superior; como así también las medidas de protección y de excepción.

Por último se tuvo en cuenta la reforma del Código Civil en el año 2016, la cual asigna un nuevo rol a la OPIDNNA y, además reconoce a los niños como sujetos activos, su autonomía progresiva, el reconocimiento de sus capacidades y su autonomía en el desarrollo de la vida social. Para finalizar dicha reforma ratificó el despojo del Paradigma del Patronato para afianzar el Sistema de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

1.1 PARADIGMA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR Y EL CÓDIGO CIVIL.

La construcción histórica del niño implica reflexionar sobre su contexto histórico y el rol que ocupaba dentro de una sociedad conservadora, es decir, en sus principios se lo posicionaba al “menor” como objeto dentro del Sistema de Patronato o también llamado Situación Irregular. Tal es así que en la antigüedad y en la edad media la concepción del “menor” hacía referencia a un objeto que pertenecía al padre o al Estado, desde el siglo XVIII en el marco de la Revolución Industrial, el “menor” en el ámbito laboral era un objeto de cambio y alquiler que trabajaba dentro de las fábricas.

Un siglo después comenzaron las migraciones europeas hacia Latinoamérica donde el “menor” estaba en una situación de abandono la cual se incrementaba cada vez más, es por ello que la sociedad conservadora decidió crear un mecanismo de control y vigilancia específico. Como antecedentes en el contexto de Estados Unidos la creación del primer tribunal de menores tuvo el fin de controlar, rehabilitar y reinsertar en la sociedad a aquellos “menores” que habrían estado en situación de abandono, de delincuencia y de falta de límites.

En el contexto de Argentina se concibió a los niños, niñas como invasores de espacios públicos, Miguel y Cielo (2008) definen que se los concebían como una amenaza, peligrosos y delincuentes; por este motivo necesitaban “reeducación” los “menores”. La conflictividad social creció desde el año 1917 y a consecuencia en 1919 se promulgó la Ley de Patronato Estatal de Menores. Es así, que a principios del siglo XX la Ley número 10.903 por el Dr. Luis Agote generó mecanismos específicos de control y vigilancia para los “menores” en situación de abandono.

Este régimen sustituía la Patria Potestad de los padres para que el Estado y la figura de un juez educaran y reinsertaran a los “menores” dentro de la sociedad civil. El Estado, los jueces

y las instituciones de control social tenían prácticas guiadas a la caridad y filantropía, es decir, que ellos se hacían cargo de los “menores” cuando existía la suspensión o pérdida total del ejercicio de la Patria Potestad generando una protección directa para ellos.

La intervención del juez radicaba fundamentalmente en ejercer la judicialización mediante un rol de control para poder evaluar y decidir frente a las problemáticas que afectaban a los “menores”, cuando no eran contenidos por sus familiares y se encontraban en situación de abandono.

Además este juez tenía la visión de ocupar el rol del padre teniendo la capacidad de poder decidir las condiciones necesarias para que el menor se corrija, por ello a los “menores” se los situaba en instituciones que respondían a la corrección de sus actitudes.

Este es el argumento de Gómez Da Costa (1992, citado en Bellof, 2004) menciona que los “menores” son considerados como objeto de protección, seres incompletos e incapaces que requieren un abordaje especial. Es evidente que esta concepción se construye a partir de una definición negativa de estos actores sociales, basada en lo que no saben, no tienen o no son capaces.

En relación a los “menores” se los categorizaba como seres incapaces en estado de abandono, pobreza y conflicto con la ley y no se tenían en cuenta sus derechos, el ser oído, sus opiniones por el cual los adultos debían tomar medidas necesarias junto con el Estado y los jueces para establecer un bienestar y ser aceptados por la sociedad civil.

Además el “menor” dependía de las intervenciones arbitrarias y medidas de institucionalización por tiempo indeterminado por parte del Estado y de los jueces que generaban la imposibilidad de poder elegir, tener autonomía y hacer respetar sus derechos.

Por otra parte el Estado asumía la tutela de ellos cuando se encontraban en una situación de carencia o de infracción y tomaban las medidas para institucionalizarlos en establecimientos destinados para su control social, es por ello que en la Ley de Patronato 10.903 establece:

“El patronato del Estado nacional o provincial se ejercerá por medio de los jueces nacionales o provinciales, con la concurrencia del Consejo Nacional del Menor y del Ministerio Público de Menores en jurisdicción nacional y de este último en jurisdicción provincial o de ambos en las provincias que se acojan a los beneficios del decreto-ley. Ese patronato se ejercerá atendiendo a la salud, seguridad, educación moral e intelectual del menor, proveyendo a su tutela sin perjuicio de los artículos 390 y 391 del Código Civil “Ley de patronato de menores (Ley 10.903 de 1919)

A partir de lo enunciado por la referente de la OPIDNNA, en cuanto al rol del juez en el Paradigma de “Situación Irregular” lo explícita:

“...ya que el paradigma anterior al concebirse, el niño como un objeto de derecho era el juez quien mayormente decidía acerca del destino y futuro de este; históricamente queda demostrado que ese paradigma es obsoleto y los niños terminaban transitando instituciones cerradas donde no se vinculaban con las familias y se desenvolvían de manera mucho más conflictiva después en sociedad donde quedaban segregados de la familia y la comunidad...”. (Ver Anexo I, Entrevista a la directora de la OPIDNNA)

El “Sistema Irregular” estuvo vigente hasta la llegada de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y además la Ley Nacional 26.061 planteó un nuevo paradigma

denominado Sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, el cual terminó por derogar el régimen de “Patronato” que fue sustentado en ese momento por el Código Civil, en sus artículos fundamentaba el Paradigma de la “Situación Irregular” donde el “menor” era objeto de Estado y del juez.

Como se mencionó anteriormente el Código Civil a partir de la Ley N°340 se aprobó en el Congreso de la Nación el día 25 de Septiembre de 1869 y se mantuvo vigente hasta Diciembre del año 2015.

Para dicho Código el “menor” era considerado impúber hasta los 14 años e incapaz hasta culminar los 18 años, así mismo los distintos artículos que lo involucran expresan que al cumplir la mayoría de edad se les otorgaban sus derechos como por ejemplo: el ejercicio de la vida civil, la disposición de bienes sin autoridad alguna.

En tal sentido el régimen de la Patria Potestad determinaba que los padres tomaran las medidas y decisiones respecto a la vida de los menores, pero en situaciones de divorcio o separación la tenencia se podía compartir o le correspondía a uno de ellos, preferente a la madre.

Siguiendo el régimen de la Patria Potestad los padres tenían el derecho de poder corregir a los menores ante una mala conducta, pero este ejercicio debería ser “moderadamente”, es decir, que si se ejerce malos tratos o algún tipo de castigo contra los menores los jueces son quienes podían resguardar su integridad física o psíquica que se vulnera en este tipo de prácticas.

Para finalizar en el Paradigma de la “Situación Irregular” el Estado y los jueces tenían el poder de tomar las decisiones en las vida de los niños, niñas y adolescentes, a causa de las diversas situaciones de pobreza y conflictos familiares que existían en ese momento y es por ello que tuvieron que ser separados de sus familias e institucionalizarlos.

1.2 LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Los primeros años del Sistema de “Situación Irregular” se rigió por las diversas instituciones que alojaban a los “menores” material y moralmente abandonados para su corrección. Este paradigma generó que los “menores” pasen sus años de infancia encerrados “siendo corregidos” y permitió el desarrollo de la sociedad, dejando de lado su propia identidad personal, sus derechos y elecciones.

La sociedad civil dejó de profundizar este Sistema de Patronato para poder evitar el avance del mismo a través de los años. La llegada de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, implicó una ruptura total del sistema de “Situación Irregular” y el concepto tradicional de la infancia que logró redefinirse a través del tiempo para poder conceptualizar al niño, no como objeto de tutela sino constituyéndose como un sujeto pleno de derecho.

El contexto histórico permitió repensar los derechos de los niños mediante la sanción de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. En el siglo XX luego de la Segunda Guerra Mundial los problemas de la niñez provocaron movimientos universales a favor de la infancia de los niños, niñas y adolescentes, luego la Asamblea General de las Naciones Unidas llevo adelante el denominado “Fondo Internacional de Auxilio para la Infancia” reconocido como UNICEF.

En el año 1946 las Naciones Unidas, el congreso económico y social impulsó y volvió a retomar la declaración de Ginebra del año 1924 de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para que dos años después 1948 se apruebe la Declaración de los Derechos del

Hombre, donde los derechos y libertades de los niños no fueron mencionados específicamente pero si implícitamente.

En el año 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas de forma unánime proclama la Declaración de los Derechos de los Niños que seguidamente en la década de 1970 y 1980 se vuelve importante la noción del niño como un ser sujeto pleno de derecho y se deja de lado esa visión de un ser incompleto que no puede percibir, pensar y solamente debe ser representado por adultos.

Finalmente en 1989 se logra la sanción de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño que hace jurídicamente responsable a los Estados que adhirieron y fueron más de veinte países, entre ellos la República Argentina que la ratificó en el año 1990 como Ley 23.849; estos miembros que la ratifican y velan por su cumplimiento se comprometen a elaborar acciones administrativas, legales y jurídicas para garantizar dichos derechos.

En nuestro país se ratifica la Convención en Septiembre de 1990 y en 1994 se incorpora al artículo 75 de la Constitución Nacional .La incorporación de dicho tratado internacional en Argentina permitió intervenir en la infancia mediante el reconocimiento de los diversos derechos de los niños, niñas y adolescentes, generando que dicha Convención se convierta en el principal garantizador de los derechos de la infancia y adolescencia conjuntamente con la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.

Por otra parte la Convención explicita que no debe existir diferencia entre niños y niñas, ya sea por su situación social, situación económica, religión, sexo o nacionalidad, por ello el Estado debe garantizar su protección y desarrollo frente a situaciones de peligro o situación de irregularidad; además debe intervenir mediante organismos específicos para la niñez en todo caso que se presente una situación de necesidad o asistencia.

La Convención en su preámbulo reconoce que el niño debe estar en un ambiente pleno y armonioso para poder desarrollarse conjuntamente con su seno familiar como ámbito primordial de felicidad, amor y comprensión, como así también la sociedad civil y la comunidad que debe brindar protección y asistencia para su crecimiento y bienestar. Además considera que el niño debe estar en un ámbito propicio para poder prepararse para el futuro, en una vida en sociedad de forma independiente con educación y principios como el espíritu de la paz, dignidad, solidaridad, libertad y tolerancia.

La Convención en su primera parte “...entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”(Convención sobre los Derechos del Niño,1989).

Continuando con el marco normativo, los principios fundamentales para destacar son el interés superior, la no discriminación, el ser oído, la participación, derecho a la vida y al desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes.

- El interés superior: es una consideración primordial para referir a las acciones y medidas tomadas por todos los tipos de instituciones, autoridades y órganos que atienden y velan por los derechos de los niños.

“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las “Instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño” (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989)

- Al ser oídos: refiere a que los niños tienen derecho a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez que presentan, un ejemplo claro es cuando en un procedimiento judicial que lo involucra al niño se debe estar al tanto de todo lo que le compete y tener asesoramiento.

“Inciso 1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. Inciso 2. Con tal fin, se dará en particular al niño la oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional” (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989)

- La no discriminación: se refiere a la igualdad para con los niños, no debe haber ningún tipo de discriminación por motivos raciales, opinión política, origen, condición económica, etc. Además los Estados Partes deben estar en contra de todas las formas de discriminación y generar las acciones necesarias para que sus derechos sean cumplidos.

“1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales 2. Los Estados

Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares” (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989)

- Derecho a la vida y a su desarrollo: refiere a que los Estados Partes tiene la facultad de que los niños, niñas y adolescentes tengan el derecho al desarrollo pleno en la vida y la supervivencia.

“1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Inciso 2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño” (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989)

Es necesario establecer que la Convención rompe con el Paradigma de “Situación Irregular” situándonos en un Sistema de Protección Integral adecuado a lo que establece dicha Convención y finalmente determina que los niños son sujetos plenos de derechos, capaces, autónomos, con libertad de expresión y el derecho de ser oídos.

En relación al derecho de ser oído la Psicóloga de la OPIDNNA menciona:

“el niño en cuanto a su derecho de ser oído se le pregunta, particularmente yo lo interrogo en entrevistas psicológicas, otra manera que utilizó es indagar para que él sea parte de la construcción, como por ejemplo donde se encuentre bien, con quien comparte la mayoría de su tiempo, donde es más productivo para él, como se puede sentir más a gusto, también donde se le pone más limite que al niño.”
(Ver Anexo V, Entrevista a la Psicóloga de la OPIDNNA)

La importancia de esta Convención es velar por el cumplimiento de todos los derechos de la infancia y adolescencia, es decir, que las personas adultas, las instituciones públicas o privadas y los Estados Partes tendrán la obligación de garantizar el cumplimiento de los derechos, los principios y las normativas.

Para concluir la promulgación y sanción de la Convención fue de gran importancia para que los países del mundo se adecuen a esta normativa y específicamente en la República Argentina adoptará el Sistema de Protección Integral, que años después reflejó la promulgación de la Ley Nacional 26.061 como una herramienta legal para el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y Adolescentes.

1.3 SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Desde lo histórico a fines del siglo XX comenzó la transición del Paradigma de Patronato al Sistema de Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, el papel del Estado, la sociedad y las instituciones se convirtieron en una herramienta capaz de brindar a las familias el poder de ejercer los derechos de los niños, como así también generando la capacidad de desarrollar su participación, su escucha y criticidad.

En nuestro país con el basamento jurídico de la Convención internacional sobre los Derechos del Niño y la ratificación de la Ley Nacional 26.061 se realiza el pasaje de la doctrina de la Situación Irregular a la de Protección Integral, dejando de considerar al niño como objeto de tutela para finalmente establecer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos.

La perspectiva de la Protección Integral promueve una infancia situada en la universalidad, dejando de lado la distinción de la tutela y la infancia pobre, ubicando al niño dentro de la ciudadanía como acreedor de derechos exigibles y de una protección integral específica basada en la satisfacción de sus necesidades. Los principales responsables que deben garantizar la efectivización de los derechos de los niños son el Estado, la comunidad y la familia.

El Estado y las instituciones promueven políticas públicas para los niños, niñas, sus familias y comunidad para empoderándolos mediante herramientas y recursos que ayudan a visualizar cuando los derechos son vulnerados y cuando se necesita una intervención para su cumplimiento. El centro primordial del desarrollo de niños, niñas y adolescentes es la familia, pero el rol del Estado, las instituciones y la sociedad es brindar herramientas favorables para que se pueda ejercer el rol y el derecho de ciudadano, en función de generar una corresponsabilidad hacia los sujetos de derechos.

La doctrina de Protección Integral consolida al niño como un sujeto de derecho, dejando de lado la visión de “menor” o de ser “irregular” sin autonomía propia para situarse como un niño que tiene los mismos derechos al igual que todos los seres humanos y derechos especiales, sin ningún tipo de discriminación. Lo primordial es el derecho a una protección a partir del ejercicio e implementación de políticas públicas donde obtengan el derecho a ser oídos, a ser tenidos en cuenta y que su opinión sean respetada de acuerdo a sus acciones o situaciones que lo involucren.

Todos los derechos y la protección que obtuvieron los niños a partir de la Convención y la Ley Nacional 26.061, se pueden aplicar a través del rol del Estado cuando cumple un papel fundamental en ser el promotor; a fin de garantizar el bienestar mediante el diseño de políticas públicas. El Estado también tiene un rol interventor mediante el poder ejecutivo y el poder judicial, es decir, que interviene en políticas públicas básicas, en situaciones conflictivas con la ley y en las medidas de excepcionales.

Al niño a partir de leyes y normativas se lo reconoce con capacidades de escucha, poder de crítica, dueño de sus derechos, de su vida y de su propio bienestar, tomando un posicionamiento crítico.

Para considerar al niño como un sujeto pleno de derecho desde el Sistema de Protección Integral.

Los niños son ahora definidos de manera afirmativa, como sujetos plenos de derechos. Ya no se trata de “menores”, incapaces personas a medias o incompletas, sino de personas con cuya única particularidad es estar creciendo. Por eso se le está reconociendo todos sus derechos que tienen los adultos, más derechos específicos precisamente por reconocerse esa circunstancia evolutiva. (Bellof, 2004, p,111)

De acuerdo a la perspectiva de la Trabajadora Social de la OPIDNNA el Sistema de Protección concibe a la niñez:

“...creo que entender a los niños como sujetos de derechos por encima de los derechos de las otras personas de los adultos ,eso es un cambio significativo y que nos genera a nosotros y lo que más nos mueve a trabajar, decir más allá de que hallan paros en el sector salud, educación ,el municipio más que nada a nivel local que está en quiebra consideramos que el resguardar la integridad tanto psíquica como física de los niños es nuestro mayor objetivo más allá de todo este contexto y en especial por este contexto porque esto hace que sean más vulnerables los niños... Desde nuestra implementación, vemos mucho la participación de los niños tanto a la hora de establecer las estrategias de intervención, de cómo trabajar con una familia, a la hora de generar políticas. Además de prestar atención principalmente a lo que es el adolescente, que es lo que requieren y que necesidades tienen.”. (Ver Anexo III, Entrevista a la Trabajadora Social de la OPIDNNA)

El Sistema de Protección Integral de los Niños en Argentina, está regido por la Ley Nacional 26.061 y en la provincia de Santa Cruz como Ley Provincial 3062, las cuales son dos normativas que entiende a este sistema:

“... Un Sistema de Protección Integral de derechos para la niñez y la adolescencia, destinado a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y reestablecer los derechos de los niños, así como determinar los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías”. Ley Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz (Ley 3062 de 2009)

“El Sistema de Protección Integral está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, orientan , ejecutan y supervisan intersectorialmente las políticas públicas de gestión estatal y municipal destinadas a la promoción, prevención, asistencia y protección; resguardando y restableciendo los derechos de niños, niñas y adolescentes y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño , demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional. Para el logro de sus objetivos, el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe contar con los siguientes medios:

- a) Políticas, planes y programas de protección de derechos;
- b) Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos;
- c) Recursos económicos;

d) Procedimientos;

e) Medidas de protección de derechos;

f) Medidas de protección excepcional de derechos”. Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061 de 2005)

La entrevista a la Directora de la OPIDNNA, entiende al mismo como:

“Cada una de las instituciones tiene que tomar conciencia que son parte de este Sistema de Protección Integral y tienen que garantizar los derechos a los niños, como así también las oportunidades... Las escuelas primarias y secundarias, jardines maternos, privados, públicos, guarderías, iglesias, escuelas especiales, los centros comunitarios, la universidad, el hospital, profesionales, ONG (Club de Leones, Rotarac, Peña de Boca), ludotecas, después toda institución del Estado, desarrollo social de la municipalidad, desarrollo social de la provincia y de la nación”. (Ver Anexo I, Entrevista a la directora de la OPIDNNA)

Según los datos recabados se observa que en la entrevista de la directora de la OPIDNNA refiere que el Sistema de Protección Integral de la localidad de Caleta Olivia existe una falta de conciencia y compromiso por parte de las instituciones que conforman dicho sistema, ya que deberían tener en cuenta que son las entidades u organismos que resguardan el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a los marcos normativos nacionales y provinciales.

Para concluir la llegada y el afianzamiento del Sistema de Protección Integral permitió concebir a cada niño, niña y adolescente como sujetos de derechos, que el Estado debe garantizar

mediante la aplicación de políticas públicas y así mismo poder dar finalización al antiguo Sistema de Situación Irregular.

1,4 LEY NACIONAL 26.061.

La Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes fue sancionada el 28 de Septiembre de 2005, luego en Octubre del mismo año fue promulgada en el senado y en la cámara de diputados de la Nación. Esta ley se rige bajo el enfoque del Sistema de Protección Integral para la efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se establecen dentro del contexto Argentino, además esta normativa vela por el interés superior del niño.

En el decreto 415/2006 de la Ley Nacional 26.061 se establece un cambio positivo en las políticas de la infancia y adolescencia para los cumplimientos de sus derechos y garantías; además adopta un enfoque integral que las diversas entidades nacionales y provinciales deben garantizar. Como así también, esta reglamentación regula que las diversas provincias del país deben tomar medidas y acciones correspondientes para el cumplimiento del modelo de políticas públicas de niñez y adolescencia. Decreto Reglamentario de 2006.

Además sostiene que los niños son sujetos plenos de derechos desde una mirada integral a partir de su historia de vida, su cotidianeidad, sus relaciones especiales y su comunicación con su propia familia y en conjunto con la comunidad. De esta manera deja de ser un objeto pasivo e individual aislado para ser tomado como un ser comunitario.

La situación problemática que atraviesa el niño se la interviene desde un punto de vista integral, donde la familia, el Estado y las instituciones públicas o privadas deben garantizar el cumplimiento de sus derechos, de acuerdo a la responsabilidad gubernamental, la Ley Nacional 26.061 establece:

“Los Organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal. En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los Organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen... Las políticas públicas de los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes...”. Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061 de 2005)

La participación comunitaria de acuerdo a dicha ley enuncia:

“La Comunidad, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes”. Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061 de 2005)

Siguiendo la línea de la responsabilidad parental, otra normativa que garantiza este ejercicio es la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño:

“... 1.Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño. 2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la

presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños”. (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989)

El interés superior de acuerdo a la ley explicita:

“A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

Debiéndose respetar:

- a) Su condición de sujeto de derecho;
- b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tomada en cuenta;
- c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
- e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;
- f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de

su existencia...”. Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061 de 2005)

Las medidas de protección permiten accionar mediante estrategias e intervenciones integrales para restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes y si se efectivizan evitan la aplicación de una medida excepcional; además dichas medidas generar alternativas para la modificación de conductas que llevan a la vulneración de derechos y ante ello se puede llevar adelante un acompañamiento por parte del equipo interdisciplinario y de las instituciones que componen al Sistema de Protección.

La Ley Nacional 26.061 define a las medidas de protección integral de derechos como:

“Son aquéllas emanadas del órgano administrativo competente local ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.

La amenaza o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la Sociedad, los particulares, los padres, la familia, representantes legales, o responsables, o de la propia conducta de la niña, niño o adolescente...”. Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061 de 2005)

En esta normativa legal las medidas excepcionales se entienden como:

“Son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio.

Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Estas medidas son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen”. Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061 de 2005)

En relación a la aplicación de medidas de protección y excepción dentro de la OPIDNNA la Abogada expresa:

“... nosotros tenemos dos tipos de medidas, las excepcional y las de protección. Como medida de protección disponemos como seguir con un tratamiento psicológico, en aspectos de salud en el caso que haya un niño vulnerado en relación a su salud, que se le otorguen turnos que se complete el calendario vacunatorio, toda esas son medidas.

Yo básicamente en las medidas de excepción que se dan cuando se retira al niño del lugar donde reside la familia, en tal caso que se encuentre en el domicilio de la madre se lo entrega al padre o algún familiar o en el caso, que no haya familia ampliada se lo ingresa en una institución como ser el hogar de niño...”. (Ver Anexo IV, Entrevista a la Abogada de la OPIDNNA)

Siguiendo la misma línea, la directora de la OPIDNNA menciona:

“...Las medidas de excepción no solamente son institucionalizar a los niños sino también que se pueda tomar medidas a favor del abuelo, tío o un referente afectivo de la comunidad. Así también, hemos llegado a tomar más de 20 medidas de excepción, que es un cambio tremendo en la vida de los niños, ya que se los retira del lugar donde se le vulneran sus derechos, las medidas de excepción no significan que solamente estén en el hogar de niños, sino que otros niños han quedado a cargo de los abuelos, de tíos, a cargo del papá o solamente a cargo de la mamá en una situación de riesgo; de ese tipo de medidas se han tomado muchísimas. Una vez que se hace la denuncia, se hace la evaluación del equipo interdisciplinario, donde se definen las medidas que se van a trabajar , las cuales son de protección o de excepción, siempre se incluyen a las medidas de excepción, por ejemplo: los tratamientos psicológicos, que el niño también necesitan, ya sean fonoaudiológicos, psicopedagógicos, en función de recreación y tiempo libre, si la familia precisa ser orientada por una terapia familiar estas son algunas de las medidas de protección con las cuales se trabajan”. (Ver Anexo I, Entrevista a la directora de la OPIDNNA).

De acuerdo a los datos de las entrevistas de las profesionales de la OPIDNNA, se puede observar que ellas utilizan las medidas de protección como primera instancia y las medidas de excepción como última para preservar y resguardar a los niños, niñas y adolescentes cuando se encuentra en amenaza o violación de alguno de sus derechos.

Para concluir la aprobación de la Ley Nacional 26.061 generó un cambio positivo y una nueva interpretación de la infancia y adolescencia en el reconocimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Además esta normativa organizó un Sistema de

Protección Integral de Derechos, con nuevos mecanismos y formas organizacionales para plantear un efectivo programa de acción para el Estado y la sociedad, para así finalmente romper con el viejo Sistema Tutelar.

1.5 LEY PROVINCIAL DE SANTA CRUZ 3062.

En la provincia de Santa Cruz en Agosto del 2009 se sanciona la Ley Provincial 3062 la cual tiene como objetivo tomar las medidas y acciones que respalda el Sistema de Protección Integral. En sus disposiciones generales la ley determina:

“...por objeto la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en la Ley Nacional 26.061, en el Ordenamiento Jurídico Provincial y en los Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte y su aplicación es obligatoria en las condiciones de su vigencia, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho (18) años de edad...”. Ley Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz (Ley 3062 de 2009)

La Ley Provincial 3062 determina que la OPIDNNA perteneciente a la localidad de Caleta Olivia cumple funciones determinadas para la protección de la infancia y adolescencia, por ello lo sugiere:

“Los Servicios locales de protección de los derechos del niño tendrán las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los programas, planes, servicios y toda otra acción que tienda a prevenir, asistir, proteger, o restablecer los derechos del niño;

- b) Recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los derechos del niño;
- c) Propiciar y ejecutar alternativas tendientes a evitar la separación del niño de su familia, guardadores o de quien tenga a su cargo su cuidado o atención;
- d) Adoptar las medidas de protección integral de derechos...”. Ley Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz (Ley 3062 de 2009)

De acuerdo a la directora de OPIDNNA menciona su rol como:

“Todas lo que establece la ley 3062, en función de las autoridades son las que me competen, mi trabajo está regido por esa ley donde plantea el tipo de medidas que puedo tomar en recepción de denuncias y posibles situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

En función de las denuncias se inician las evaluaciones correspondientes con el equipo técnico y el resultado de las mismas, se define qué tipo de medidas se van a tomar ya sean de protección o de excepción.

Otra de mis funciones tiene que ver con cuestiones a resolver del día a día, estando a cargo de todo el personal, para poder garantizar que haya de maestranza, un móvil para la trabajadora social y la notificadora, y así mismo del hogar de niños me reúno con el directivo.

Por otro lado, soy la que llevo adelante toda la coordinación con las demás instituciones, me reúno con orientadores sociales, estudiantes de la UNPA, con las practicantes, con agentes sanitarios, las escuelas, es decir, todo lo que es coordinación lo trabajo yo. También, estoy a cargo de la vicepresidencia del

Consejo Provincial de niñez, adolescencia y familia”. (Ver Anexo I, Entrevista a la directora de la OPIDNNA)

La directora de la OPIDNNA en referencia a sus funciones concuerda con determinados ítem que enuncia la Ley Provincial 3062:

“... a) Representar a la provincia ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, a fin de establecer en forma conjunta, la modalidad de coordinación entre ambos organismos con el fin de establecer y articular políticas públicas integrales;

h) Promover políticas activas de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias;

i) Gestionar ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia;

j) Fortalecer el reconocimiento en la sociedad de niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos;

m) Diseñar planes, programas y proyectos para fortalecer la capacidad institucional de cada municipio;

o) Establecer en coordinación con los municipios mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”. Ley Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz (Ley 3062 de 2009)

Para concluir a nivel provincial y bajo los lineamientos de la Ley Provincial 3062 esta normativa tiene como fin reproducir las medidas y funciones determinadas que deben tener los servicios locales de protección, como por ejemplo: la planificación y ejecución de políticas públicas para el fortalecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes entre otras funciones primordiales para garantizar y velar por el cumplimiento de los derechos de ellos.

1.6 REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL.

La reforma del Código Civil y Comercial se efectuó mediante la Ley 26.994 que tuvo vigencia a partir del 2016, este instrumento legal reemplazo al cuerpo legal que rigió hasta más de 140 años, la iniciativa de esta reforma fue por “La comisión para la elaboración de proyectos de la ley de reforma, actualización y unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación” y además decretado por el Poder Judicial Nacional.

La importancia de esta reforma en los derechos de los niños, niñas y adolescentes es el reconocimiento de ellos como sujetos activos capaces de ejercer sus derechos, con un mecanismo de autonomía progresiva a partir de la noción de sus capacidades que se desarrollan a lo largo de su vida. Por último otro de los cambios que generó la reforma del Código es dejar a un lado el Paradigma de Patronato para poder efectivizar el Sistema de Protección Integral, reforzando lo dicho por la Ley Nacional 26.061 y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

La reforma de este nuevo código civil y comercial determina que el menor de edad o persona menor es aquel que no ha cumplido sus 18 años y es adolescente el que cumplió 13 años.

El ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes establece que deben ejercer sus derechos mediante representantes legales, en caso de presentar edad y grado de madurez ellos pueden ejercer sus actos aprobados por el ordenamiento jurídico.

A la persona menor se le otorga el derecho a ser oída en un proceso judicial que lo involucre y podrá tomar decisiones sobre su persona y otra de sus disposiciones en actos de importancia es que el niño pueda discernir a la edad de 10 años en el proceso de adopción si presenta la edad y grado de madurez.

El adolescente de la edad de 13 y 16 años puede discernir sobre tratamientos médicos no invasivos que no comprometan su salud y tampoco su integridad física, pero en esos casos se requiere la edad de 16 años como por ejemplo: la interrupción de un embarazo ya que a esa edad se lo considera adulto para las decisiones del cuidado de su propio cuerpo.

En términos de adopción los derechos de los niños, niñas y adolescentes se rige por el interés superior del niño, teniendo en cuenta el derecho a su identidad, preservación de los vínculos fraternos, derecho a conocer sus orígenes, la posibilidad de permanecer en la familia de origen, el derecho a que su opinión sea tomada en cuenta de acuerdo a su edad y grado de madurez que presenta el niño, niña y adolescente y por último se requiere del consentimiento a partir de la edad de 10 años.

En la reforma del Código Civil y Comercial uno de los aspectos o términos que fue suprimido fue el término de “Patria Potestad” remitía a años anteriores al jefe de familia como el poder sobre las personas y sus bienes. La responsabilidad parental reemplaza el término anterior pero con principios como: el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, el derecho a ser oído y que su opinión sea tomada en cuenta según grado de madurez y edad prevista; otro de los principios es la autonomía de los hijos.

Como aspecto positivo se puede considerar la presencia de la figura de un abogado del niño cuando sus derechos colisionen o se encuentren en conflicto con sus padres el pueda intervenir y representarlo y como negativo en uno de los artículos el menor de edad no puede ser oído cuando se efectúa el desacuerdo de uno de su progenitores y se requiere la autorización de ambos para estar en juicio, esto es negativo porque se contrapone al derecho de participar y concurrir en asuntos que se relacionan al interés del niño.

Siguiendo la línea de la responsabilidad parental se le otorga la guarda a un tercero, pariente o no en el plazo de un año que puede ser prorrogable por el mismo período y cuando se vence el plazo el juez debe resolver la situación del niño. Pero de acuerdo a lo que establece la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la excepcionalidad de la separación del niño, niña y adolescente de su medio familiar es el organismo administrativo de protección de derechos quienes deben tomar las medidas y nunca un juez.

El proceso de familia se incorpora como un nuevo título en el Código que incluye la participación de niños, niñas y adolescente, personas con capacidad restringida y ellos tienen el derecho a ser oídos en casos que los afecten porque debe ser tomada en cuenta su opinión siendo valorada según su grado de discernimiento.

La reforma de este Código generó cambios que se ratificaron para despojar al Paradigma del Patronato en su totalidad y se afirmó el Sistema de Protección Integral para la infancia y adolescencia para que ellos sean considerados sujetos de derechos con la capacidad de ejercicio y autonomía progresiva sobre sus actos.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Ley Nacional 26.061 fueron normativas que permitieron repensar y generar una reforma del Código Civil que tenga en cuenta y ratifique los derechos ya incorporados y establecidos tanto en el marco internacional como nacional y no genere ningún retroceso o dificultad en las garantías y derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A partir de lo explicado en este capítulo de la configuración histórica de los niños, niñas y adolescentes bajo los diferentes paradigmas y el marco legal que lo sustenta, se procederá al siguiente capítulo que se abordará las políticas sociales de niñez en Argentina y se desarrollará

la estructura organizativa, la metodología, la modalidad de intervención y las medidas que abordan dentro de la OPIDNNA.

CAPÍTULO II:

**“OFICINA DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE
LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES EN CALETA
OLIVIA”.**

2.1 POLITICAS SOCIALES DE NIÑEZ EN ARGENTINA.

Para comenzar con un breve recorrido histórico respecto a las políticas sociales de nuestro país debemos de situarnos en el siglo XX, en un Estado de Bienestar que se encontraba en un momento de transición de un modelo agroexportador a uno de sustitución de exportación.

Este Estado de Bienestar generó diferencias sociales a causa del funcionamiento del mercado, es así que tuvo que asumir un rol activo en la protección de los derechos sociales mediante la aplicación de políticas sociales que se reflejaron en nuestro país, bajo el gobierno de Juan Domingo Perón en 1946. En ese contexto nuestro país caracterizaba a las políticas sociales como universales, centralizadas, sectoriales y de gestión estatal.

La crisis del Estado de Bienestar a partir del año 1973 generó el surgimiento de un Estado Neoliberal que tuvo un proceso de construcción basada en transformaciones sociales y económicas situadas en el siglo XIX desde el sistema capitalista, en el contexto de Europa, América Latina y la República Argentina (Rozas Pagaza, 2004). En este contexto el proceso del capitalismo fue un sistema de dominación que el Estado articuló principalmente los intereses de clases emergentes para garantizar un pleno desarrollo economicista.

La presencia del estado presupone entonces la presencia de condiciones materiales que posibilitan la expresión e integración del espacio económico y la movilización de agentes sociales en el sentido de instruir relaciones de producción e intercambio creciente, complejas mediante el control y el empleo de dominación. (Oszlak, 1982, p.16)

El término Estado está íntimamente ligado a las respuestas que brindan las políticas sociales como un instrumento. Montoro (1997) define que las políticas sociales son de una percepción de preocupación colectiva en relación a las necesidades de los ciudadanos de la

sociedad, con intereses de lo público estatal, es decir, generando condiciones necesarias y básicas.

Podríamos entender el diseño y la ejecución programada y estructurada de todas aquellas iniciativas adoptadas para atender una serie de necesidades consideradas básicas para la población con arreglo al baremo de civilización definido en lo que denominamos como sociedad industrial avanzada. (Montoro, 1997, p. 24)

La política social en el contexto del Estado Neoliberal se caracterizaba por ser focalizadas, descentralizadas, co- gestión y de privatización. Además promovía el bienestar colectivo, el papel y la función que el Estado cumplía frente a los límites de una sociedad y tenía en cuenta lo comunitario, lo privado, lo público y lo colectivo. Como así también luchó contra el bienestar individual, la relación entre el Estado y el mercado de explotación que era el capitalismo.

Las políticas sociales en ese contexto se situaban en dar respuestas a las demandas económicas y sociales, en lo económico regulaban el desarrollo de los medios de producción priorizando la recuperación del capital y el consumo de los trabajadores en cuanto a las medidas sociales que aseguraban el desarrollo de las relaciones aplicadas.

El Estado Neoliberal tiene la visión de que la política social podría equilibrar los ordenamientos de la sociedad civil, mediante la igualdad de oportunidades, la resolución de problemas sociales como así también colectivos para lograr un equilibrio. En fin, la política social estuvo situada en la confrontación y estabilidad entre el ámbito estatal y la iniciativa del ámbito privado.

Titmuss (1981) define que la política social es la acción que tiene como finalidad la modificación de problemas, situaciones o conductas que necesitan un cambio, esta política trata de generar o resolver problemas que tienen los ciudadanos sin importar en que ámbito se encuentren. Además sostiene que la definición de política no importa desde que concepción o perspectiva esta vista, siempre será concebida como un orden de bienestar para los ciudadanos, es “redistributiva” porque no importan los recursos materiales y no materiales sino que constantemente se busca asegurar y ayudar a la comunidad.

En fines del siglo XX los países de América Latina obtuvieron un nuevo enfoque de la infancia y adolescencia donde el Estado y la sociedad fueron responsables de la planificación, el diseño y la ejecución de políticas públicas de niñez y adolescencia. Este cambio de enfoque permitió generar transformaciones en los países que adoptaron la responsabilidad de llevar adelante las políticas públicas que favorecían a la niñez y a la sociedad. Pero cabe destacar que la prioridad de las políticas focalizadas de ese momento era para los niños, embarazadas, jóvenes y mujeres.

Las instituciones públicas son prioritariamente las que ejecutan las políticas de infancia y adolescencia, ellas deben enfrentar los diversos problemas tanto en su estructura organizativa, en su presupuesto económico, generando una ruptura muchas veces en la eficacia o en el accionar de esas instituciones u organismos destinados a la niñez y adolescencia. Forselledo (2002) define que las políticas sociales de niñez muchas veces obtienen un impedimento en los recursos que se les destina y propiamente los gobernantes dificultan el acceso a los recursos tanto materiales, humanos y financieros.

Este es el argumento de Forteza (1990, citado en Forselledo, 2002) menciona que las entidades pueden ser los planes, programas, proyectos y actividades se ven por la "desequilibrada

asignación de recursos" entre los diversos niveles administrativos de los Estados (centrales, provinciales, departamentales, municipales, etc.). De igual manera, las políticas para la infancia son afectadas también, por la "desequilibrada distribución de los recursos" que se asignan a los programas de institucionalización, de asistencia y de prevención destinados a los niños y adolescentes.

En el contexto del Estado Neoliberal en nuestro país las políticas de niñez se implementaron desde programas sociales focalizados y aplicados para el ámbito social y en la particularidad del bienestar integral de la niñez y adolescencia, mediante una intervención pública y la distribución de recursos económicos y/o financieros. Estas políticas focalizadas desde la protección integral de los niños, niñas y adolescentes promovieron los derechos y las oportunidades asegurando coberturas hacia los sectores más vulnerados.

En Argentina en los inicios del siglo XXI se acentúa el fin del neoliberalismo para dar pie a una política social entendida como política integral con las características de territorialidad, transversalidad y participación. En el periodo de (2003-2010) las políticas de niñez se construyeron como tema fundamental para las decisiones políticas de ese gobierno, se sanciona en el 2005 la Ley Nacional 26.061 y la creación de una secretaria de niñez, adolescencia y familia generando nuevos avances en tema de niñez y política social en nuestro país.

Además las políticas sociales de niñez fueron pensadas y establecidas bajo los lineamientos de la Convención y el Sistema de Protección Integral como doctrina basada en el niño como sujeto de derecho, teniendo en cuenta su interés superior, la corresponsabilidad del Estado, la sociedad civil y la familia. Este sistema determina que deben existir relaciones entre las instituciones de niñez en el contexto de la Argentina, es decir, que estas instituciones tienen

competencia y participación desde la sociedad civil, en el marco de protección desde lo legal, judicial y social.

La corresponsabilidad de las instituciones genera la alternativa de una articulación entre los diversos planes y programas que pueden llevar adelante cada una de ellas, de acuerdo a su contexto de país tanto en el ámbito privado como público establece un vínculo entre el Estado y las distintas organizaciones e instituciones desde un enfoque de protección integral universal.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Ley Nacional 26.061 generaron un cambio profundo en las políticas de niñez teniendo como objeto la promoción, el goce y el ejercicio de los derechos para su efectividad, exigibilidad y el interés superior. Estas normativas también establecen que los organismos provinciales tienen que ser parte del Sistema de Protección Integral, es por ello que en la provincia de Santa Cruz se sancionó la Ley Provincial 3062 en el año 2009.

Dos años después en la localidad de Caleta Olivia se creó la OPIDNNA, la cual se encuadra y reproduce lo que establece el Sistema de Protección Integral en cuanto al diseño, la planificación, orientación y ejecución de políticas públicas de gestión estatal o privada, que tienen como objetivo la promoción, la prevención, la asistencia para resguardar y proteger los derechos de la infancia y adolescencia mediante medidas de protección y excepción.

En la actualidad la OPIDNNA se encuentra atravesada por un segundo mandato a cargo de la directora Licenciada en Trabajo Social y bajo la Intendencia de Facundo Prades, su funcionamiento depende del ejecutivo municipal y provincial.

Antes de concluir es importante remarcar que la provincia de Santa Cruz atraviesa una crisis económica que repercute en todas sus localidades y en el contexto de la ciudad de Caleta

Oliva se expresa como una manifestación de la cuestión social, “Esto significa que sus manifestaciones específicas en cada momento histórico constituye el punto de partida que permite desentrañar las condiciones en la cual se explicita la cuestión social y, por lo tanto, su relación con el campo problemático” (Rozas Pagaza, 2001, p. 219). En la OPIDNNA se reproduce como una manifestación de la cuestión social por la desigualdad en los recursos que impacta sustancialmente en el Sistema de Protección y en las intervenciones de las diversas instituciones.

Para finalizar es importante resaltar que los cambios en materia de infancia y adolescencia fueron posibles por los marcos normativos que lo sustentan, pero también por el impulso de las políticas sociales nacionales que tenían lineamientos coherentes con el principio del interés superior del niño y la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.2 OFICINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CALETA OLIVIA.

La OPIDNNA se creó el día 27 de Enero del año 2011, la cual funcionó durante aproximadamente 5 años en la Subsecretaría de la Mujer y la familia que se encontraba en el edificio de SUPE; hasta que la elección de un nuevo intendente en Caleta Olivia le otorgó un establecimiento propio y una nueva directora con un nuevo equipo interdisciplinario. Además la misma depende del Ejecutivo Municipal y aplica políticas, planes y programas de provincia.

La OPIDNNA se desarrolla como política pública dentro del territorio de la provincia de Santa Cruz, como una institución que está fundamentada como un servicio local por la Ley Provincial 3062 la cual determina:

“En cada Municipio la autoridad de aplicación debe establecer órganos desconcentrados denominados Servicios Locales de Protección de Derechos, los que actuarán como autoridad local de aplicación de la presente ley.

Serán unidades técnico operativas con una o más sedes, desempeñando las funciones de facilitar que el niño que tenga amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. En los casos en que la problemática presentada admita una solución rápida, y que se pueda efectivizar con recursos propios, la ayuda se podrá efectuar en forma directa.”. Ley Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz (Ley 3062 de 2009)

En la actualidad la OPIDNNA tiene como objetivos:

- Protección y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en conjunto con instituciones que son pertenecientes al Sistema de Protección Integral.
- Resguardar la integridad psicofísica de los niños, niñas y adolescentes.
- Adoptar medidas de protección y medidas excepcionales.
- Acompañar los procesos familiares para fortalecer y potencializar los vínculos.

De acuerdo a lo que arrojaron las entrevistas realizadas en relación a los objetivos mencionados anteriormente se puede cotejar que los objetivos de prevención por parte de la OPIDNNA y de las instituciones del Sistema de Protección Integral no se cumplen, muchas veces por la falta de recursos y porque las instituciones se encuentran desbordadas por la cantidad de demandas y problemáticas a las que interviene.

Por otra parte la estructura organizativa de la OPIDNNA se encuentra de esta manera:

- **Área de dirección:** Se constituye por una Licenciada en Trabajo Social. Su trabajo se rige por la ley provincial donde plantea el tipo de medidas que puede tomar en recepción de denuncias y posibles situaciones de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Área contable:** Se constituye por dos secretarías administrativas con las que cuenta la directora de la OPIDNNA, una de ellas con acceso a la cuenta bancaria única que pertenece al niño que se encuentra dentro del Hogar de Niños, y sus padres pagan una remuneración o cuota alimentaria y además coordinan con los expedientes que se realizan por parte del municipio. La otra secretaria realiza las compras de la OPIDNNA y revisa la cuenta municipal.

- **Área de Trabajo Social:** Se compone por dos Licenciadas en Trabajo Social y una estudiante por parte de la cooperativa, ellas realizan entrevistas dentro de la OPIDNNA, visitas domiciliarias, los informes psicosociales y trabajan con ciertas situaciones puntuales ante intervenciones de larga data que no tiene una respuesta efectiva y se la debe abordar desde un plan de acción.
- **Área de la Psicología:** Son dos profesionales una de ellas se especializa en niñez y sus funciones consisten en realizar entrevistas psicológicas a los niños, niñas y adolescentes, a los padres y realizan test psicológicos. Así también ellas están encargadas de realizar el apto psicológico para los facilitadores familiares y las personas que están dentro del Hogar del Niño.
- **Área legal:** Conformada por dos abogadas una de ellas asesora legal y una notificadora o secretaria, realizan dictámenes, resoluciones, trabajan en conjunto con el juzgado, es decir, dan cuenta de la legalidad de su acción y generan comunicaciones con el juzgado desde sus distintas áreas. Por último controlan cada expediente en el juzgado, los vencimientos y los plazos.
- **Programas pertenecientes de provincia:** Ellos son facilitadores familiares y personal destinado para estar dentro del Hogar del Niño, su función comienza cuando se toma una medida de protección donde se necesita que trabaje con la familia, es decir, que funcionan como un gestor entre ella y la comunidad, además buscan fortalecer el rol materno y paterno.
- **Notificadora o dirigenciadora:** Se ocupa de llevar las notas, los oficios a domicilio y a otras entidades.
- **Chofer:** Es la persona que está disponible para la salidas de campo de los profesionales.

- **Maestranza:** Son las personas que mantienen el orden y la limpieza de la OPIDNNA.

Como política pública la OPIDNNA tiene destinados estos programas por parte de Provincia:

“ **Facilitador familiar:** Su función comienza cuando se toma una medida de protección y los niños no son retirados del hogar, ellos realizan observación de la dinámica familiar, orientación de la construcción de vínculos positivos, refuerzan el vínculo familiar, encausan el rol materno y paterno para garantizar el cuidado integral del niño/a y adolescente. Además realizan un acompañamiento al grupo familiar orientando a la administración y a la organización del mismo garantizando la existencia de los niños a tratamientos médicos indicados por los profesionales intervinientes”. (Ver Anexo VIII, material teórico brindado por la OPIDNNA)

El facilitador realiza un informe semanal el cual aporta a los informes de las trabajadoras sociales, la elección de los facilitadores consiste en una entrevista psicológica que si la aprueban consigue el apto psicológico para desempeñar esa función; además se requiere que tengan secundario completo o que sea estudiante de una carrera universitaria la mayoría de ellos estudian Trabajo social y Psicología.

“**Situación especial:** Es un programa que esta designado para familias que no tienen ingresos y requieren costear los gastos de tratamientos tanto psicológico, psicopedagógico y fonoaudiológico. Dentro de este programa las que están a cargo de evaluar a las personas que requieren la ayuda son las trabajadoras sociales.

Programa Provincial, Sistema de Abrigo Socio Familiar: Constituye una alternativa a aquellas situaciones en la que los/as niños/as y adolescentes no pueden convivir con sus padres, trasladándose temporalmente o permanentemente a otra familia que está a cargo de su cuidado y su educación.

Dicho sistema puede definirse como una medida de excepción que consiste en confiar el cuidado, crianza y protección de uno o más niños de manera temporal a una persona o familia distinta a su madre o padre biológico, en consideración al interés superior del niño. La familia de abrigo puede formar parte de la familia extensa o ser miembro de la comunidad local del niño”. (Ver Anexo VIII, material teórico brindado por la OPIDNNA)

Este programa plantea tres modalidades:

“Familia extensa: (Familia con lazos consanguíneos) consiste en el acogimiento del niño por sus familiares cercanos, esta modalidad ha sido utilizada de manera informal, las ventajas de esta alternativa es que favorecen los sentimientos de pertenencia, continuidad y seguridad. Supone mantener al niño en contacto con su familia en un contexto donde es conocido, querido y genera la probabilidad de contacto con sus padres.

Familia de apego: (Grupo familiar del medio social habitual del niño) este dispositivo es una alternativa familiar fuera de las líneas de parentesco pero inmerso en el entorno socio comunitario del niño donde existe un vínculo con él. Esta modalidad se aplica cuando no se encuentran familiares con disposición a hacerse cargo de los/as niños/as y/o adolescente. Su función es brindar atención

integral complementaria sin sustituir a la familia biológica sino complementando su labor.

Familia solidaria: (Grupo familiar de la comunidad) es un dispositivo que consiste en la contención y atención inmediata transitoria, son familias de tránsito voluntarias para los niños que se encuentran dentro del hogar institucionalizados, para acceder a ellos se cuenta con evaluaciones psicológicas para todos los miembros de la familia, la autoridad de aplicación hace las entrevistas, a ellas para concordar los lineamientos del programa y esclarecer cualquier duda.

PAINA: Es parte del Consejo Provincial un programa en base a la autonomía progresiva consiste en un proceso con varios módulos el cual recién se está implementando y organizando dentro de la Oficina. Está dirigido específicamente para los chicos mayores de 16 años que son parte del hogar para que puedan generar una salida laboral mediante capacitaciones como coordinadores o facilitadores familiares”. (Ver Anexo VIII, material teórico brindado por la OPIDNNA)

Luego de explicar en qué consisten los programas provenientes de provincia, es pertinente tener en cuenta la visión de los profesionales de la OPIDNNA; por un lado sostienen que existe una falta de capacitaciones para las personas proveniente del programa de facilitadores familiares ya que se ve afectado muchas veces por la falta de recursos económicos, pero por otro lado sostienen que si se realizaron capacitaciones, existen contradicciones entre los profesionales,

En relación a la falta de recursos destinado a las capacitaciones de los programas, la Psicóloga infantil de la OPIDNNA expresa:

“...En mucho de los programas que tenemos ya sea el de facilitadora o de situación especial lo que se necesita es dinero, son recursos y si esto no está más allá de la voluntad que podamos poner quienes son nuestros destinatarios se cansan de esperar, ni el municipio ni la provincia tienen la capacidad de poder cumplir...”. (Ver Anexo VII, Entrevista a la Psicóloga infantil de la OPIDNNA)

La Trabajadora Social de la OPIDNNA afirma que si se realizan capacitaciones en los programas por ello menciona:

“...En el trascurso de la Oficina, siempre se fue haciendo capacitaciones para las facilitadoras, sugerimos que vallan a hacer cursos en la UNPA, proponemos que las facilitadoras hagan talleres, con los nenes que están en el programa. Y la idea es que ellas igual generen propuestas. ...”. (Ver Anexo III, Entrevista a la Trabajadora Social de la OPIDNNA)

La estructura organizativa de la OPIDNNA no cuenta con un organigrama actual aprobado, pero existe un proyecto que se realizó en la segunda gestión que proyecta tener tres equipos interdisciplinarios conformados desde cada área y con profesionales capacitados dentro de la OPIDNNA, además estas áreas se ocuparían de las medidas de protección, medidas de excepción, capacitaciones, tareas de campo, protección, prevención y educación. En relación a lo mencionado anteriormente la mayoría de las profesionales entrevistadas sostienen que no existe un organigrama aprobado.

Según la entrevista de la Psicóloga Infantil de la OPIDNNA menciona:

“Si, que lo debe tener la autoridad de aplicación, además hay un organigrama por verse porque hace un tiempo se armó una ordenanza, donde se planteaba la

continuidad de nuestros puestos en la Oficina, es que se sostengan las áreas que están ahora y cada persona que venga a trabajar sea competente. Una ordenanza hizo el consejo deliberante, y el otro se hizo desde acá de la Oficina y ahí diferencia en el primero, decía que si es cargo político y parte de la municipalidad podía estar a cargo, pero para nosotros no nos parece, debe tener título de grado, mayor a 5 años, o un terciario a fin de lo que se trabaja. También se planea uno organigrama más grande, con más jefaturas, y más profesionales”. (Ver Anexo VII, Entrevista a la Psicóloga infantil de la OPIDNNA)

El equipo interdisciplinario está conformado por la directora de la OPIDNNA licenciada en Trabajo Social, una asesora legal, una abogada, dos psicólogas una de ellas especializada en niñez y dos trabajadoras sociales. Actualmente cumple con lo enmarcado por la Ley Provincial 3062 y respecto a ello se menciona:

“La autoridad de aplicación deberá constituir equipos técnico, profesionales con especialización en la temática, cuyo dictamen será requerido al momento de la aplicación de las medidas excepcionales dispuestas en el Artículo 20, y estarán integrados como mínimo por un (1) psicólogo, un (1) abogado, un (1) trabajador social...”. Ley Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz (Ley 3062 de 2009)

Organigrama de la OPIDNNA:





Como se puede observar este organigrama es un aporte realizado por las autoras de esta tesis de cómo se encuentra organizada la OPIDNNA.

De acuerdo al material brindado por la OPIDNNA estos son los roles de cada profesional:

“Abogado: Representante legal del niño/a o adolescente, que se encuentra en una vulnerabilidad de derecho. Asesora legalmente a padres, familiares, tutores y/o denunciante, respecto a abordajes sin esa vulneración.

Psicólogo: Abordar mediante tratamiento psicológico a los niños que se encuentren bajo medida excepcional aplicado por la ley de protección integral de los derechos de niños/as y adolescentes. Realizar mediante orientación psicológica el abordaje sobre aquellos niños en los que se encuentren en estado de una presunta vulneración de derechos.

Trabajador social: intervenir en el abordaje socio-familiar de niños a los efectos de mejorar y promover el cambio ante la vulneración de derecho”. (Ver Anexo VIII, material teórico brindado por la OPIDNNA)

La intervención del equipo interdisciplinario dentro de la OPIDNNA se desarrolla con una metodología de entrevistas que hacen los profesionales correspondientes a la Psicología y al

Trabajo Social, siempre las demandas se evalúan en conjunto, es decir, desde la interdisciplinariedad y la integralidad de cada una de los profesionales. Otra metodología utilizada es la reunión de una vez por semana de todo el equipo técnico para tratar los temas que se vieron en esa semana y poder generar una planificación para seguir abordando las distintas problemáticas.

En relación a ello, la Abogada de la OPIDNNA expresa:

“Las prácticas se evalúan en base a cada profesión, lo que hacemos nosotros es un día a la semana los viernes hacer reuniones de equipo interdisciplinario y luego exponemos todo nuestro trabajo semanal y luego se realiza cada plan que vamos a hacer con cada uno de los casos. Cada uno pone su opinión en base a cada área profesional, ya sea desde lo legal, psicológico y social”. (Ver Anexo IV, Entrevista a la Abogada de la OPIDNNA)

Dentro del equipo interdisciplinario desde el área de Trabajo Social se puede visualizar que las trabajadoras sociales entrevistadas desarrollan su actividad profesional mediante entrevistas dentro de la institución y en terreno. En casos específicos se trabaja con las demás interdisciplinas generando un plan de acción en conjunto para reconocer y fortalecer, a veces requieren la participación puntual de otras instituciones para dar respuestas integrales.

De acuerdo al accionar de la OPIDNNA el equipo interdisciplinario conjuntamente manifiesta que sus estrategias no son aplicadas o restringidas a un solo lineamiento, sino que se adecuan a cada situación problemática que implica pensar que esa solución o intervención se adecua a su forma de vida.

Una de las estrategias que aborda este equipo es la de trabajar todo los días de la semana aunque haya paro de instituciones y falta de pago, ellas priorizan ante todo el interés superior del niño. Otra de sus estrategias es el sistema de guardias que se aplica de manera rotativa a cada profesional por una semana para recibir denuncias y dar una respuesta inmediata a los niños, niñas y adolescente.

En relación al relato de la Asesora legal de la OPIDNNA expresa:

“Para mí, es excelente, acá somos todas muy trabajadoras, tenemos un sistemas de guardias, donde lo tiene siempre una de las profesionales, nunca deja de atenderse, pese a que nuestro horario sea de 8 a 15 horas, fuera de ese horario la que atiende asiste si es necesario y asesora como proceder, porque nos llaman de escuelas, anónimos, comisarias, hospital; la guardia es bastante activa, si se necesita otro profesional, tienen que asistir. Hacemos lo que podemos, pero creo que podemos hacer mucho”. (Ver Anexo II, Entrevista a la Asesora Legal de la OPIDNNA).

Las estrategias de intervención por parte de la OPIDNNA se determinan en una metodología que da un orden y un sentido a la forma de abordar las diversas problemáticas. Rozas Pagaza (1998) define que la metodología de intervención en el Trabajo Social es un conjunto de procedimientos que ordenan y dan sentido a las intervenciones, fundamentalmente es una estrategia flexible que articula la acción específica del trabajador social con el contexto, además es una estrategia que permite una reflexión dialéctica y critica sobre las situaciones problemáticas sobre las cuales se establece la intervención del profesional.

La OPIDNNA interviene mediante un procedimiento, que de acuerdo a su marco teórico brindado se efectúa de este modo:

“Conocimiento del caso: Cuando un niño/a o adolescente sufre amenaza o violación de sus derechos quienes tengas conocimiento de tal situación solicitaran a la Oficina local municipal o al referente de dicha Oficina, el resguardo o restablecimiento de los derechos afectados. Además se debe formular una denuncia para ponerla de inmediato en conocimiento.

Recepción de la denuncia: Cuando se recepciona la denuncia, el funcionario que la recibe en la Oficina local o el referente deberá realizar, un escrito del lugar y fecha, nombre y apellido del denunciante, D.N.I y domicilio real. Nombre y apellido de quien recibe la denuncia. Además se realiza la composición del grupo familiar y los datos del presunto agresor en el caso de que fuera pertinente.

Una vez recepcionada la denuncia, las partes procederán a dar cuenta del acta correspondiente, firmar en conformidad la exposición realizada.

Medida Ordinaria: Una vez que la Oficina de la localidad toma conocimiento de la denuncia, deberá confeccionar un legajo, donde los funcionarios actuantes en forma conjunta con el equipo técnico evaluaran y analizaran las medidas, programas y/o asistencia que estimen conveniente para la protección integral de los derechos conculcados.

Luego citaran al niño y familiares, responsables y/o allegados involucrados a una audiencia con el equipo técnico de la Oficina local. Una vez concluidas las deliberaciones y propuesta la solución, se debe confeccionar un acta con datos de las personas intervinientes un resumen de lo tratado en la audiencia y la solución propuesta.

Medida Excepcional: Una vez ejecutada las medidas ordinarias precedentemente citadas, analizados los informes sociales y/o evaluaciones técnicas pertinentes se elaborara un acto fundado para adoptar la medida excepcional pertinente, esta medida deberá se recomendada en base a los profesionales y los informes técnicos. En el mismo acto se labrara un acta dejándose constancia de la medida a implementar y las estrategias a utilizar para el seguimiento del caso particular y plazo durante el período que no exceda los noventa días; sino se resuelve el caso se deberá fijar un nuevo plazo de duración.

Seguimiento y monitoreo de medidas ordinarias y/o extraordinarias dispuestas: Una vez dispuesto o aplicada las medidas, se deberá realizar en forma periódica los respectivos informes sociales o requerir información documentada a las distintas reparticiones que tomen directa intervención en las medidas. Dichos informes deberán consignar, evaluación o diagnóstico del niño/a y/o adolescentes y de su entorno familiar, análisis de las medidas ordinarias dispuestas, la evaluación de la continuidad de la medida o incorporación de otras medidas ordinarias.

El monitoreo de las medidas ordinarias y/o extraordinarias, lo llevara a cabo el equipo técnico de la Oficina local de protección integral del municipio”. (Ver Anexo VIII, material teórico brindado por la OPIDNNA)

El proceso de intervención da comienzo desde una denuncia o exposición espontánea realizada por un adulto, niño, niña o adolescente, cuando se toma conocimiento la institución que recibió dicha denuncia como por ejemplo: el hospital público o privado, la comisaria de la mujer,

las instituciones educativas, por oficio judicial o defensoría, notifica al servicio local de niñez y adolescencia.

Luego de recibir las denuncias o notificación de otras instituciones la OPIDNNA procede a realizar evaluaciones y entrevistas por parte del equipo interdisciplinario a los padres, niños, niñas y adolescentes. Una vez escuchada la situación y los hechos se definen las medidas de protección o de excepción que se van a trabajar de acuerdo a las circunstancias.

Es por ello, que la directora de la OPIDNNA plantea:

“Una vez que se hace la denuncia, se hace la evaluación del equipo interdisciplinario, donde se definen las medidas que se van a trabajar , las cuales son de protección o de excepción, siempre se incluyen a las medidas de excepción, por ejemplo: los tratamientos psicológicos, que el niño también necesitan, ya sean fonoaudiológicos, psicopedagógicos, en función de recreación y tiempo libre, si la familia precisa ser orientada por una terapia familiar estas son algunas de las medidas de protección con las cuales se trabajan. También, con GIA que depende del hospital zonal, con el área de salud mental que implica aquellos tratamientos psicológicos”. (Ver Anexo I, Entrevista a la directora de la OPIDNNA).

Dicho proceso se efectúa de acuerdo a las problemáticas y demandas que llegan a la Oficina, para que los profesionales puedan efectivizar respuestas inmediatas a estas. Rozas Pagaza (2001) define que las demandas son expresadas por los sujetos afectados y al mismo tiempo esto constituye el punto de partida de esa intervención, además son expresión de necesidades y son una lógica invertida que genera la cuestión social y marcan las diferencias con las tendencias pragmáticas e instrumentalistas de la intervención social.

El proceso de intervención comienza con las demandas provenientes de un anónimo, miembro de la comunidad, instituciones, familiar, personas particulares, a través de informes de instituciones educativas o desde el área de salud que llegan a la OPIDNNA

A partir de las intervenciones que realiza la OPIDNNA se exponen a continuación los datos que arrojaron dos de las entrevistas realizadas en cuanto a la cantidad aproximada de situaciones que ingresan a la institución, el registro de familias que se trabajan por día, cuantas medidas de excepción y cuantos legajos o expedientes son los que cuentan hasta este corriente año.

En relación a ello, la Trabajadora Social de la OPIDNNA plantea:

“Estadísticas, no tenemos, esa es una gran falacia, por semana 7 o 6 familias y en las visitas 4 o 5, 20 familias con facilitadores familiares, en medidas de excepción 12 familias, pero son grupos de hermanos por general, con guardas, que son como 8. Pero seguro que hay un promedio de 100 familias y más, pero en comparación de toda la población que hay en Caleta, no son muchas familias. El año pasado llegamos a 360 legajos, es solo en un año, durante los años se vuelve a empezar de cero”. (Ver Anexo III, Entrevista a la Trabajadora de la OPIDNNA).

Otra de las entrevistas que aporta datos según lo mencionado es la Trabajadora Social de la OPIDNNA sugiere:

“Creo que hay como 200 legajos, pero exacto no lo sé, desde que estoy trabajando sé que hice más de 120 actas. Es cierto que no soy consciente del día a día y no registro. En el día trabajo con 4 o 5 personas y cuando voy a domicilio voy entre 6 a 7. Todo va variando, y no todo es lo mismo todos los meses. En la

Oficina tenemos legajos activos y pasivos, pero los activos son como 200". (Ver Anexo VI, Entrevista a Trabajadora Social Elizabeth Castro).

A partir de los datos que arrojaron las entrevistas se advierte que no existe un registro estadístico dentro de la OPIDNNA acerca de la cantidad de intervenciones o medidas que toman en las situaciones problemática de niños, niñas y adolescentes, es por ello que sería muy importante tener datos precisos ya que consideramos que ayudaría a tener un registro de las principales problemáticas que ingresan, como son las variables de intervención y por último construir alternativas acordes a la población y la necesidad.

Como se mencionó anteriormente no se tiene un dato preciso de las problemáticas a las que interviene la OPIDNNA, pero sí de acuerdo a los marcos teóricos brindados, sugieren y describen estas problemáticas: violencia, violencia familiar, abuso sexual, maltrato físico, deserción escolar, entre otras. Pero es preciso definir las de acuerdo a la:

Violencia: El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (Organización Mundial de la Salud, 2002, p. 5)

Violencia intrafamiliar o de pareja: en la mayor parte de los casos se produce entre

miembros de la familia o compañeros sentimentales, y suele acontecer en el hogar, aunque no exclusivamente... abarca formas de violencia como el maltrato de los niños. (Organización Mundial de la Salud, 2002, p. 6)

Violencia sexual: comprende una gran diversidad de actos, como las relaciones sexuales bajo coacción en el matrimonio y en las citas, las violaciones por parte de extraños, las violaciones sistemáticas durante los conflictos armados, el acoso sexual (incluida la petición de favores sexuales a cambio de trabajo o calificaciones escolares), los abusos sexuales de menores...La mayor parte de las agresiones sexuales tienen como víctimas a mujeres y niñas, y son perpetradas por hombres y niños. (Organización Mundial de la Salud, 2002, p. 21)

Deserción escolar:

Desde el punto de vista del marco normativo de la Ley Nacional 26.061 en cuanto al Derecho a la dignidad y a la integridad personal de la niñez y adolescencia la entiende:

“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral. La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley. Los organismos del Estado deben garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todas las niñas, niños y adolescentes”. Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061 de 2005)

Estos problemas sociales a los cuales interviene la OPIDNNA se relacionan con la intervención profesional que luego se constituye como una manifestación de la cuestión social.

La intervención profesional es un proceso que se construye a partir de las manifestación de la cuestión social y dichas manifestaciones son las que configuran el campo problemático [...] La cuestión social debe ser analizada como producto de la organización y funcionamiento de la sociedad capitalista y la implicancia directa en la vida de los sujetos. (Rozas Pagazas, 2001, p.220)

Luego de explicar el proceso de intervención de la OPIDNNA y cuáles son las principales problemáticas o demandas a las que interviene, pudimos indagar su accionar y se pudo conocer como efectivizan las respuestas hacia las demandas que implican situaciones de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes que acceden a la OPIDNNA.

Las efectivización de las respuestas a las diferentes problemáticas desde la intervención del equipo interdisciplinario, se pueden visualizar desde sus distintas perspectivas y su rol profesional.

En relación a la capacidad de respuesta frente a las demandas, la directora de la OPIDNNA expresa:

“Al no tener una buena estadística, es difícil responderte eso de forma específica, pero creo que la respuesta es dentro de todo bastante rápida, porque no nos dejamos estar con las denuncias. Siempre que hay una denuncia se cita, se toman las actas, se hace la entrevista social, la trabajadora social define si va a hacer una entrevista a domicilio y también, se evalúa a los adultos con la psicóloga. Así mismo, se escucha a los niños con la psicóloga infantil, se piden los informes a las escuelas, las libretas sanitarias y si no están completas se solicita que las completen. Si existe otro profesional interviniendo, se solicita que eleve un

informe para coordinar estrategias, eso es bastante rápido”. (Ver Anexo I, Entrevista a la directora de la OPIDNNA).

Siguiendo la misma línea, en relación a la perspectiva de la Abogada de la OPIDNNA afirma:

“Estoy convencida de que si tenemos un buen accionar y un dispositivo acorde. Apenas tenemos conocimiento de un tipo de vulneración de derecho nuestro actuar es rápido y expedito; es lo que yo veo dentro de nuestra institución. Tratamos de agotar todos los medios y recursos, si bien no contamos con recursos humanos, económicos, muchas veces intentamos lo que está a nuestro alcance”. (Ver Anexo IV, Entrevista a la Abogada de la OPIDNNA)

Respecto a las respuestas efectivas que brinda el equipo interdisciplinario dentro de la institución, una de las trabajadoras sociales de la OPIDNNA menciona:

“La efectividad se da a través de la contestación en disminuir los riesgos, pero es un proceso que tiene que ver con cada familia. Desde la oficina se la aborda de una manera integral, ya sea si hay una necesidad o una carencia económica, se trabaja con los programas de provincia, de situaciones especiales, programas de facilitadores familiares, entonces hay una incorporación de dispositivos en la familia para que pueda revertir su situación, pero muchas veces tarda y si considero que hay cambios que tal vez podamos trabajar un poco más”. (Ver Anexo VI, Entrevista a la Trabajadora Social de la OPIDNNA)

Otra de las entrevistas que aporta datos sobre la respuesta efectiva es la Psicóloga de la OPIDNNA que expresa:

“Yo creo que dentro de las posibilidades, dentro de los recursos destinados se hace lo posible, se explota al máximo el recurso humano de los profesional, dentro de lo poco que hay, eso se intenta en esta oficina, poder dar respuesta y con la capacidad creativa del profesional que es lo que uno intenta dentro de sus disciplina. Por una cuestión de recursos materiales, económicos se podría hacer más pero se intenta abordar y dar respuesta a la mayoría de todas las problemáticas y después te queda como respuesta alternativa poder trabajar en red para la efectivización de esa respuesta. Actualmente se presenta como un obstáculo, aunque debería ser una fortaleza”. (Ver Anexo V, Entrevista a la Psicóloga de la OPIDNNA)

En relación a lo necesario para la efectivización de las políticas públicas de protección integral, la directora de la OPIDNNA refiere:

“Para poder dar respuestas, primeramente se necesita el compromiso de quienes dirigen y deben asignar el recurso económico necesario para que las políticas de niñez sean parte de los presupuestos económicos municipales. O sea, que haya un dinero destinado específicamente a las áreas de niñez; donde es necesario que trabajemos en un sistema de protección local que piense políticas, programas y proyectos aplicados con características locales, es decir, si la problemática son los adolescentes con consumo de sustancia ,cuál debería ser la política que en conjunto con otras instituciones que son parte del sistema de protección integral puedan abordarlo y para esto es necesario lo institucional , con recursos económicos, capacitaciones y recursos profesionales”.(Ver Anexo I, Entrevista a la directora de la OPIDNNA)

Esta visión concuerda con las perspectivas de los demás profesionales del equipo interdisciplinario determinando que debe existir un compromiso de recursos económicos asignados al área de niñez y políticas acorde a la situación y el contexto de la localidad. Además, sostiene que ese compromiso debe estar acompañado por una real decisión política para poder ejercitarlas y llevarla adelante. También la OPIDNNA debería ser tomada con suma importancia dentro de cualquier institución, tanto desde el orden provincial como municipal.

Después de haber planteado como se manifiestan las respuestas de la OPIDNNA las situaciones problemáticas a las que intervienen podemos constatar que esas respuestas presentan falencias y dificultades muchas veces condicionadas por el contexto provincial y local de la crisis económica que se manifiesta en Caleta Olivia.

La crisis económica genera condicionantes institucionales, sociales y políticos que obstaculizan la intervención y las respuestas efectivas por parte de los profesionales de la OPIDNNA a la población con la que trabajan. Dichas dificultades se manifiestan ante la falta de presupuesto económico destinado al área de niñez, al diseño de políticas locales acorde al contexto local.

Cabe destacar que una de las observaciones realizadas a partir de esta investigación da cuenta de las necesidades de los recursos materiales y factor humano para el desempeño del trabajo interdisciplinario adecuado, como por ejemplo: un gabinete más amplio con más profesionales, un espacio más grande que dé lugar al mejoramiento de la intervención de los profesionales. Se detectaron además, problemas en la movilidad de los profesionales a la hora de intervenir en terreno, la dificultad de generar capacitaciones a los profesionales y a las personas que intervienen en los programas destinados de provincia.

Esta crisis además genera que las demás instituciones públicas pertenecientes al Sistema de Protección Integral se encuentren condicionadas por el contexto ante la falta de pagos y los paros que repercuten muchas veces en las intervenciones de la OPIDNNA y cuando precisan de su aporte para abordar las demandas de manera integral, no existe participación por parte de ellos, limitan la interacción y el accionar de un trabajo en red.

La importancia del trabajo en red en todas las instituciones pertenecientes al Sistema generaría un accionar positivo e integral que permitiría ampliar o crear alternativas para los miembros de esas instituciones de la infancia, adolescencia y familia que necesitan una respuesta integral acorde a su situación problemática desde un enfoque del interés superior del niño. El trabajo en red no es solo un hecho social sino una oportunidad para poder reflexionar sobre el accionar de dichas instituciones, generar una potencialización de los recursos que poseen y concretar alternativas para la solución de problemáticas y satisfacción de necesidades.

Este es el argumento de Dabas (1998, citado en Núñez, 2008) menciona la noción de red social como un proceso de construcción permanente tanto individual como colectiva. Es un sistema abierto multicentrico, que a través de un intercambio dinámico entre los integrantes de un colectivo (familia, equipo de trabajo, barrio u organización, tal como la escuela, hospital, centro comunitario, entre otras) y con integrantes de otros colectivos, posibilita la potencialización de los recursos que poseen y la creación de alternativas novedosas para la resolución de problemas o satisfacción de necesidades. Cada miembro del colectivo se enriquece a través de las múltiples relaciones que cada uno de los otros desarrolla, optimizando los aprendizajes al ser esto socialmente compartidos.

A pesar de la crisis la OPIDNNA propuso alternativas de promoción y prevención para dar a conocer el trabajo que realizan, las demandas y a las problemáticas que intervienen;

pero la alternativa de red generaría una mirada y un accionar particular respecto a las intervenciones de las instituciones que abordan a los niños, niñas y adolescentes para afianzar un trabajo integral. La promoción social proveniente de la OPIDNNA si se efectuará de forma positiva generaría la participación directa de los actores sociales la comunidad, la familia, las demás instituciones públicas y el Estado.

El rol del trabajador social en temática de niñez está acompañado por el compromiso de la sociedad civil y el Estado mediante la construcción de políticas sociales y dispositivos que intervengan ante la vulneración de sus derechos.

El rol del trabajador social en la promoción de la infancia es trascendental e importante porque permite realizar la gestión del proceso de manera articulada, desde la propuesta e implementación de espacios y mecanismos de atención y protección de la infancia, hasta la promoción a través de políticas sociales desarrolladas a partir de la misma realidad y con la participación de los actores sociales, desde el Estado y la sociedad civil. (Solano, 2005, p.12)

Desde la perspectiva de la promoción y el rol del Trabajo Social ante las políticas de niñez y adolescencia, el contexto local requiere una atención y promoción específica, este proceso debería tener una gestión política con mayor interés y compromiso de los gobernantes, la comunidad y la ciudadanía; desde nuevos enfoques y metodologías para la construcción de políticas públicas integrales con nuevas infraestructuras para las instituciones públicas que abordan la niñez.

A partir de dicha perspectiva es necesario una integración y articulación desde la comunidad y el Estado ya que si no existe una participación no se podrían mediar procesos locales y fomentar una cultura de respeto para con la infancia y adolescencia mediante el

desarrollo de actividades coordinadas con instituciones y organizaciones que influya en la participación, elaboración y contribución de propuestas en defensa y vigencia plena de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para finalizar este capítulo se pudo analizar el accionar de la OPIDNNA de acuerdo a las intervenciones de los profesionales del equipo interdisciplinario y la aplicación de fundamentos teóricos que permitió indagar en los objetivos propuestos para situarnos en el actual contexto económico, social y cultural que atraviesa la OPIDNNA. Además según lo recabado hasta acá, las entrevistas realizadas nos permitió dar cuenta que la Provincia de Santa Cruz y la localidad de Caleta Olivia atraviesan una crisis económica que impacta en el Sistema de Protección Integral y en las intervenciones que realizan los profesionales; afectando la planificación de políticas públicas de niñez y adolescencia y en la protección, promoción y restitución de derechos.

En el siguiente capítulo se desarrollara la construcción de la noción de infancia y se hará un breve recorrido en función de un aporte desde el Trabajo Social pensando la historicidad en este tema.

CAPÍTULO III:

“CONSTRUCCIÓN DE LA NIÑEZ BAJO LAS IMPLICANCIAS DEL TRABAJO SOCIAL”

3.1 NOCIÓN DE LA NIÑEZ A LO LARGO DE LA HISTORIA

La construcción de la infancia se relaciona con la multiplicidad de significaciones, es decir, la visión de niñez está sujeta a distintas nociones que se van configurando a lo largo de la historia a través de una universalidad de ideologías y sentidos atravesados por una cultura que marca un antes y un después en la visión de un niño dependiendo del contexto socio- histórico y de la cuestión social que se manifieste.

Este breve recorrido va a dar como resultado el avance a través de los años de la infancia como una construcción que determina a los niños, niñas de diferentes maneras como mencione anteriormente, dependiendo a su vez de cada institución y/o sociedad que lo hace perteneciente o no a la misma.

Las transformaciones socio- históricas en el discurso de la niñez se encuentran atravesadas por distintos intereses ya sean sociopolíticos, modos de organización económicos y sociales, el desarrollo de las políticas sociales (planes, programas y proyectos), el reconocimiento de los derechos de la infancia. En concreto, también por teorías relacionadas hacia la psicopedagogía y demás que comienzan a reconocer a la infancia de un modo diferencial con disímiles características generando que sea un sujeto de necesidades.

En el siglo V hasta el siglo XV era el período de la Edad Media donde se había comenzado a determinar que el infanticidio era un delito, es decir, que la concepción de la infancia se empezaba a basar en el menor como objeto del padre y del Estado y primaba el interés en los índices de la mortalidad infantil. Esta visión se manifestaba en cuanto a que el niño era considerado un "hombre pequeño" desde los 7 años ya era independiente y a lo largo de su vida debía desarrollarse como un hombre completo.

En el período de la Edad Moderna que se desarrolló desde el siglo XV hasta el XVIII, para empezar, hubo un cambio de paradigma en el concepto de infancia desde su reconocimiento ya que se encontraba atravesada por la Revolución Industrial donde los niños eran un objeto de cambio y emigraban para poder trabajar en las fábricas. Así mismo, los padres de esos niños los utilizaban como alquiler a los dueños de las fábricas.

La concepción de infancia a medida que pasaron los años fue tomando relevancia:

El descubrimiento de la infancia como categoría social es relativamente reciente, apenas del Siglo XVIII e inicios del Siglo XIX. Desde aquella época, la infancia fue pasando del ámbito privado al ámbito público, se tornó visible y, por fin, consiguió un lugar propio en el Derecho. Esa misma visibilidad promovió la intervención del Estado, que actuó a través de instituciones socializadoras, como la escuela, pero también creando leyes específicas para los menores. (Vidal, 2018, p 23)

La escuela como institución fue parte del impacto de la escolarización ya que la intervención era por parte del Estado y la misma reemplazó el aprendizaje como una entidad socializadora y en el menor primaba un interés especial para este ámbito público, además el mismo estaba separado de los adultos ya que se lo consideraba como futuros hombres.

Por consiguiente, a fines del siglo XIX, esta construcción se manifestaba en la cuestión social que se presentaba en Argentina con la llegada de migrantes en condiciones de pobreza y desocupación, esto se expresaba en reclamos para mejores condiciones de vida y en la lucha constante de los derechos sociales. En este contexto se expresaban 3 corriente hegemónicas que determinaban la situación de los niños en cada momento y la intervención hacia ese sector.

Por un lado, el catolicismo social era una corriente que proclamaba los ideales sociales sustentados por la iglesia católica para obtener un protagonismo en la esfera política y social con el objetivo de que los argentinos católicos tengan una participación activa en la vida política. Por lo tanto, su intervención era asistencial dando respuestas múltiples a manifestaciones de la cuestión social que se manifestaba ante reclamos vinculados al niño como por ejemplo la prohibición de permitir entrar al niño a una fábrica hasta cierta edad además de otros.

El catolicismo se centraba en la base de la familia como la institución básica de la sociedad manteniéndose en el fundamento de lo caritativo. Por otra parte, el liberalismo es la corriente que sustenta el capitalismo y donde se deposita la responsabilidad de la situación de pobreza y su disposición para el trabajo. En concreto se crea la Sociedad de Beneficencia en 1823 por Bernardino Rivadavia la cual intervenía en las manifestaciones de la cuestión social, la política enfocada hacia la niñez era enfoque de una organización privada que acogían a los niños en acilo.

La corriente positivista se basaba en el orden y progreso desde una integración social y a su vez reproducía criterios criminológicos propios de esta corriente, el mismo surge a fines del siglo XIX el movimiento higienista. En este momento la niñez primaba en el sentido de la educación para ese progreso social ya que era fundamental para su desarrollo moral desde los 6 a los 14 años, la cual debía ser obligatoria y gratuita acorde al sentido de la higiene que era un elemento básico para luchar contra la pobreza.

En el contexto de nuestro país adquirió rasgos de esta Edad Moderna en la plena transición que se encontraba en conflicto, entre el siglo XIX al XX se manifestaba un período que estaba determinado por una serie de cambios como es la inmigración masiva, una unidad

política entre oligarquías provinciales, en el modelo económico agroexportador hubo una organización en las materias primas.

Los discursos que se producían en la modernidad en cuanto a las condiciones acerca de la infancia fueron el lento proceso de la secularización de la sociedad argentina esto relacionado con los aspectos que tienen que ver con la religión, las políticas relacionadas a la escolarización se basaban en la población infantil en base a nuevas miradas pedagógicas que emergían en los espacios de las escuelas comunes.

La escolarización en la población infantil se habría tomado desde distintas interpretaciones a nivel crítico sobre como impacto en nuevo nivel que se quiso imponer a nivel escolar. Así mismo, la escuela se la consideraba como un espacio de encierro para los mismos, considerándola como productora de una maquinaria de gobierno para la infancia.

La doctrina de la pedagogía, es importante para las instituciones ya que se relaciona a la escolarización como un espacio que instala el régimen de observación del niño en el mismo. A nivel Argentina, esta se experimenta y así mismo dio forma al territorio institucional en donde la infancia se encontraba atravesada por la cuestión social que se manifestaba como desigualdades sociales y culturales que constituye un elemento fundamental para esta nueva sociedad.

A nivel país es importante analizar la escolarización de los niños como un fenómeno constitutivo de la sociedad y de la cultura, ya que se considera como una de las principales instituciones que educa bajo normas y principios a los niños siendo una de las entidades que tienen el deber y la obligación, mediante un aprendizaje constante con un trabajo vinculado al grupo familiar primario que es la familia en la cual nace y aprende un niño o niña.

En la construcción de la infancia desde lo normativo, se instala primeramente en carácter de la Ley Agote 1903 en 1919 donde se consideraba a los menores materiales o moralmente abandonados y esto es necesario debido a que es un momento fundamental ya que reglamenta la construcción tutelar de menores en Argentina y fue un corromper con las visiones que se manifestaban en el siglo XIX.

El patronato además surge a partir de defender la infancia y evitar que en un futuro lleguen a ser posibles delincuentes, por lo tanto, se ejercía un tipo de protección hacia ellos poniéndole énfasis a la institucionalización y judicialización. Como así también, denominado como un control social hacia los niños, niñas creándose hogares y escuelas en varias ciudades relacionándose a su vez con la integración social.

Por otra parte en 1946 en nuestro país Eva Perón, planteó otra visión del niño que se encontraba en una condición de pobreza desde la lucha con los posicionamientos asistencialistas, es así que manifestaban los sectores de la beneficencia además de otros que no pretendían darle un lugar dentro de sus discursos políticos como un ciudadano.

Eva priorizaba la intervención social desde un sentido político y una ayuda social hacia el niño permitiendo que se considere como un ciudadano peronista. Esta intervención también política y pedagógica sobre la niñez dio inicio a una movilización que daba lugar a tener una actitud activa dentro de la sociedad en un sentido político.

Dicha movilización tenía como fin “prepararlos para una juventud capaz, como camino seguro para una madurez dignificada y constructiva”. Los niños llegados a la ciudad (o reunidos en eventos públicos masivos) debían asimilar conceptos morales (patria, familia, hogar, etcétera), principios generales de educación, especializarse en un trabajo, recibir nociones de higiene, y conceptos como el de

fraternidad, amor a la tierra, sentido del deber: se inscribían, así, en una nueva cultura política en proceso de gestación. (Carli, 1994, p.1)

La movilización tenía ideales respecto a la ayuda social, que se manifestaba en carácter de proclamación de justicia social ante la cuestión social de ese momento para que los individuos en su condición de vulnerabilidad sean amparados por un sistema de prestación de servicios sociales. Por otra parte, esta movilización está acompañada por un discurso que presenta a las acciones asistenciales orientadas hacia los derechos.

La Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón se crea en 1948 dirigida al Estado de protección argentino como un dispositivo donde sus acciones están guiadas hacia la ayuda social bajo la atención integral tanto para los niños como también mujeres y ancianos que se encuentran desprotegidos en la sociedad desde un interés nacional afines de una asistencia social. Su intervención era estatal y se realizaba en los diversos campos de necesidades sociales generando alternativas de solución hacia la promoción humana de los grupos sociales.

La promoción social se definía en función de las características de la intervención del Estado en la solución de los problemas sociales de los grupos carenciados con características definidas por la edad, sexo, ocupación, etc. Por consiguiente, UNICEF impulsa el debate en contra posición del paradigma de situación irregular.

UNICEF que es el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia es una organización de las Naciones Unidas que tiene el objetivo de proveer una ayuda humanitaria hacia los niños en los países de desarrollo primando su importancia en el desarrollo infantil, su educación y la igualdad de genero en cuanto a su protección y promoción de las políticas y hacia la infancia.

Esta organización pone en cuestión en diferentes aspectos, ya que se fundamenta en la protección sin desigualdad alguna y determina que las leyes se deben ocupar de reparar y proteger esas vulneraciones de derecho que sufren los niños, fundamentado a través de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) que ordena que se respete los derechos de todos y de cada uno de los niños, niñas de la sociedad.

Los niños desde esta visión tienen derechos que generan las condiciones de vida para su propio bienestar teniendo el derecho de vivir, de gozar de estar vivo y seguir viviendo disfrutando su cuerpo y del mundo que lo rodea. A crear lazos de afecto con otras personas, desarrollar su inteligencia, sus emociones y sus fantasías. La familia será la encargada de proporcionar todo aquello que el niño necesita y a su vez el Estado apoyará a la misma, para que se cumpla con ese deber.

Más allá de todo lo que implica lo normativo es fundamental para reconocer a los niños como titulares de todos los derechos que poseen los adultos, sumándole otros derechos especiales por su espacial condición de persona en desarrollo. A su vez propone una nueva forma de abordaje y trabajo a partir de la cual se toman en cuenta todos los derechos de los niños; esto es conocido como el modelo de protección integral de los derechos del niño de la Convención.

Esta normativa también permite el reconocimiento de los derechos desde su interpretación, pero también está mencionado anteriormente en el marco de la creación de la OPIDNNA y cada profesional lo determina de distintas maneras.

A partir de lo enunciado por la referente de la OPIDNNA, en cuanto a la noción de niño se recupera:

“La ley viene a erradicar un paradigma que está implantado socialmente, pasamos de una concepción de un niño o adolescente como objeto de derecho a un sujeto de derecho. Esta transición de un paradigma a otro implica una movilización en las instituciones, donde plantea diferentes resistencias, particularmente el juzgado de familia que presenta los mayores obstáculos ya que el paradigma anterior al concebirse, el niño como un objeto de derecho era el juez quien mayormente decidía acerca del destino y futuro de este; históricamente queda demostrado que ese paradigma es obsoleto y los niños terminaban transitando instituciones cerradas donde no se vinculaban con las familias y se desenvolvían de manera mucho más conflictiva después en sociedad donde quedaban segregados de la familia y la comunidad. El paradigma como niño sujeto de derecho nos plantea continuamente que el niño tiene derecho a vivir en familia, por lo tanto, hay que agotar todas las medidas para que sea la familia quien los resguarde y que en el caso de que al niño se lo retire de esa familia lo podamos decidir nosotros como Oficina de niñez, sin la oposición de un juez”. (Ver Anexo I, Entrevista a la directora de la OPIDNNA)

Esta noción de niño hace hincapié a que este paradigma anterior de situación irregular viene a erradicar las prácticas que realizaban las instituciones y que a su vez agredían al niño, niña. Es decir, si bien esto lo mencionamos anteriormente es importante que la Oficina como institución de protección de los niños, niñas y adolescentes resguarde sus derechos con este nuevo paradigma.

Siguiendo la misma línea otra de las profesionales la trabajadora social de la OPIDNNA, expresa:

“Bueno los cambios tienen que ver más que nada con este interés superior del niño y que dejan de ser objetos de las políticas y pasan a ser sujetos activos dentro de las políticas, creo que entender a los niños como sujetos de derechos por encima de los derechos de las otras personas de los adultos ,eso es un cambio significativo y que nos genera a nosotros y lo que más nos mueve a trabajar, decir más allá de que hallan paros en el sector salud, educación ,el municipio más que nada a nivel local que está en quiebra consideramos que el resguardar la integridad tanto psíquica como física de los niños es nuestro mayor objetivo más allá de todo este contexto y en especial por este contexto porque esto hace que sean más vulnerables los niños.” (Ver Anexo I, Entrevista a la Trabajadora Social de la OPIDNNA)

A partir de estas distintas entrevistas que arrojaron estos datos se puede observar los diferentes análisis que contribuyen a la intervención en cuanto a los niños desde los marcos normativos y su interpretación con respecto a la transición de paradigmas y como se concibe a través de esta institución pública y fundamentada por el Sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Desde esta construcción voy a realizar un aporte desde el Trabajo Social hacia la promoción de dicha infancia para una mejor interpretación de la misma.

3.2 APOORTE DEL TRABAJO SOCIAL HACIA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA

A partir de esta construcción de la infancia a través del tiempo que ya mencionamos anteriormente, quiero realizar un aporte desde el Trabajo Social para brindar un mejor entendimiento de la noción de la niñez y que no se sigan reproduciendo la concepción del antiguo régimen de la situación irregular.

El punto de criticidad es a nivel constructivo para el entendimiento de las prácticas sociales de cómo se concibe la infancia a partir de una intervención profesional basada en los tres puntos fundamentales que es la:

- Promoción
- Protección
- Restitución de derechos

¿En qué sentido brindar ese aporte?

Esta construcción demostró las distintas nociones que fueron dando forma a la concepción de niño; si bien fueron determinados a consecuencia del contexto socio-histórico, también es importante tener en cuenta como son las instituciones, los medios de comunicación que así mismo comunican e intervienen en cuanto a la noción de niño y problematizando esta situación a través de lo complejo que sigue siendo a pesar de que actualmente se establece el Sistema de Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A nivel Santa Cruz y la localidad de Caleta Olivia, este sistema se estableció mucho después a diferencia de otras provincias del país, esto también influye en las instituciones ya que tarda en adecuarse tanto en el marco normativo como en las prácticas sociales.

Y en esto se basa las implicancias de la intervención profesional ya que constituye una dimensión constitutiva en cuanto a la realidad que se presenta. En otras palabras, es importante para pensar en los actores que intervienen que son el Estado, los sujetos sociales y sus necesidades.

Al respecto la noción tiene que ver con las implicancias del trabajo social ya que deviene de un trabajo con el sujeto tanto individual y grupal donde se manifiesta la cuestión social que genera demandas y poder problematizar las diferentes cuestiones relacionadas hacia la niñez.

Respecto a problematizar esta cuestión son diferentes prácticas sociales desde un punto de criticidad para que el Sistema de Patronato en cuanto a la determinación de ser considerado como "menor" u "objeto desaparezca en cuanto a como comunican o determinan al niño en cuanto a la difusión en los medios de comunicación, las intervenciones y prácticas sociales que se realizan en cuanto a las instituciones que trabajan con los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por último, es preciso entender y considerar que esto es importante para la intervención ya que considerar a los niños como sujetos poseedores de derechos es el principio fundamental tanto para la OPIDNNA como también para las instituciones que trabajan constantemente con los mismos. En resumen, los medios de comunicación deben dar cuenta de esto y no seguir propagando los términos que hacen al Sistema de Situación Irregular ya que el niño no es un objeto, a través del tiempo y de esa construcción costo arduamente considerarlo como lo que es hoy un sujeto de derecho.

A continuación, el siguiente capítulo dará cuenta que más allá de la promoción de la niñez puede haber otra alternativa en relación a la participación comunitaria para ayudar y brinda

un aporte hacia la intervención del Trabajo Social. De acuerdo a la crisis económica que presenta el contexto de Caleta Olivia se plantea una alternativa de red social como aquel espacio de intercambio que permitirá la participación comunitaria y de las diversas instituciones para repensar las políticas públicas a fin de generar un mejoramiento en las problemáticas de la infancia y adolescencia que presenta la localidad.

CAPÍTULO IV:

“CONSTRUYENDO REDES PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL”.

4.1 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Promover la participación ciudadana desde el Trabajo Social sugiere desencadenar nudos, promover fluidez y eficacia en las transiciones entre los recursos comunitarios, vincular a las personas en redes significativas, garantiza la equidad participativa sin prejuzgar la relevancia de las personas y de los grupos. (Seller, 2004, p 131).

En este capítulo debemos de pensar a la niñez y adolescencia en un primer momento como aquellos sujetos plenos de derechos que deben tener una participación activa y se le tiene que brindar una protección como lo determina la política global de la Convención que hace responsables y defensores del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes al Estado, la sociedad civil y la familia.

De acuerdo al contexto actual y a los problemas emergentes pensar y evaluar las políticas sociales locales acorde a la realidad deberían ser pensadas y establecerse mediante la participación ciudadana por parte de las instituciones con los actores sociales ya que ellos generarían oportunidades en la elaboración, determinación y evaluación de políticas acorde a la niñez de la localidad. Así mismo pensar la participación de los actores sociales contribuye a la integración social acompañada de un proceso de consolidación a beneficio de los derechos sociales de los ciudadanos.

La fragmentación de la sociedad y las instituciones generan la necesidad de una democracia participativa con una voz para poder decidir, elegir y plantear los problemas comunes e individuales en todos los ámbitos. Así también se precisa un empoderamiento y responsabilidad que le concierne tanto a los distintos actores sociales como al Estado de igual forma, ante cualquier dificultad o problema que se presenta a los niños, niñas y adolescentes.

La fragmentación de las instituciones locales como organismos públicos deben tener un rol protagónico para generar la participación activa de los actores en el mejoramiento de las decisiones y la proximidad de la sociedad con el Estado mediante la participación, la eficacia de la toma de decisiones y la evaluación de medidas para las demandas colectivas e individuales.

Como se mencionó anteriormente en los capítulos de la presente tesina la crisis económica que presenta el contexto local en cuanto a las políticas públicas en niñez y adolescencia necesitan de la participación de los distintos actores sociales de la localidad, tanto de las instituciones y organizaciones que son pertenecientes al Sistema de Protección Integral y de la comunidad caletense, mediante la integración y la participación activa para que estas políticas públicas se repiensen y se reformulen acordes al contexto local.

Desde el punto de vista del marco normativo de la Ley Nacional 26.061 la participación comunitaria es entendida de este modo:

“La Comunidad, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes”.

Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
(Ley 26.061 de 2005)

A partir de la promoción social y la participación comunitaria se obtendrá un progresivo desarrollo y una articulación entre la comunidad y el Estado para fomentar un apoyo a las políticas de infancia desde la implementación y ejecución de ellas. La relación de integración, participación del Estado y la comunidad ayudaría a pensar la necesidad de una participación activa y el accionar de la comunidad como primordial para entender y aportar a la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la localidad.

La importancia de la participación y el accionar de los distintos actores sociales enfatizan en la promoción, protección y restitución de los derechos de los niños, es decir, que esta participación de los actores y la comunidad representa una construcción de identidad y de empoderamiento colectivo para una transformación social que en este caso prioriza la aplicación de políticas acorde al contexto. Matus (1989) define que los actores sociales como aquellos motores de cambio y productores de eventos sociales que generan un cambio situacional y median entre la población y las instituciones.

La participación ciudadana de los diversos actores sociales.

Como un proceso abierto transformativo, en el que se lleva a cabo una política específica orientada a capacitar y aumentar el poder de la ciudadanía, y a impulsar su papel en el fortalecimiento del desarrollo comunitario. Para ello se ha de potenciar la capacidad de incidir realmente y directamente en los procesos de la comunidad en la que se participa, en el proceso de toma de decisiones y en la implementación o aplicación de las políticas que afectan a la comunidad en la búsqueda de una igualdad de oportunidades entre los diferentes actores sociales. (Ferrán, 2000, p. 232)

En relación a la idea de participación ciudadana activa conlleva a que los ciudadanos y actores sociales debatan e influyan en los aspectos del contexto y del ámbito público en donde se encuentran situados, para que a partir de ese contexto social puedan tener conocimiento de lo concreto y del accionar para tratar problemas comunes y llevar adelante posibles soluciones mediante la participación de ellos como actores de cambio que generan una organización.

La participación ciudadana por parte de cada miembro de la comunidad caletense se constituye como un proceso de toma de decisiones y aportes ante las alternativas importantes que

competen al interés común de la comunidad para proyectar nuevas decisiones y así mejorar las problemáticas existentes en el contexto local.

Siguiendo la misma línea de participación en cuanto al desarrollo de las políticas sociales de niñez, inciden en pensar la integración y la vinculación donde los actores sociales sean los encargados de generar su propio protagonismo en el desarrollo social y se comiencen a analizar los problemas existentes del contexto, reconociendo como pueden transformarse de forma positiva y así poder planificar una solución para ellos. Así también, ante las políticas públicas que hace referencia a los niños, niñas y adolescentes permite tomar decisiones en cuanto a la elaboración, planificación, ejecución y evaluación de dichas políticas y programas locales.

Como se mencionó anteriormente la toma de decisiones por parte de los actores generan un proceso de empoderamiento positivo ante el propio desarrollo de la comunidad desde organizarse, opinar e incidir en el cambio, es importante afirmar que esta participación forma parte del proceso del desarrollo comunitario mediante el accionar de los ciudadanos que tienen metas en común a fin de alcanzar cambios positivos y alternativas confortables.

El proceso de participación y su enfoque de desarrollo social se lo puede situar ante la idea de dos caracteres importantes para que se lleve adelante.

Esto significa que por un lado la participación, de la población como también de las diversas instituciones. Desde la participación poblacional, como aquellos sujetos activos con roles protagónicos, que visualizan las diversas situaciones, las evalúan y toman decisiones para el mejoramiento colectivo, a fin de un desarrollo en común. Y por otro lado, las instituciones como aquellos actores institucionales, que tiene la obligación de involucrarse y ser partícipes de estos cambios, y tener

en si ideas que aporten y generen un apoyo en el proceso de cambio. (Seller, 2004, p 110)

La comunidad tiene distintas concepciones y acepciones, este es el argumento de Gonzales (1988, citado en Diéguez, 2014) menciona que la comunidad es un modo de relación social que tiene fines, valores, lealtad y reciprocidad; es por ello que la comunidad es un ejemplo del tipo ideal de acción social y de una construcción teórica con un sentido más emocional que racional.

La comunidad y el intervenir profesional de los trabajadores sociales se centran en la participación de los actores sociales mediante una ciudadanía plena y una construcción del desarrollo colectivo, acompañado de la idea de debatir y profundizar en los diversos niveles de su vida cotidiana y pública para proyectar un desarrollo comunitario pleno y productivo.

Desde el Trabajo Social en un sentido de comunidad los trabajadores sociales deben participar y estar presentes en la comunidad generando cambios en los actores para conseguir el incremento del bienestar social y la justicia social a través de fomentar la participación de los actores en las acciones y aspectos comunes que tienen dentro de la comunidad para proyectar, generar cambios y transformaciones colectivas.

En cuanto al Trabajo Social en comunidad está ligado a la idea de que el profesional desde su rol está ligado a la promoción social de los derechos de las personas acompañado de la igualdad y la justicia social la cual intenta abarcar y tratar los distintos problemas sociales comunes y poder rever las posibles soluciones como herramientas para que dicho profesional ante la participación ciudadana activa implique reunirse, organizarse y luchar por un bien común para transformar esa realidad social.

El autor Seller (2004) define que el Trabajo Social Comunitario contribuye a la participación de la ciudadanía ante la generación de un cambio en las estructuras y proyecta la creación de contextos acordes para la toma de decisiones claramente centrándose en un desarrollo social local. Además genera una red de relaciones sociales positivas que influyen en el fortalecimiento de la comunidad.

La importancia de que esos actores sociales sean activos y participen en los procesos de transformación colectiva, es que esas personas apliquen el ejercicio pleno de su ciudadanía con la finalidad de fortalecerse, potenciar sus acciones para su autonomía y construcción de identidad.

El ejercicio de los actores sociales mediante su participación en la toma de decisiones impulsa el mejoramiento del desarrollo local, Canudas (2009) define que el empoderamiento de los actores es un proceso que permite lograr la comprensión de los diversos problemas y cuales son las causas de las situaciones que le asechan, es decir, que el empoderamiento genera el desarrollo de las habilidades para buscar las soluciones a los problemas en común de una sociedad en este caso de la comunidad.

Además dicha autora plantea que en la comunidad se deben desarrollar las capacidades del acceso a la información a los sujetos sociales para que funcione el empoderamiento en la toma de decisiones.

La participación de la comunidad está ligada a la idea de acción social; por lo tanto Weber (1921) define que la acción social es una acción en tiene un sentido intencionado por su agente o agentes, esta remitido a la conducta de otros, orientándose por ella en su desarrollo. Esta acción social remitida a la idea racional de conllevar fines en cuanto a la conducta o acción de

los actores, pensadas para concluir con los fines propios y comunes que generan un cambio colectivo.

Una de las estrategias y enfoques que tiene la comunidad es la intervención desde el enfoque participativo del Trabajo Social.

El enfoque participativo de Trabajo Social Comunitario centrado en el desarrollo sostenible e integral desde el ámbito local debe permitir crear y fortalecer redes participativas inclusivas y creativas centradas en las capacidades humanas, en la potenciación de los líderes locales, las organizaciones formales e informales; en definitiva, en contextos que propongan nuevos caminos y respuestas a las transformaciones y procesos sociales que provocan situaciones y construcciones exclusógenas. Las claves del éxito son tangibles e intangibles, es decir, tanto centradas en la consecución de tareas, como en los procesos. (Seller, 2004, p 129)

El Trabajo Social Comunitario enfatiza en el desarrollo social colectivo generando y potenciando sus capacidades para la participación ciudadana en la mejorar del diálogo y la creación de un contexto acorde para la elección y la toma de decisiones hacia una transformación colectiva.

4.2 TRABAJO EN RED COMO ALTERNATIVA DE PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Redes de relaciones constituyen un factor esencial en la producción de la subjetividad y en las posibilidades de transformación social. Es a través de ellas que la sociedad civil desarrolla las relaciones orgánicas que le confieren presencia y permiten su interjuego con “el Estado propiamente dicho”. (Dabas, 2007, p12)

Comenzaré a determinar que en el siguiente capítulo se presentara la propuesta de alternativa de intervención social que me da pie a pensar desde mi perspectiva que luego de reunir a las diversas instituciones del Sistema de Protección Integral a fin de que ellos expongan sus puntos de vista o visiones en cuanto a las demandas de niñez, se determinara como última instancia, la creación y perduración en el tiempo de encuentros con modalidad taller a modo de reflexionar y repensar las políticas públicas de niñez y adolescencia.

Desde el punto de vista del marco normativo de la Ley Nacional 26.061, las políticas de niñez y adolescencia se deberían abordar en varios fundamentos, y uno es la importancia de la promoción de redes sociales intersectoriales locales, por ello lo enuncia como:

“Las políticas públicas de la niñez y adolescencia se elaborarán de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Fortalecimiento del rol de la familia en la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- b) Descentralización de los organismos de aplicación y de los planes y programas específicos de las distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia;

c) Gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente;

d) Promoción de redes intersectoriales locales;

e) Propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”. Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061 de 2005)

La red social de las diversas instituciones relacionadas a la niñez vistas como un ejercicio colectivo por parte de la participación de los diversos actores y de ese modo poder generar un empoderamiento tanto individual como colectivo para cambiar y repensar en este caso, las políticas públicas de niñez abordadas desde las problemáticas que le afectan a este grupo y así mismo crear posibles soluciones, vinculaciones personales y un apoyo social.

Explicitada esta idea quiero determinar que se expondrá la perspectiva de red social como una herramienta que determina relaciones intersubjetivas, vinculaciones sociales y el desarrollo de alternativas ante la posible solución de problemáticas en común. También puedo determinar porque será acorde la realización de una red conformada para abarcar los temas de niñez desde la participación ciudadana y desde los diversos actores sociales, claramente con la participación de un trabajador social el cual su importancia sería estar presente en un proceso de cambio de esta índole.

Con relación a la problemática que se mencionó anteriormente, ante la necesidad de generar una mayor participación de las instituciones pertenecientes al Sistema de Protección Integral y de los actores sociales de la comunidad de Caleta Olivia, desde mi perspectiva la red

social como herramienta fomenta alternativas y posibles soluciones ante las problemáticas de niñez en su contexto actual y la promoción, protección y restitución de derechos.

Siguiendo la misma línea sobre la necesidad de un trabajo de red con la participación por parte de las instituciones pertenecientes al Sistema de Protección Integral, la Psicóloga de la OPIDNNA expresa:

“Eso, es muy difícil, porque el trabajo en red es lo primordial y lo que debemos aspirar para poder dar una respuesta más completa. Pero se nos complica el trabajo con red, es compleja la interacción. Es difícil el trabajo en red, con el hospital, pero en la práctica real es muy poco el trabajo en red....De manera fracturada, aislada, hoy necesitamos el acompañamiento de otras instituciones, somos pocos y necesitamos la colaboración de otras instituciones, pero se nos dificulta, muchas veces derivamos el caso y no tenemos la respuesta o el ida y vuelta de lo que se hace en otro lado. Para mí no hay red, las intervenciones no se entrecruzan y no hay puntos en común”. (Ver Anexo V, Entrevista a la Psicóloga de la OPIDNNA)

Según lo mencionado anteriormente por una de las profesionales este trabajo en red será factible para poder ampliar o crear alternativas para las instituciones, la infancia, adolescencia y la familia ante la necesidad de respuestas integrales de situaciones problemáticas a fin de mejorar su bienestar y tener un enfoque en el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Además pensar en una herramienta para trabajar en red es dar cuenta de una efectivización de la participación y la responsabilidad de los diversos actores de las instituciones a fin de reflexionar y abarcar las demandas del contexto.

Desde la noción de red social el actor social tiene una perspectiva de acompañamiento que resuelve conflictos y generan lazos sociales en relación a socializar con el otro, entonces esta red genera transformaciones sociales en cuanto al contexto en que se encuentra el sujeto inmerso. Esta red es un espacio donde se reflexiona ante las problemáticas comunes a priori de generar alternativas ante las necesidades colectivas, en este caso la promoción, protección y el cuidado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto al contexto de red social en la década de los setenta el concepto estaba ligado a la metodología de intervención y desde su enfoque comprender y analizar las relaciones intersubjetivas tanto del ámbito institucional, familiar y comunitario, visto como las redes sociales, modelos de organización y estructura. Luego en América Latina la concepción de red era de desarrollo colectivo con una estructura organizacional que beneficiaban a los integrantes de los que estaban dentro de dicha red. (Lozano y Cadavid, 2009).

La noción de red. Nuñez (2008) define que las acciones que crean alternativas deseables a los miembros de este espacio social ,como por ejemplo el operador es aquel participante responsable entre otros que permiten promover prácticas reflexivas para una mayor organización y obtener consecuencias en el accionar. Además este espacio se piensa como la oportunidad para reflexionar sobre lo social y lo común donde los sujetos sociales tienen prácticas de transformación y creatividad.

Siguiendo lo que dice el autor, aquel rol de operador en la red social se lo puede situar al trabajador social como aquel constructor de estrategias y alternativas de acción en función a una acción colectiva mediante los diversos aportes de los distintos actores sociales de la organización. Este rol refiere al accionar mediante las alternativas de promoción, asistencia, educación, prevención, de acompañar y formar parte de esa red de transformación.

La red social comunitaria es un sistema social con vínculos que proyecta la idea de reciprocidad de lo común que une a los actores sociales, la propia identidad local y el compromiso para mejorar la calidad de vida. Esta red comunitaria es llevada adelante a través de la participación activa de la comunidad, la cooperación y la creatividad de los diversos actores sociales a fin de un desarrollo local.

Desde la perspectiva de red social, la interacción activa de los actores sociales también enfatiza en generar un cambio en las problemáticas de niñez.

Esto significa que la interacción activa es el principio por el cual la comunidad es consciente de las interacciones que se establecen entre los actores sociales, directa o indirectamente involucrados en el proceso de mejora de la calidad de vida y de sus posiciones ante las situaciones problemáticas que los atraviesan, y se activan los mecanismos vinculares que permiten potencializar positivamente estas interacciones sociales para alcanzar las metas deseadas; se promueve así un aprendizaje de formas de organización creativa que van promoviendo la adquisición de capacidades para el abordaje de futuras situaciones emergentes. (Nuñez, 2008, p. 59).

La interacción activa de los sujetos sociales es una estrategia más para la comunidad ya que cuando se reconocen sus vinculaciones sociales y su poder de accionar se visualizan que están acordes para generar alternativas y líneas de acción que crean una potencialización ante las soluciones de las problemáticas que los reunió.

Dentro del desarrollo social y comunitario se genera en las redes sociales habilidades y compromisos por los actores actuantes mejorado el pensar y las ideas de transformación, que en fin conllevan a un empoderamiento comunitario.

Por ello, este es el argumento de Alonso (2002, citado en Seller, 2004) menciona que el empoderamiento comunitario es una estrategia de intervención comunitaria destinada a establecer relaciones en red capaces de potenciar competencias (desarrollar habilidades) y transferir (no delegar) responsabilidades, controles, poder y gobernabilidad a los distintos actores que coexisten en un ámbito territorial determinado para auto dirigirse. Implica transferir conocimientos del profesional a la población para que ésta desarrolle las capacidades y habilidades necesarias para adoptar decisiones, organizarse y dirigir el cambio en la dirección decidida por ella misma.

Dicho empoderamiento determina la transformación en cuanto a un fortalecimiento en el proceso individual y colectivo que les permite pensarse desde sus espacios más profundos y así mismo puedan comprender la importancia de la participación hasta en los espacios comunitarios, sociales y locales. Así mismo este empoderamiento permite la participación ciudadana y la construcción de ella mediante la creación de respuestas creativas que conllevan al mejoramiento de los vínculos sociales y el crecimiento colectivo e individual.

4.3 DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN Y EL TRABAJO EN RED DE INSTITUCIONES.

El Trabajo Social es aquella disciplina que interviene con los sujetos tanto individuales como colectivos estos muchas veces tienen problemáticas y demandas derivadas del contexto y de la cuestión social del momento, el profesional tiene sus ideas y conocimientos a base de distintas referencias teóricas-metodológicas que determinan como intervenir y elaboran propuestas de intervención para con las diversas problemáticas que presentan los sujetos individuales y colectivos.

Además el Trabajo Social es aquella profesión que introduce una finalidad transformadora y que trata de ejecutar la construcción de actores sociales capaces de llevar adelante las distintas situaciones problemáticas generando un cambio en las condiciones sociales que lo afectan como ciudadano. Este profesional desde su perspectiva, su marco teórico, su conocimiento y prácticas puede realizar un análisis de acción posible para la elaboración de una propuesta de intervención acorde a su perspectiva y optar por una idea o propuesta de intervención de acuerdo al contexto.

El profesional de Trabajo Social va acompañado siempre desde lo interdisciplinar mediante equipos que intervengan ante las problemáticas sociales de la actualidad ya que son multidimensionales y necesitan de un equipo con varias visiones, pero debe estar acompañado o tener como herramienta un trabajo en red con profesionales de la interdisciplinariedad ya que permite trabajar desde otro tipo de motivación y pensar respuestas acorde a las dificultades presentadas.

Desde mi visión optaría por utilizar una herramienta que es la red social mediante la realización de un análisis de forma eficaz ante las relaciones sociales de los actores

conjuntamente con los recursos materiales y no materiales para poder determinar si se van a tener en cuenta a la hora de formar dicha red, con el objetivo de un apoyo social para transformar realidades que en este caso le pertenecen a la niñez y adolescencia.

En el Trabajo Social Comunitario una de las herramientas posibles es la red social frente a las demandas del contexto actual y local que en este caso sirve para repensar, reformular las políticas públicas de niñez y adolescencia acorde al contexto mediante la participación y el compromiso de los actores sociales de las instituciones.

La importancia de dicha red y su conformación está pensada desde la idea de alternativa para con los problemas sociales del contexto que emergen ante las problemáticas de niñez, generando una empatía entre la comunidad y la participación del Estado. Como se mencionó en párrafos anteriores, desde la idea de la red como aquella alternativa para un mejoramiento local que propone un bien común de generar vínculos reales y crear transformaciones en situaciones problemáticas, además se visualiza como estrategia para acciones comunitarias e institucionales.

El Trabajo Social desde lo teórico y metodológico se puede elegir como herramienta la red social que es también basarse en los principios morales y los abordajes del estudio que hace a la profesión, como aquella que defiende los derechos humanos promoviendo la igualdad y la capacidad de escucha de los más vulnerables. Así mismo pensar y situarse en la práctica de la red social que permite ubicar a la realidad social y a las relaciones sociales ante la necesidad de un abordaje que genere un fortalecimiento y posibles soluciones ante demandas para resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Desde el Trabajo Social la red permitirá rever y pensar los contextos locales por los cuales se ven afectado los sujetos, en el caso de que exista una posible red en la localidad las

instituciones que trabajen en un enfoque de infancia puedan hacer valer los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la potencialización de políticas públicas y el fortalecimiento de los derechos de los mismos. Además la idea de red social de instituciones proyectará alternativas y un fortalecimiento ante la organización positiva para poder enfrentar problemáticas mediante una interacción social de actores que comprendan la realidad social para poder determinar dichas alternativas y enfrentar las adversidades.

Desde el contexto de la localidad a mi parecer el trabajo en red generaría un pensamiento común y colectivo donde los diversos actores sociales expondrán su visión y las alternativas en cuanto a las problemáticas de niñez que conlleva un abordaje e intercambio eficaz. El rol del trabajador social en la red de instituciones es importante ya que será aquel que abordará de forma integral, planificada, ejecutada, dirigida y asesorada las propuestas a fin de generar un cambio positivo mediante la participación e interacción de los actores sociales desde su accionar colectivo y solidario para con la infancia y la adolescencia.

Además la idea de participación comunitaria y de los actores sociales, es un elemento fundamental en el Trabajo Social ya que muchas veces desde ese lugar se trabaja la participación activa de las personas generando un cambio propio y colectivo, es decir, que esa participación genera la responsabilidad de poder resolver problemáticas.

En dicho proceso de participación y protagonismo de cambio el actor social muestra sus capacidades y recursos que posee a la hora de cambiar una dificultad colectiva o propia de él, acompañada muchas veces del rol del trabajador social como aquel que promueve la autonomía y el rol activo del sujeto.

Para finalizar este capítulo de acuerdo a la propuesta de red de instituciones como una alternativa, el trabajador social debería tener un rol protagónico y participar en los cambios

sociales de los sujetos individuales y colectivos mediante el asesoramiento, la ejecución y la proyección de políticas públicas de niñez y adolescencia.

En el siguiente capítulo se planteará desde los lineamientos del Trabajo Social la alternativa de intervención de una red social con encuentros modalidad taller, con el fin de generar una participación comunitaria con actores de distintas instituciones para pensar políticas públicas acorde al contexto y profundizar los ejes de acción e intervención en materia de niñez que son: la promoción, protección y restitución de derechos.

CAPÍTULO V:

**“LINEAMIENTOS DESDE EL
TRABAJO SOCIAL PARA LA
INTERVENCIÓN”.**

5.1 EL TRABAJO SOCIAL.

Para comenzar es importante puntualizar sobre el concepto de la disciplina del Trabajo Social, de acuerdo a la Ley Federal de Trabajo Social n° 27.072, establece:

“...Trabajo Social a la profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar”. Ley federal de Trabajo Social (Ley 27.072 de 2014)

Pero para contextualizar en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a la Ley de Trabajo Social 2197 provincial se determina al ejercicio profesional:

“Ejercicio profesional de Trabajo Social a la actividad esencialmente socio-educativa de carácter promocional, preventivo y asistencial, tendiente al logro de una mejor calidad de vida de la población y que atiende situaciones de desorganización o de desintegración social en todas sus expresiones: personas, grupos, instituciones y comunidades, así como la de aquellas situaciones cuyos involucrados requieran sólo asesoramiento, o estimulación para lograr un uso más racional de sus recursos potenciales. Asimismo, considerase ejercicio profesional del Trabajo Social a las actividades de supervisión, asesoramiento, investigación,

planificación y programación en materia de su específica competencia”. Ley de Trabajo social. Normas para el ejercicio de la profesión (Ley 2197 de 1990)

Cabe destacar que el Trabajo Social es una disciplina de las ciencias sociales que tiene una naturaleza interventiva con un rol de carácter promocional, preventivo y asistencial para las comunidades, grupos, familias y personas; su campo de intervención es de acuerdo a la limitación de la satisfacción de necesidades básicas y del conjunto de demandas sociales que los sujetos individuales y colectivos presentan en su cotidianidad.

Este es el argumento de Montoya, Zapata y Cardona (2002, citado en Ander-Egg ,1986) mencionan que el Trabajo Social es una profesión que promueve los principios de los derechos humanos y la justicia social, por medio de la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales. Específicamente se interesa en la resolución de problemas sociales, relaciones humanas, el cambio social, y en la autonomía de las personas: todo ello en la interacción con su contexto en el ejercicio de sus derechos en su participación como persona sujeto del desarrollo y en la mejora de la sociedad respecto a la calidad de vida en el plano bio-psicosocial, cultural, político, económico y espiritual.

A pesar de la problemática de crisis económica que tiene la provincia y la localidad de Caleta Oliva en la presente tesis se debería abordar el rol profesional del Trabajo Social de acuerdo a las incumbencias generales que están reglamentadas en la Ley Federal de Trabajo Social 27.072 las cuales establecen:

“1. Asesoramiento, diseño, ejecución, auditoría y evaluación de:

a) Políticas públicas

b) Planes, programas y proyectos sociales;

c) Diagnósticos familiares, institucionales, comunitarios.

d) Proyectos institucionales

2. Integración, coordinación, orientación, capacitación y/o supervisión de equipos de trabajo disciplinario, multidisciplinario e interdisciplinario

11. Participación en asesoramiento, diseño e implementación de nuevas legislaciones de carácter social, integrando foros y consejos de promoción y protección de derechos.

12. Dirección y administración de instituciones públicas y/o privadas en diferentes niveles de funcionamiento y decisión de las políticas públicas”. Ley federal de Trabajo Social (Ley 27.072 de 2014)

De acuerdo a la directora de la OPIDNNA su rol lo menciona como:

“Estoy a cargo de la Oficina como autoridad, de la ley 3062, mi profesión es el trabajo social, por lo tanto tengo una posición bastante marcada en lo profesional; trabajo con el equipo interdisciplinario que está a cargo de las psicólogas, trabajadoras sociales y las abogadas principalmente. Bajo el sistema de protección integral, se trabaja en red con otras instituciones y profesionales los cuales ellos son: psicólogos del ámbito público y privado, psicopedagogos, fonoaudiólogos, docentes, entre otros. Todas lo que establece la ley 3062, en función de las autoridades son las que me competen, mi trabajo está regido por esa ley donde plantea el tipo de medidas que puedo tomar en recepción de denuncias y posibles situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. En función de las denuncias se inician las evaluaciones correspondientes con el equipo

técnico y el resultado de las mismas, se define qué tipo de medidas se van a tomar ya sean de protección o de excepción... También, estoy a cargo de la vicepresidencia del Consejo Provincial de niñez, adolescencia y familia” (Ver Anexo I, Entrevista a la directora de la OPIDNNA)

El rol de la directora en relación al accionar de protección, promoción y restitución de derechos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus incumbencias generales, deberá intervenir de esta manera:

- a) Deberá asesorar, diseñar, ejecutar, evaluar políticas públicas mediante la realización de diagnósticos familiares, institucionales, comunitarios con proyectos institucionales a favor de los problemas planteados. Además se podrá tomar en cuenta los distintos aspectos para pensar y comprender las problemáticas y generar posibles soluciones a las demandas e intervenciones que se realicen.
- b) El trabajador social en la integración, coordinación y/o supervisión de equipos interdisciplinarios permite un abordaje integral proponiendo estrategias de intervención ante la identificación de la situación o problemática.
- c) El trabajador social debe participar en el asesoramiento, diseño y ejecución de nuevas legislaciones en carácter de la protección de los derechos de la infancia y adolescencia fundamentados por el marco legal ya implementado
- d) La dirección y administración de instituciones públicas y/o privadas, el rol del trabajador social será promover la importancia del involucramiento de las comunidades y la lucha del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Los datos que arroja la entrevista de la directa de acuerdo a su función, se lo puede interpretar que dentro de la OPIDNNA ella a pesar de la crisis economía trata de reproducir los

tres ejes fundamentales de acción que debe trabajar el Sistema de Protección Integral y el servicio local de niñez, los cuales son la protección, promoción y la restitución de derechos.

Estos ejes de acción se los puede caracterizar de esta forma: la protección de derechos debe promover y garantizar que los niños, niñas y adolescentes reciban la asistencia correspondiente para permitir el goce de todos sus derechos y capacidades. La restitución de derechos involucra a que se garanticen y restablezcan los derechos que han sido afectados, tomando acciones de cese inmediato y eficaz. Y por último la promoción promueve acciones orientadas a la difusión de los derechos y desarrollar mecanismos de participación, programas, estrategias promocionales y dispositivos.

También el profesional de Trabajo Social ante la alternativa de intervención social tiene un rol importante a la hora de llevar adelante esta propuesta, como posible solución frente a la problemática planteada. Este profesional puede aportar conocimientos teóricos y metodológicos para llevar adelante la coordinación de las instituciones y actores sociales que participen generando un abordaje interdisciplinario con el fin de potencializar la perduración en el tiempo de los encuentros y se establezca una red social de instituciones perteneciente al Sistema de Protección Integral.

Se puede remarcar que el contexto local necesita de la promoción y difusión de como garantizar y participar para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se cumplan y restituyan; pero a la vez también se requiere de la participación comunitaria como un factor importante para la implementación de una red social como una modalidad innovadora para integrar las instituciones de modo que las problemáticas que surgen en torno a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes puedan tener una mirada desde lo interdisciplinario y comunitario para el intercambio de ideas que dan lugar a pensar una respuesta integral.

Finalmente, el rol del trabajador social se lo considera relevante ante la alternativa del trabajo en red para recuperar la dinámica de la participación y organización de los integrantes de la comunidad de Caleta Olivia y la participación de los actores de las instituciones que conforman el Sistema de Protección Integral a fin de que se efectivice un intercambio de palabras e ideas que generen creatividad en las alternativas para la protección, promoción y restitución de derechos de la infancia y adolescencia.

El Trabajo Social desde la intervención social, se la entiende como aquella construcción de conceptos que cooperan con el profesional a la hora de intervenir frente a las diferentes problemáticas que se sitúan en la vida social de los actores sociales.

La intervención parte del supuesto que ella se conforme en el desarrollo de los procesos sociales reproducidos cotidianamente... es un proceso de construcción histórico-social que se genera en el desarrollo de la dinámica social de los actores que intervienen en el ejercicio profesional. Dicha dinámica social está referida a la relación sujeto- necesidad como expresión particular de la cuestión social. (Rozas Pagazas, 2001, p. 60)

De acuerdo a la perspectiva de la Trabajadora Social de la OPIDNNA el modo de intervención en materia de niñez lo menciona como:

“Por lo general la intervención es, la llegada de una denuncia mediante la comisaria de la mujer o llega un oficio por ahí de la familia o bien llega una persona y hace una denuncia espontanea que, por lo general soy muy consciente de esto cual es la vulneración de derecho porque por ahí vienen a denunciar conflictos entre adultos que por ahí no tienen nada que ver con vulneración de derechos y a partir de eso se entrevista a los padres por lo general pasan por una

entrevista social los niños, una entrevista psicológica. Seguimos con citar para entrevistas psicológicas y posteriormente se evalúa psicológicamente a los padres y se solicitan los informes a las escuelas, se solicitan las libretas sanitarias y en caso de requerir algún tipo de tratamiento se los notifica a estos papas y se los emplaza, sino presentan las constancia y paso un mes se hace una notificación que debía presentar la constancia de inicio de tratamiento psicológico aunque sea turno, porque puede ser de acá a dos meses el turno, pero sabemos que te ocupaste y preocupaste. Hay situaciones en las que se requieren otro tipo de intervención por ahí mucho más específica o puntual que necesita acompañamiento mucho más directo a esas familias con la cual es preciso trabajar e incluir una figura de un facilitador familiar”. (Ver Anexo III, Entrevista a la Trabajadora Social de la OPIDNNA)

En contraposición la otra profesional de Trabajo Social de la OPIDNNA sugiere que se debe rever el trabajo de intervención en cuanto a abordar las estrategias para dar respuestas a las problemáticas, por ello expresa:

“Siempre depende, son construcciones, en las familias, determinado el caso. No tenemos estrategias específicas, para cada familia, o un específico dispositivo. Pero creo que elaborar los planes para abordar, sería una estrategia, decir que se va a hacer y en qué plazo. Pero creo que en ese aspecto debemos trabajar. Yo el otro mes me voy, voy a dejar algo armado, y ojala el que venga pueda llevarlo a la práctica. Trabajar acá, te ofusca, puedo tener toda la disposición pero hay otra realidad, que tiene que ver con lo contractual, con lo económico, siempre esas situaciones te tiran abajo. Igual otra de las cosas que pienso es que cambian las

metodologías y estrategias cuando, los profesionales no están de acuerdo. Nosotros trabajamos con entrevistas en profundidad, semi estructuradas, con una observación constante y participante”. (Ver Anexo VI, Entrevista a la Trabajadora Social de la OPIDNNA)

De acuerdo a los datos de las entrevistadas, las intervenciones profesionales muestran falencias en las estrategias de abordaje, esto ocurre por la falta de registro, estadísticas en cuanto a las problemáticas que atienden y al tipo de población, por lo cual deberían ser pensadas y planificadas las intervenciones acorde a la necesidad.

A partir de la intervención del trabajo social desde la participación comunitaria, creemos importante la necesidad de una participación activa y el accionar de la comunidad como primordial para entender y aportar a la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la localidad ya que esta participación de los actores y la comunidad representa una construcción de identidad y empoderamiento colectivo para una transformación social.

Pero así también desde el aporte de la promoción de la infancia, enfatizar en función de la intervención desde el trabajo social con un punto de criticidad en cuanto a como se concibe el niño en los diferentes medios de comunicación e instituciones que propagan de cierta forma el Sistema de Situación Irregular, teniendo en cuenta los principios fundamentales en los cuales se fundamenta esta doctrina en función a la promoción, protección y restitución de derechos.

5.2 APORTES DESDE EL TRABAJO SOCIAL EN RELACIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

La autora explica la intervención desde el Trabajo Social en un sentido de promoción y protección.

Los trabajadores sociales construimos nuestra intervención en los bordes mismos de la dinámica que se expresa en el movimiento exclusión- inclusión. En este sentido, la promoción se fue desempeñando en los dispositivos de protección social, desarrollando actividades de asistencia y promoción en relación con la configuración de la “cuestión social” de cada época, así las políticas sociales se han ido constituyendo en los espacios privilegiados de actuación de los trabajadores sociales. (Cazzaniga, 2007, p.111)

La niñez y adolescencia desde el Trabajo Social se plantea desde un rol de promoción. Solano (2005) define que desde el Trabajo Social nuestra intervención cuando es dirigida a la atención de la infancia y la adolescencia, dichos beneficiarios no son abordados como protagónicos y tampoco tenidos en cuenta como actores sociales y ejes de intervención por parte del Estado. Por ello la infancia y la adolescencia en la promoción de políticas públicas por parte del Estado no son consideradas como temas de suma importancia.

Dicho autor determina posibles líneas desde el Trabajo Social en la promoción de la infancia, basadas en estas cuatro modalidades para abordar la realidad social de la niñez. Solano (2005) define que el niño es un actor social, la infancia se expresa como categoría estructural, la niñez es un componente del discurso ideológico y los niños son sujetos y objetos de intervenciones institucionales.

La intervención del trabajador social se plantea desde tres roles. Solano (2005) define que el rol de gestor social: el trabajo social debe gestionar, diseñar, ejecutar, proyectos y programas de políticas sociales para organizar, atender y promocionar las diversas problemáticas sociales de la infancia y adolescencia.

El rol de incidencia: su finalidad es la implementación de propuestas de intervención de políticas sociales de promoción de la infancia, la participación de los trabajadores sociales en conocer las capacidades e intereses específicos de este grupo para desarrollar intervenciones específicas. El rol de promotor de procesos de desarrollo: el trabajador social en su intervención de promoción social y empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes deberá manejar y organizar los procesos de desarrollo y promoción.

A partir de lo explicado se puede determinar que el rol del trabajador social en promoción y protección de la infancia y adolescencia es de suma importancia la gestión e implementación de espacios dirigidos a la atención y promoción de la niñez de los derechos y de las políticas sociales, acompañados por la participación de los diversos actores que representan a las instituciones del Sistema de Protección Integral del Estado y la sociedad.

El rol del trabajador social en materia de infancia, se lo caracteriza también por tres ejes transversales de acción, protección, promoción y restitución de derechos que de acuerdo a la Ley Nacional 26.061 se encarga de orientar el diseño y la planificación de política públicas mediante la promoción, protección y defensa de derechos dentro de los organismo nacionales y provinciales:

“...en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se

asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional”. Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061 de 2005)

A pesar de lo que enmarca la normativa nacional, en el contexto de la localidad las intervenciones de los profesionales y en este caso desde la intervención del Trabajo Social en el área de niñez se le dificulta llevar adelante la promoción, protección y restitución de derechos dentro de la OPIDNNA, esto menciona la directora de la OPIDNNA:

“Si bien hay algo en la localidad que falta; a nosotros particularmente nos gustaría trabajar en prevención y promoción ya que el día a día nos lleva a estar todo el tiempo en las evaluaciones, de las medidas de protección, medidas de excepción y difícilmente logras desprenderte de eso y proyectarte más allá, lo hemos hecho pero con mucha dificultad... Cada eje define diferentes objetivos, el eje de la promoción: es promocionar los derechos de las niñas/os y adolescentes, tenes de prevención: hay cierta dificultades, para garantizar la prevención porque se debe coordinar con otras instituciones, como también, difundir el programa de familias solidarias y lo coordinamos con la UNPA y salíó. Tener organizada una folletería mínima y lo hicimos, para garantizar a la población información. Y por último, la participación en el Consejo Provincial”. (Ver anexo I, entrevista a la directora de la OPIDNNA)

Además otra de las dificultades en la intervención y de acuerdo a los ejes planteados anteriormente se ven condicionadas por la crisis económica y la trabajadora social de la OPIDNNA menciona:

“En realidad yo creo que a la ley de protección le falta un fortalecimiento, la ley no da respuesta en el hecho de la no existencia de recurso humano como hacemos para afrontar esto, como podemos tomar una medida de protección o una de excepción y a su vez nos está pidiendo que hagamos promoción o sea que el mismo equipo no puede dividirse para hacer las dos cosas porque siempre estamos tapados de trabajo en lo urgente; entonces como esa ley tampoco da la apertura que podamos tener mayores profesionales y también las condiciones del contexto económico y de crisis tampoco permiten la incorporación de profesional”. (Ver Anexo VI, Entrevista a la trabajadora social de la OPIDNNA)

Desde la intervención del Trabajo Social en cuanto a la implementación de encuentros con modalidad taller se propone una red social y esta modalidad requiere de la participación comunitaria y de las diversas instituciones del Sistema de Protección Integral para repensar, promocionar, proteger y restituir los derechos de la infancia y adolescencia acompañada del interés superior.

Esto significa que cada miembro de una familia, de un grupo o de una institución se enriquece a través de las múltiples relaciones que cada uno de los otros desarrolla.

Los diversos aprendizajes que una persona realiza se potencian cuando son socialmente compartidos en procura de solucionar un problema común. (Dabas, 1998, p.21)

Desde el Trabajo Social es importante trabajar en red para abordar las interacciones y problemas sociales como una modalidad posible de dar respuestas, siendo aquella alternativa que permite comprender y afrontar las realidades en las que interactúan los sujetos sociales es por ello que esta red social también permite rever y comprender los procesos sociales y las relaciones sociales de los sujetos.

La Abogada de la OPIDNNA manifiesta que las intervenciones en red en Caleta Olivia no se efectúa como debería ser, sino que solo se plantea una comunicación cuando es precisa la participación de alguna institución, respecto a ello determina:

“Si, con otras instituciones trabajamos, solicitamos mucho de las escuelas, hospital, a veces, no solo con lo que respecta de los niños, sino también con la Oficina de violencia doméstica. No sé si estamos trabajando en red, pero si estamos en comunicación. Pero si en determinados casos, se demanda que se trabaje en red. Siempre depende de las situaciones, no nos juntamos, no coordinamos, pero eso si se debería hacer, lo planteamos muchas veces, ya que siempre hay desconocimiento de nuestro trabajo”. (Ver Anexo IV, Entrevista a la Abogada de la OPIDNNA)

La relevancia del trabajo en red dentro del Sistema de Protección Integral muestra que dentro de dicho sistema las intervenciones integrales son limitadas por la falta de participación activa de los actores sociales y de los pertenecientes a las instituciones del sistema. Es por ello que estas redes sociales se pueden constituir como primordiales para recuperar las relaciones de los actores mediante la realización de procesos integrales que constituyen y ejercen nuevas propuestas para abordar las demandas y los derechos vulnerados que generan la necesidad de crear una red social.

La importancia del trabajo en red para la infancia y adolescencia aportaría una alternativa para poder abordarla de manera integral, desde la visión de los miembros que participen ante las problemáticas y situaciones que surgen a partir del contexto e influyen de manera tanto individual como colectiva. Esta red social tiene que ver con el ejercicio de la participación de los miembros y de las instituciones de la comunidad generando una potencialización y empoderamiento para el objetivo en común que los une, en este caso esta modalidad potencializa la protección de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El Trabajo Social y desde su profesión debe reconocer la importancia del trabajo en red como aquella modalidad que permite abordar las problemáticas individuales y colectivas que atraviesan a los sujetos sociales de una comunidad o sociedad. Estas redes sociales permiten al profesional del Trabajo Social asumir lo colectivo y lo individual en estos espacios de intercambio.

5.4 PROPUESTA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN DESDE EL TRABAJO SOCIAL.

Se propone una alternativa de intervención con el fin de orientar un abordaje como respuesta creativa, integral y eficaz ante las problemáticas y demandas identificadas en el momento de inserción.

Las alternativas de acción se constituyen en medios posibles de participación de los distintos actores, porque a partir de ellas se encaminará la solución de sus demandas, en la cual es importante que se involucren como sujetos protagónicos, capaces de construir un espacio de participación y respuestas a esas demandas. (Rozas Pagazas, 1998, p.94)

A continuación se presentará la propuesta que generará un aporte al problema social investigado y se podrá realizar posibles acciones.

En el capítulo II de la presente tesina se pudo determinar la crisis económica que atraviesa la provincia y la localidad, como así también la escasa articulación de la OPIDNNA con las demás instituciones pertenecientes al Sistema de Protección por la ausencia de espacio para repensar las políticas de la niñez y adolescencia por la falta de participación de la comunidad y las instituciones. A partir de lo explicado es importante determinar que deben existir espacios para que las personas e instituciones puedan debatir y participar para fomentar una respuesta integral ante las problemáticas que puedan afectar a los niños, niñas y adolescentes.

Por este motivo se propone realizar encuentros con modalidad de taller para una propuesta de una posible red, esta tendrá como objetivo la participación de los actores de

las instituciones y de la comunidad de la localidad para la organización de una red que perdure en el tiempo con posibles soluciones a los diferentes problemas desde una mirada interdisciplinar e integral.

Estos actores sociales pertenecientes a las instituciones relacionadas a la niñez y la comunidad deben asumir la responsabilidad de ser un motor de cambio para que las intervenciones sean repensadas y abordadas de forma integral para dar una respuesta efectiva ante las diferentes vulneraciones de derechos hacia la infancia y adolescencia. Matus (1989) refiere que los actores sociales se los caracteriza como motores de cambio, productores de acciones sociales y protagonista de los cambios situacionales que además son pensados como fuerzas sociales y mediadores entre poblaciones e instituciones que dan un sentido de cohesión e instrumentalidad colectiva.

Las instituciones que se van a convocar para la alternativa de una posible red son: escuelas especiales, primarias, secundarias, comisarías, institución de la mujer y la familia, hospitales, juzgado de familia, centros integrales comunitarios y centro juvenil. Esta convocatoria será abierta para todas las instituciones y la comunidad caletense para que puedan participar de los encuentros previstos para repensar, debatir las políticas públicas y problemáticas que refieren a la niñez y adolescencia.

En los encuentros con modalidad taller se podrán abordar diversas temáticas en relación a la niñez y adolescencia, teniendo en cuenta el contexto de crisis que permite repensar las políticas públicas, el Sistema de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, el interés superior y la importancia de la participación de los actores sociales que abordan esta problemática.

La participación de los diversos actores, el lugar y el tiempo de realización de los encuentros dependerán de la disponibilidad de los participantes y del espacio en relación a la propuesta de encuentros con modalidad taller. García (2008) define que taller es un espacio de aprendizaje que se inicia como la presentación de un problema a partir del cual se genera un proceso de construcción para llegar a una nueva estructuración. Esta modalidad se caracteriza como una opción de trabajar en grupos pequeños con una integración de experiencias mediante el proceso de enseñanza y aprendizaje.

A partir de la participación de los actores comunitarios y de cada institución será beneficiosa ya que fomentará el interés superior del niño, la promoción, la protección y la restitución de los derechos de la infancia y adolescencia; además para que se repiensen las políticas públicas locales y se aborden las problemáticas de manera integral e interdisciplinariamente para una respuesta efectiva a pesar del contexto de crisis económica.

El coordinador tendrá el papel de llevar adelante la propuesta de alternativa de intervención mediante la organización de los encuentros con modalidad de taller y además fomentando la comunicación de los diversos actores para generar un espacio de reflexión hacia las distintas problemáticas que atraviesan a la niñez y adolescencia. García (2008) refiere que el coordinador cumple un rol de facilitador de la comunicación y el aprendizaje, además participa activamente con el grupo para la construcción de nuevos conocimientos. El coordinador hace lectura de los emergentes grupales y su tarea apunta a promover y prevenir la psiquis de los integrantes para que todo se mantenga en un encuadre.

Por último llevar adelante encuentros fomentará la perduración de un trabajo en red ya que es de importancia para la construcción permanente de forma individual como colectiva generando intercambios dinámicos entre los integrantes y creando alternativas para la

satisfacción de necesidades y problemas. Dabas (2001) define que la red social es un intercambio dinámico entre integrantes que posibiliten la potencialización de recursos y dicha potencialización genera soluciones ante problemas comunes.

Esta alternativa de la posible red se podría presentar como una propuesta establecida para que se organicen encuentros mensuales en donde los actores sociales y profesionales de las instituciones puedan seguir interactuando a fin de fomentar la protección integral para los niños, niñas y adolescentes.

Antes de concluir es importante remarcar que en el contexto de la localidad de Caleta Olivia no existe una red social establecida por actores sociales de instituciones y comunitarios, es por ello que esta propuesta de alternativa de red se la puede considerar como una técnica innovadora a la hora de intervenir en el Trabajo Social. La intervención del profesional del Trabajo Social en una red establecida es fundamental para llevar adelante una participación activa en la planificación, ejecución de los encuentros acompañado por una metodología y conocimientos necesarios para abordar esta alternativa de intervención social.

A modo de cierre es relevante expresar que la planificación de estrategias de abordaje y de políticas pública de niñez acordes al contexto y de los condicionantes de las instituciones se debería pensar en las promoción, protección y restitución de derechos, acompañada por la participación comunitaria para generar posibles soluciones y que no se deje de pensar en la garantización por los derechos de la infancia y adolescencia.

CONSIDERACIONES FINALES

El proceso de investigación para esta tesina se llevó a cabo mediante la indagación e investigación tanto del material bibliográfico como de la participación de las personas entrevistadas en la OPIDNNA. Además dicho proceso de investigación requirió de la utilización de entrevistas a cada profesional a fin de conocer su perspectiva y su forma de accionar de acuerdo a su profesión.

En esta tesis se realizó un recorrido por los marcos normativos que sustenta a la niñez, también se tuvo en cuenta las políticas sociales de niñez en Argentina y pudimos indagar y conocer las intervenciones, metodologías, estructuras organizativas y formas de abordar a la Infancia y adolescencia de acuerdo a la perspectiva de los profesionales de la OPIDNNA, como así también, hacer una construcción histórica de como se construyó la niñez y la necesidad de la promoción, protección y restitución de derechos acompañada de la participación comunitaria con la alternativa de una red social para repensar políticas públicas.

Las entrevistas realizadas a los profesionales de la OPIDNNA dieron a conocer la crisis económica que presenta el municipio, como también la falta de planificación de políticas focalizadas al contexto local, las cuales repercuten a la hora de pensar la planificación estratégica acorde a la realidad ante las diversas problemáticas que están en constante transformación y que precisan de una intervención específica para su efectivización.

Desde esta perspectiva la investigación dio a conocer la falta de acompañamiento del Estado nacional y provincial para con el municipio de la localidad en cuanto a la efectivización de las políticas públicas integrales destinadas a la niñez y adolescencia teniendo en cuenta los recursos necesarios para llevar adelante una intervención estratégica acorde al contexto para intervenir. Además el papel de las instituciones en este contexto debe priorizar la defensa de los derechos de los ciudadanos y de los niños, niñas y adolescentes para su efectivización.

Esta problemática por otra parte implica pensar la necesidad de trabajar de forma integral con la participación plena del Estado, la comunidad y la familia para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la efectivización de encuentros en las diversas instituciones que conforman el Sistema de Protección Integral.

El proceso de la presente tesis permitió conocer que en la localidad de Caleta Olivia la entidad que se encarga de la atención integral de la niñez y adolescencia es la OPIDNNA a partir de nuestro análisis e indagar nos posibilitó determinar que esta institución desde su intervención presenta condicionantes a la hora de intervenir y dificultades en la efectivización de las intervenciones profesionales para con la infancia y adolescencia.

Cabe destacar que la OPIDNNA tiene una estructura reservada pero si bien es así, estuvo la posibilidad de realizar entrevistas a los profesionales y se valoró esa apertura institucional ya que nos pareció importante realizar un organigrama institucional generando un aporte a la institución.

En relación a la problemática social se debe abordar una efectiva participación de los diversos actores sociales y de las instituciones pertenecientes al Sistema de Protección Integral para la realización de abordajes integrales a la hora de intervenir ante las problemáticas de niñez y adolescencia, así mismo repensar y planificar estratégicamente políticas públicas acordes al contexto que presenta la localidad.

La propuesta alternativa de intervención consiste en la realización de encuentros con modalidad taller como una posible alternativa de red social que genere la integración de los diversos actores sociales y de las instituciones para proyectar la realización de abordajes integrales, conocer las diversas problemáticas que afectan a la infancia y adolescencia, repensar

políticas públicas en nuestra ciudad con diferentes perspectivas y posibles soluciones de forma interdisciplinaria.

En cuanto a la intervención del trabajador social se lo debe plantear como aquel que establece una intervención transformadora desde la realidad social hacia la resolución de las problemáticas que se presentan y en materia de niñez el profesional debe tener en cuenta su accionar de intervención mediante la promoción, protección y restitución de derechos acompañado por la participación comunitaria para promocionar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos y seres plenos de derecho.

Como así, el trabajador social dentro de la OPIDNNA debería de planificar y aportar en la realización de una red social como estrategia interventiva e innovadora para pensar una intervención de abordaje integral e interdisciplinariamente en la defensa de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Por lo cual es importante determinar que el Trabajo Social frente a las problemáticas de niñez, en este caso en el contexto de Caleta Olivia implica pensar más allá de los obstáculos y repensar distintas estrategias y su rol es importante a la hora de poder investigar e intervenir ante los problemas que afectan a los niños, niñas y adolescentes priorizando el interés superior del niño, la defensa de sus derechos y su exigibilidad.

La investigación fue investigada solo desde un aspecto, pero se deberían investigar, analizar y descubrir desde otros, es por ello que nos surgieron estos interrogantes sobre la temática:

¿La alternativa de una red social generaría un progreso en el trabajo de las instituciones pertenecientes al Sistema de Protección Integral? ¿Si el contexto de crisis no existiera, la OPIDNNA cambiaría su intervención frente a las problemáticas? ¿La promoción y participación comunitaria en niñez genera la efectivización de los derechos? ¿Si las políticas públicas se ejecutarán acorde al contexto optimizaría el Sistema de Protección Integral y el accionar de las instituciones pertenecientes? ¿Si existiera un equipo interdisciplinario completo que efectivice protección las problemáticas que atraviesa la niñez se realizaría un abordaje integral? ¿Qué otra propuesta desde la intervención del Trabajo Social se puede realizar?

El compromiso del Trabajo Social con los Derechos Humanos ante estos interrogantes no es solo resolver problemas sociales o problemáticas del contexto, sino que generar transformaciones en la sociedad. Así mismo, aquellos condicionantes del contexto permiten pensar a los profesionales del Trabajo Social desde un compromiso ético-político mediante la praxis profesional de la defensa de los Derechos Humanos.

BIBLIOGRAFÍA CITADA:

- Ander- Egg, Ezequiel (1995) “Introducción a la planificación”. Editorial Lumen, España.
- “Anónimo” (2013) “Ser niño, una construcción histórica social”. Disponible en bibliografía de cátedra de Trabajo Social II. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
- Beloff Mary (2004). “La Protección a la infancia como derecho público provincial”. Editorial Ad – Hoc. Buenos Aires.
- Cañizares, Brian (2016) “Actores sociales: claves analíticas para una aproximación problematizadora”. Disponible en bibliografía de cátedra de Trabajo social IV. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
- Cazzaniga, Susana (2007) “Hilos y nudos. La formación, la intervención y lo político en Trabajo Social”. Editorial Espacio. Buenos Aires.
- Dabas, Eliana (1998) “Red de redes. Las prácticas de la intervención en redes sociales”. Editorial Paidós, México.
- De miguel, Eduardo y Salviolo, Cielo (2008) “¿Qué es un sistema de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes?”. Editorial Talleres Gráficos Manchita, Buenos Aires.
- Diéguez, Alberto (2000) “La intervención comunitaria. Experiencias y reflexiones”. Editorial Espacio, Buenos Aires.
- Forselledo, Ariel (2002) “La planificación de políticas de infancia en América Latina. Hacia un Sistema de Protección Integral y una perspectiva de derechos”. Editado por el Instituto Interamericano del Niño, Uruguay.

- García, Dora (2008) “El grupo. Método y técnicas participativas”. Editorial Espacio, Buenos Aires.
- Nuñez, Ricardo (2008) “Redes comunitarias afluencias teórico metodológicas y crónicas de intervención profesional”. Editorial Espacio, Buenos Aires.
- Rozas, Pagaza (1998) “Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social”. Editorial Espacio, Buenos Aires.
- ----- (2001) “La Intervención Profesional en Relación con la Cuestión Social: El Caso Del Trabajo Social”. Editorial Espacio, Buenos Aires.
- Titmuss, Ricardo (1981) “Política social”. Editorial Ariel, España.
- Tonón de Toscano, Graciela (2009) “Comunidad, participación y socialización política”. Editorial Espacio, Buenos Aires.
- Valisachis, Irene (2012) “Estrategias de investigación cualitativa”. Editorial Gedisa, España.
- Weber, Max (1989) “Economía y sociedad”. Disponible en bibliografía de cátedra de Trabajo social IV. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

DOCUMENTOS CITADOS:

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.1989
- Ley 10.903 de Patronato de Menores. 1919.
- Ley Nacional 26.061 (2005): Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Decreto 415/06, Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Ley Provincial 3062 (2009): Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz.
- Ley Federal 27072 (2014): Trabajo social.
- Ley Provincial 2197 (1990): Trabajo social. Normas para el ejercicio de la profesión.

SITIOS CONSULTADOS VÍA INTERNET:

- Ander-Egg, Ezequiel (1986) “Diccionario de Trabajo Social”.
<http://abacoenred.com/wp-content/uploads/2017/05/Diccionario-de-trabajo-social-Ander-Egg-Ezequiel.pdf>.
 - Alayon, Norberto (2004) “Los derechos de la niñez y la formación profesional en Trabajo Social”.
<http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-018-014.pdf>.
 - ----- (2000) “Política social en el campo de la infancia”.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28060109>.
 - Álvarez, María (2014) “Ciudadanía y Participación: Conceptos y realidades en Trabajo Social Comunitario”.
http://repositorio.ulusiada.pt/bitstream/11067/1069/1/IS_n40_7.pdf.
 - Camps, Ferrán (2000) “Participación comunitaria y gestión alternativa de conflictos”.
<https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/viewFile/CUTS0000110231A/807>
- 6.5.3.

- Coria M, Quiroga M, Vicencio N. (Compiladoras). (2000) “Las medidas de Protección de derechos de niños, niñas y adolescente y el trabajo social. Tesis para optar al título de Licenciada en Trabajo Social en la ciudad de Mendoza”. (Tesis de grado). Universidad de Mendoza. http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/6139/tesis-fcpys-coria-quiroga-vicenciol.pdf.
- Carli, S (1994) “Historia de la Infancia. Una mirada a la relación entre cultura, educación, sociedad y política en Argentina”. Revista Argentina de educación. <http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/4900/CArli.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lozano, L y Cadavid, B (compiladores) (2009) “Redes sociales, participación e interacción social”
[.http://www.Dialnet-RedesSocialesParticipacionEInteraccionSocial-4085233%20\(2\).pdf](http://www.Dialnet-RedesSocialesParticipacionEInteraccionSocial-4085233%20(2).pdf).
- Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud: Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen Washington, D.C., 2002.
https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf
- Rozas, Pagaza (2012) “La intervención profesional, políticas públicas y derechos sociales claves para la construcción de ciudadanía”.
<http://www.buenastareas.com/ensayos/La-Intervenci%C3%B2n-Profesional-Politicas-Publicas-y/3876102.html>.

- ----- (1995) “El trabajo social comunitario en las actuales relaciones estado-sociedad. Margen”.
- <https://www.margen.org/suscri/margen09/rozas.html>.
- Pantanali, Silvia (2014) “Luchas y estrategias de los trabajadores sociales: la intervención profesional en Niñez y Adolescencia en La Plata”. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de la Plata. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/42804/Documento_completo.pdf?sequence=1.
- Quintero Velázquez, Ángela (2009) “El Trabajo Social en la coyuntura latinoamericana: desafíos para su formación, articulación y acción profesional”. Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social. Ponencia llevada a cabo en el XIX. Universidad Católica de Ecuador. http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/pluginfile.php/220359/mod_resource/content/0/Derecho_Flia-TS_Guayaquil_Obre_5-09.pdf.
- Seller, Enrique (2004) “La participación ciudadana en el ámbito local, eje transversal del Trabajo Social comunitario”. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5593/1/ALT_12_06.pdf.
- Solano, Henry (2005) “Promoción de la Infancia y Trabajo Social”. Revista Margen. <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/sura/sura-0111.pdf>.
- Vidal, Alejandra (2018) “Las prácticas profesionales del trabajo social. Una mirada histórica desde las políticas sociales y la concepción de niñez institucionalizada en la Casa del Niño de Comodoro Rivadavia entre 1974 y 1994”. (Tesis de grado de maestría). Universidad de La Plata.

http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/68306/Documento_completo.pdf-PDFA2u.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

MODELO DE ENTREVISTA APLICADA:

Entrevistada:

Función:

Fecha:

Lugar:

Desarrollo:

- 1. ¿Tiene conocimiento de cuando comenzó a funcionar la Oficina?**
- 2. ¿Cuándo fue su ingreso a la institución?**
- 3. ¿En qué contexto se encontraba la Oficina al momento de su ingreso?**
- 4. ¿En qué consiste su actividad profesional en esta institución? ¿Usted trabaja en equipo? ¿Con quién/es?**
- 5. ¿Cuál es el marco legal que sustenta a la Oficina?**
- 6. ¿Cuáles son los cambios que visualiza en las políticas instituciones de niñez y adolescencia a partir de la implementación de la ley 26.061? ¿Qué considera como cambio positivo y o negativo?**
- 7. ¿Cómo modificó su trabajo la implementación de la ley 26.061? ¿Y en las prácticas profesionales?**
- 8. Según los lineamientos y las normativas, ¿El accionar de la Oficina genera respuestas efectivas a las situaciones de vulnerabilidad de los niños/as y adolescentes que acceden a la Oficina?**
- 9. ¿Se manifiestan algún tipo de problemática en su actividad profesional o en el desarrollo de intervenciones? ¿De qué manera?**

10. ¿Qué es lo necesario para efectivizar políticas públicas de protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia de acuerdo a alguna dificultad dentro de la Oficina?
11. ¿Cuáles son los derechos más vulnerados y/o violados que dan inicio a la intervención? ¿En qué condición llegan?
12. ¿Cuáles son las principales problemáticas que trabajan en la Oficina? Las puede jerarquizar.
13. ¿Cómo es la intervención en dichas problemáticas?
14. ¿Participan los niños/as y adolescentes en las intervenciones que se realizan? ¿De qué modo?
15. ¿Cuáles son los programas que intervienen en las problemáticas mencionadas?
16. ¿Disponen de un personal capacitado para cada programa?
17. ¿Qué capacidad de respuesta tienen frente a la demanda?
18. ¿Desde su intervención pueden abarcar todas las demandas provenientes de las familias, niños/as y adolescentes que asisten a la Oficina? ¿Y en todo caso? ¿Por qué no?
19. ¿Con cuantas familias trabajan aproximadamente y que tipo de familias son?
20. ¿Cuáles son los objetivos de la Oficina?
21. ¿Esos objetivos institucionales se cumplen? Y ¿De qué manera se efectivizan?
22. ¿Cómo evalúa las prácticas profesionales que se realizan? ¿En base a qué criterios?
23. ¿Cuáles son las distintas estrategias y metodologías de intervención de la misma?
24. ¿La Oficina de quien depende para su funcionamiento?

25. ¿Trabajan en red con otras instituciones pertenecientes al sistema de protección integral de los derechos de los niños?

26. ¿De qué manera trabajan y abordan las distintas problemáticas con las demás instituciones?

27. ¿Cómo es la estructura organizativa de la institución?

28. ¿Disponen de algún organigrama?

ANEXO I

ENTREVISTA

Entrevistada: Directora de la OPIDNNA.

Fecha: 26 de Marzo de 2018

Lugar: Oficina de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ubicada en Caleta Olivia, calle Eva Perón al n°689

Desarrollo:

1-¿Tiene conocimiento de cuando comenzó a funcionar la Oficina?

-La Oficina empezó a funcionar en el 2011.

2-¿Cuándo fue su ingreso a la institución?

-Me hago cargo de la Oficina desde la primera semana de febrero del año 2016.

3-¿En qué contexto se encontraba la Oficina al momento de su ingreso?

-Era un período de transición, por la asunción de un nuevo intendente y de todas las secretarías, direcciones y supervisiones de la municipalidad. Se empezó a reacomodar el equipo técnico, el cual estaba determinado por profesionales que iban a estar trabajando, en una transición para poder acomodarse.

4- ¿En qué consiste su actividad profesional en esta institución? ¿Usted trabaja en equipo?

¿Con quién es?

-Estoy a cargo de la Oficina como autoridad de aplicación de la ley 3062, mi profesión es el trabajo social, por lo tanto tengo una posición bastante marcada en lo profesional; trabajo con el equipo interdisciplinario que está a cargo de las psicólogas, trabajadoras sociales y las abogadas principalmente. Bajo el sistema de protección integral, se trabaja en red con otras instituciones y profesionales los cuales

ellos son: psicólogos del ámbito público y privado, psicopedagogos, fonoaudiólogos, docentes, entre otros.

5- ¿Cuál sería tu función y Que medidas tomas?

-Todas lo que establece la ley 3062, en función de las autoridades son las que me competen, mi trabajo está regido por esa ley donde plantea el tipo de medidas que puedo tomar en recepción de denuncias y posibles situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

En función de las denuncias se inician las evaluaciones correspondientes con el equipo técnico y el resultado de las mismas, se define qué tipo de medidas se van a tomar ya sean de protección o de excepción.

Otra de mis funciones tiene que ver con cuestiones a resolver del día a día, estando a cargo de todo el personal, para poder garantizar que haya de maestranza, un móvil para la trabajadora social y la notificadora, y así mismo del hogar de niños me reúno con el directivo.

Por otro lado, soy la que llevo adelante toda la coordinación con las demás instituciones, me reúno con orientadores sociales, estudiantes de la UNPA, con las practicantes, con agentes sanitarios, las escuelas, es decir, todo lo que es coordinación lo trabajo yo.

También, estoy a cargo de la vicepresidencia del Consejo Provincial de niñez, adolescencia y familia.

El 25 de Agosto nos reunimos todas las autoridades de la provincia de Santa Cruz que trabajan en infancia; en Octubre quedo conformado el Consejo Provincial de niñez, adolescencia y familia que lo estableció la ley 3062 en el 2009. Luego a fines de Noviembre y principios de Diciembre, se realizó la segunda sesión de dicho Consejo que fue en Chalten y se votó la vicepresidencia, donde gano Caleta Olivia, es decir, yo soy la vicepresidenta de ese Consejo.

El viernes 23 de Marzo fue la tercera sesión de este Consejo en la localidad de Rio Turbio; es fundamental porque traza los lineamientos principales de la política pública en dicha materia de toda la provincia.

6- ¿Cuál es el marco legal que sustenta a la Oficina?

- La Convención Internacional de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la ley 26061 y la ley 3062, el Código Civil que nos atraviesa permanentemente y la ley de procedimiento administrativo.

7- ¿Cuáles son los cambios que visualiza en las políticas institucionales de niñez y adolescencia a partir de la implementación de la Ley 26061? ¿Qué considera como cambio positivo y o negativo?

- La ley viene a erradicar un paradigma que está implantado socialmente, pasamos de una concepción de un niño o adolescente como objeto de derecho a un sujeto de derecho. Esta transición de un paradigma a otro implica una movilización en las instituciones, donde plantea diferentes resistencias, particularmente el juzgado de familia que presenta los mayores obstáculos ya que el paradigma anterior al concebirse, el niño como un objeto de derecho era el juez quien mayormente decidía acerca del destino y futuro de este; históricamente queda demostrado que ese paradigma es obsoleto y los niños terminaban transitando instituciones cerradas donde no se vinculaban con las familias y se desenvolvían de manera mucho más conflictiva después en sociedad donde quedaban segregados de la familia y la comunidad.

El paradigma como niño sujeto de derecho nos plantea continuamente que el niño tiene derecho a vivir en familia, por lo tanto hay que agotar todas las medidas para que sea la familia quien los resguarde y que en el caso de que al niño se lo retire de esa familia lo podamos decidir nosotros como Oficina de niñez, sin la oposición de un juez.

Debemos seguir trabajando con la familia para que el niño pueda regresar o se declare un estado de adopción. Las medidas de excepción no solamente son institucionalizar a los niños sino también que se pueda tomar medidas a favor del abuelo, tío o un referente afectivo de la comunidad.

Lo que marca la ley 26.061 en correlato con la ley 3062, es un cambio de paradigma fundamental donde el niño pasa a ser protagonista de las políticas públicas destinadas a la niñez, adolescencia y familia.

Como aspecto positivo, la ley determina que el interés superior es del niño, que todos nuestros esfuerzos tiene que estar en resguardar a la niñez y a la adolescencia donde el niño tiene derecho, a ser oído, pueda expresarse, decir lo que siente y proyectarse, eso me parece fundamental. Otra cuestión positiva es que a los niños, a la familia no se los separara de su familias por situaciones de pobreza, es decir, que para un niño sea separado de la familia se tiene que constatar a través de los informes profesionales y situaciones de riesgo. Y por último, la posibilidad que trabajen en forma cercana a la comunidad e interdisciplinaria es uno de los grandes logros de esta nueva ley.

Después, como aspectos negativos todo lo que hace a los cambios del paradigma lleva tiempo transitarlo ya que se genera mucha resistencia y si a esto se le suma la falta de recurso económicos, profesionales puede generar otros obstáculos. Creo que hay instituciones que no existen en la localidad y son sumamente necesarias, con las cuales se pueda trabajar con adolescentes en conflicto con la ley, y con aquellos que transitan situaciones de consumo o consumo problemático .Si bien hay algo en la localidad que falta; a nosotros particularmente nos gustaría trabajar en prevención y promoción ya que el día a día nos lleva a estar todo el tiempo en las evaluaciones, de las medidas de protección, medidas de excepción y difícilmente logras desprenderte de eso y proyectarte más allá, lo hemos hecho pero con mucha dificultad.

8. Según los lineamientos y las normativas, ¿El accionar de la Oficina genera respuestas efectivas a las situaciones de vulnerabilidad de los niños/as y adolescentes que acceden a la Oficina?

-Creo que sí, que se ha logrado mucho; no tenemos una buena estadística creo que eso es una debilidad porque a nosotros nos toca un contexto muy particular en Santa Cruz, desde la municipalidad, las escuelas, el juzgado, el hospital están de paro. Esta Oficina también con pésimas condiciones y sin cobrar sueldos. No hacemos un solo día de paro, creo que es una diferencia gigante con el resto de las instituciones por lo tanto primeramente la gente nos encuentra, no hacemos paro, desde ya saben que estamos.

Así también, hemos llegado a tomar más de 20 medidas de excepción, que es un cambio tremendo en la vida de los niños, ya que se los retira del lugar donde se le vulneran sus derechos, las medidas de excepción no significan que solamente estén en el hogar de niños, sino que otros niños han quedado a cargo de los abuelos, de tíos, a cargo del papá o solamente a cargo de la mamá en una situación de riesgo; de ese tipo de medidas se han tomado muchísimas.

Hay respuestas que todavía nos quedan construir y repreguntarnos que generan un desafío, con respecto a los adolescentes en conflicto con la ley lo poco que hemos podido trabajar a veces termina por no resultar y eso nos tiene que hacer repreguntar nuestro abordaje, que es lo que nos está pasando, que no está faltando y como lo fortalecemos y desde donde vamos a direccionarnos. El consumo problemático es una de las cuestiones a las cuales la Oficina todavía debe replantearse ese tipo de abordaje, pero no solo como un planteo del equipo profesional sino a un nivel institucional mucho más profundo, es decir, hay recursos que ni siquiera los podríamos generar nosotros mismos.

Otro aspecto, es que en tanta demanda algo se te escapa siempre y eso es inevitable, como que nosotros quizás logramos mucho más sobre situaciones de riesgo pero siempre se debe escapar algo, sino sería una postura omnipotente de decir que llegamos a todo y se nos deben pasar mil cosas; hay muchas situaciones de niños que no han sido denunciadas por lo tanto tampoco llegamos ni siquiera nos enteramos, no creo que este todo echo queda mucho por hacer pero se ha hecho mucho.

9. ¿Se manifiestan algún tipo de problemática en su actividad profesional o en el desarrollo de intervenciones? ¿De qué manera?

-Primero el condicionante social de la crisis institucional, económica, social y política que transita Caleta Olivia ,esto puede generar obstáculos por todos lados; porque no contas con la salud pública, porque esta todo el tiempo obstaculizada por las medidas de fuerza, no digo que no sean justas, sino que en lo cotidiano pedirle a un papa que lleve a su hijo a un tratamiento psicológico y al no tener dinero para pagarlo públicamente cuesta muchísimo que lo consigan y este se podría plantear como un obstáculo.

Otra de las dificultades, es que aún sigue conviviendo la percepción de muchas instituciones en el paradigma anterior; entonces no le dan a la Oficina de niñez todavía la relevancia que tiene y responden con mayor facilidad al sistema judicial.

10. ¿Qué es lo necesario para efectivizar políticas públicas de protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia de acuerdo a alguna dificultad dentro de la Oficina?

-Para poder dar respuestas, primeramente se necesita el compromiso de quienes dirigen y deben asignar el recurso económico necesario para que las políticas de niñez sean parte de los presupuestos económicos municipales. O sea, que haya un dinero destinado específicamente a las áreas de niñez; donde es necesario que trabajemos en un Sistema de Protección Local que piense políticas, programas y proyectos aplicados con características locales, es decir, si la problemática son los adolescentes con consumo de sustancia ,cuál debería ser la política que en conjunto con otras instituciones que son parte del Sistema de Protección Integral puedan abordarlo y para esto es necesario lo institucional , con recursos económicos, capacitaciones y recursos profesionales .

11. ¿Cuáles son los derechos más vulnerados y/o violados que dan inicio a la intervención? ¿En qué condición llegan?

-Si tuviéramos una buena estadística, esta arrojaría que la mayor causa de abordaje de esta oficina tiene que ver con la negligencia parental y las situaciones de malos tratos que son las mayores demandas que tenemos. La negligencia parental que va desde el descuido en los aspectos sanitarios, educativos, vinculares, habitacionales, afectivos y el maltrato ya propiamente dicho físico, psicológico son las más relevantes.

12. ¿Cuáles son las principales problemáticas que trabajan en la Oficina? Las puede jerarquizar.

-

13. ¿Cómo es la intervención en dichas problemáticas?

-Una vez que se hace la denuncia, se hace la evaluación del equipo interdisciplinario, donde se definen las medidas que se van a trabajar, las cuales son de protección o de excepción, siempre se incluyen a las medidas de excepción, por ejemplo: los tratamientos psicológicos, que el niño también necesitan, ya sean fonoaudiológicos, psicopedagógicos, en función de recreación y tiempo libre, si la familia precisa ser orientada por una terapia familiar estas son algunas de las medidas de protección con las cuales se trabajan. También, con GIA que depende del hospital zonal, con el área de salud mental que implica aquellos tratamientos psicológicos.

14. ¿Participan los niños/as y adolescentes en las intervenciones que se realizan? ¿De qué modo?

-Depende de la situación, creemos que el niño siempre tiene su espacio de participación, desde el momento que los escucha una psicóloga infantil, desde ahí ese es el principal espacio de participación que el niño puede decir cómo se siente, que es lo que siente, como lo vive en una situación de vulneración de derechos, si la registra o no y que es lo que se necesita para sanar esta situación. Además como se encuentra el niño en medio de este entorno adulto, donde se van tomando decisiones y donde alguien pueda representar su voz, que muchas veces es la misma psicóloga.

En el caso de los adolescentes que son parte del hogar, tienen un rol mucho más activo porque están todo el tiempo manifestando sus necesidades, sus demandas a la directora y sino directamente a mí, tienen una participación plena.

15. ¿Cuáles son los programas que intervienen en las problemáticas mencionadas?

-

16. ¿Disponen de un personal capacitado para cada programa?

-Los programas con los que trabajamos son específicamente los que dependen de provincia.

Esta la trabajadora social, que es la que hace el acompañamiento y los informes en las familias en ese caso el programa de familias solidarias cuenta con las evaluaciones psicológicas, ósea que no hay ningún programa, que este a escondidas de los profesionales, ellos saben bien los programas que existen y de la misma forma participan.

Las que forman parte de estos programas, están al tanto si me reúno con una institución o con otra, si se genera un programa nuevo. Ahora estamos debatiendo un programa, nuevo que se llama PAINA, es del Concejo Provincial, el cual es un programa de atención integral a niñas/os y adolescentes, por eso se llama PAINA. La información siempre esta socializada.

17. ¿Qué capacidad de respuesta tienen frente a la demanda?

- Al no tener una buena estadística, es difícil responderte eso de forma específica, pero creo que la respuesta es dentro de todo bastante rápida, porque no nos dejamos estar con las denuncias.

Siempre que hay una denuncia se cita, se toman las actas, se hace la entrevista social, la trabajadora social define si va a hacer una entrevista a domicilio y también, se evalúa a los adultos con la psicóloga.

Así mismo, se escucha a los niños con la psicóloga infantil, se piden los informes a las escuelas, las libretas sanitarias y si no están completas se solicita que las completen. Si existe otro profesional interviniendo, se solicita que eleve un informe para coordinar estrategias, eso es bastante rápido.

18. ¿Desde su intervención pueden abarcar todas las demandas provenientes de las familias, niños/as y adolescentes que asisten a la Oficina? ¿Y en todo caso? ¿Por qué no?

-Creo que todas las demandas no, a veces nos pasa que vienen papas muy desesperados cuando sus hijos empiezan a transitar situaciones de consumo en la adolescencia y es difícil darle una respuesta completa desde acá, se puede escuchar al adolescente y trabajar algunos aspectos, pero si o si se quiere generar una red o un sistema de protección donde el área de salud mental tiene que tomar un protagonismo. Entonces hay queda la respuesta un poco corta, además cuando el adolescente está en

conflicto con la ley, se hace las evaluaciones protocolares, pero creo que las respuestas son difícil de construir cuando hay tan poco recurso en la ciudad.

19. ¿Con cuantas familias trabajan aproximadamente y que tipo de familias son?

-Yo creo que tenemos, la estadística de la población de 0 a 18 años, son de aproximadamente 20 mil niños, adolescentes en Caleta, y nosotros tenemos legajos del año pasado que llegan a más de 300 y a eso le tenes que sumar al año 2016, donde habían más de 400 legajos, entonces vas acumulando cantidad de familias. A veces tenes en una misma familia diferentes intervenciones y abordajes.

Los tipos de familias son, no cuento con una estadística, si te puedo decir que la franja etaria de la familia es baja, más de 35 no, es para abajo, los tipos de familias son diversos, son familias monoparentales, familias reconstituidas, ensambladas en si van variando.

Hay muchas denuncias, que en realidad nacen en una situación de género donde los niños son observadores de la violencia y son testigos directos.

No siempre son familias de una situación económica precaria, muchas de las familias que tenemos intervenidas, son municipales, algunas trabajan en el petróleo, tenemos intervenciones en un abanico muy amplio.

20. ¿Cuáles son los objetivos de la Oficina?

-Cada eje define diferentes objetivos, el eje de la promoción: es promocionar los derechos de las niñas/os y adolescentes, tenes de prevención: hay cierta dificultades, para garantizar la prevención porque se debe coordinar con otras instituciones. El año pasado trabajamos con la UNPA, en asistencia directa y prevención.

Los objetivos no los estuvimos planteando como equipo y definiendo algunos ejes, pero en el Concejo Provincial se van a definir objetivos a nivel de toda la provincia.

Nos propusimos talleres de capacitación para las facilitadoras familiares que trabajan en el hogar de niño, y se alcanzaron a hacer talleres para padres de familias con las que trabajamos, como también, difundir el programa de familias solidarias y lo coordinamos con la UNPA y salió. Tener organizada una folletería mínima y lo hicimos, para garantizar a la población información. Y por último, la participación en el Consejo Provincial.

Además el proyecto del hogar de niño se logró una remodelación, el arquitecto hizo todo el proyecto y se aprobó a través del municipio la primera parte. Se empezó la construcción de la parte nueva.

Otro de los objetivos que pudimos cumplir respecto al hogar es la disposición de un psicólogo particular, fonoaudiólogo, libretas sanitarias al día, los anteojos que siempre se rompen, actividades de recreación y tiempo libre, estos son objetivos pequeños que se alcanzaron y garantizaron.

21. ¿Esos objetivos institucionales se cumplen? Y ¿De qué manera se efectivizan?

-

22. ¿Cómo evalúa las prácticas profesionales que se realizan? ¿En base a qué criterios?

-Las prácticas profesionales del equipo, tienen un nivel bastante alto por el compromiso de las profesionales, los criterios que utiliza para evaluarlas son los compromisos y los resultados. Si yo tengo una evaluación que me da que no hay ninguna situación de riesgo, y después sucede algo más grave, es síntoma de que algo fallo, entonces uno de los criterios claves es el resultado del trabajo con la familia, si bien la familia cambia y cambia su dinámica, hay cuestiones que son básicas, que vos puedes medir.

Son prácticas profesionales comprometidas que se están repensados y están abiertas a la interdisciplinariedad, aceptan trabajar en equipo y la sugerencia del otro.

23. ¿Cuáles son las distintas estrategias y metodologías de intervención de la misma?

-Cada profesional tiene sus herramientas, para que proponga lo que considera desde su campo del saber y lo mejor para poder trabajar con la familia.

Es decir, yo como trabajadora social, sé que tomo un acta, una entrevista, si considera ir al domicilio va, si tiene que ir dos veces va, lo que ella considere para mi es válido.

Lo mismo para la psicóloga, si ella tiene que hacer una evaluación y no se alcanza en una sesión, si tienen que ser tres, está totalmente autorizado y se permite que cada profesional tenga sus criterios.

La estrategia y la metodología se piensan en conjunto, todas las semanas, tenemos reuniones de equipo y vamos planificando como continuar con cada familia, y cada una de las chicas hace su aporte.

24. ¿La Oficina de quien depende para su funcionamiento?

-Somos una institución municipal, nosotros estamos desde abril del 2017 a cargo del directivo ejecutivo municipal, si bien trabajamos con programas dependientes de provincia, acá somos todos municipales y dependemos del municipio, mayormente todo se sostiene con recurso municipal.

25. ¿Trabajan en red con otras instituciones pertenecientes al sistema de protección integral de los derechos de los niños?

-Las escuelas primarias y secundarias, jardines maternales, privados, públicos, guarderías, iglesias, escuelas especiales, los centros comunitarios, la universidad, el hospital, profesionales, ONG (Club de Leones, Rotarac, Peña de Boca), ludotecas, después toda institución del Estado, desarrollo social de la municipalidad, desarrollo social de la provincia y de la nación.

26. ¿De qué manera trabajan y abordan las distintas problemáticas con las demás instituciones?

- Cada una de las instituciones tiene que tomar conciencia que son parte de este Sistema de Protección Integral y tienen que garantizar los derechos a los niños, como así también las oportunidades.

27. ¿Cómo es la estructura organizativa de la institución?

-La Oficina está constituida: Por el área administrativa: Es el área de la recepción es donde se emite las cédulas, las notificaciones, las notas, salen todas las citaciones y se lleva el orden de los legajos

administrativos internos. En este momento hay dos personas, la otra compañera esta por licencia maternal, serian tres en total. Hay una que no es profesional es solamente administrativa. En el Área legal: Esta la notificadora, no es exclusiva del área legal, pero es de toda la Oficina en todo lo que sale de la misma, el chofer, el personal de maestranza.

Yo tengo dos secretarias administrativas, me ayudan con toda la coordinación de algunas cuestiones con el hogar de niño, con los expedientes que se hacen en el municipio, con los programas, me dan una mano con las distintas tareas de esa índole.

El equipo técnico: Esta la asesora legal Dr. Claudia Henríquez, una abogada Mariela Caro, dos psicólogas evaluando quienes son: Danisa Lesta y Lucila Caro, se incorporó una nueva psicóloga pero no está haciendo evaluaciones hasta que no se regulariza su situación, todavía no la contamos y como trabajadora social está la Licenciada Johana Igor y Elizabeth Castro que creo que este último mes esta.

28. ¿Disponen de algún organigrama?

-Si tenemos un organigrama pero no nos aprobaron, se le hizo una modificación, no está institucionalizado, tenemos una orgánica, pero no está institucionalizada.

Esta el intendente que es el jefe máximo, sigo yo como supervisora, toda una serie de direcciones, que hoy están, pensada, están escritas, presentadas, pero no están aprobadas.

ANEXO II

ENTREVISTA:

Entrevistada: Asesora legal, de profesión Abogada de la OPIDNNA.

Fecha: 4 de Abril del 2018

Lugar: Oficina de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ubicada en Caleta Olivia, calle Eva Perón al n°689

Desarrollo:

1. ¿Tiene conocimiento de cuando comenzó a funcionar la Oficina?

-

2. ¿Cuándo fue su ingreso a la institución?

-El primero de Enero de 2015.

3. ¿En qué contexto se encontraba la Oficina al momento de su ingreso?

-Era un momento de transición en donde algunos cargos terminaban su función el 10 de Diciembre, entonces se encontraba en una etapa bastante complicada para ingresar. En ese momento, no había un equipo técnico y tampoco una autoridad de aplicación. El contexto de la Oficina fue de encontrarse con todo bastante desorganizado, costo al principio poder organizar toda la parte administrativa, legal, procedimental y además nuevamente conformar un equipo interdisciplinario.

4. ¿En qué consiste su actividad profesional en esta institución? ¿Usted trabaja en equipo? ¿Con quién/es?

-Trabajamos en equipo si, el equipo interdisciplinario que nos marca la ley 3062 que es la provincial y mi tarea consiste en asesorar.

5. ¿Cuál es el marco legal que sustenta a la Oficina?

-El marco legal es la 3062 y la 26.061 que es la ley Nacional

6. ¿Cuáles son los cambios que visualiza en las políticas instituciones de niñez y adolescencia a partir de la implementación de la ley 26.061? ¿Qué considera como cambio positivo y o negativo?

-A partir de la implementación, los cambios fueron lentos porque es una ley que viene a modificar varios aspectos o instituciones, lo cual al crearse la Oficina de protección de niños, niñas y adolescentes eso hace que nos otorguen competencias y facultades que antes eran privativas de un juez que era lo que se conocía anteriormente como el sistema de patronato. Los jueces que venían hacer justamente como los papas, mamas de Caleta donde determinaba si se tomaba o no una medida de excepción o protección y eso ya no forma parte de sus competencias son facultades de esta entidad, que pese a no ser judicial las tiene, porque la ley la otorga.

Nosotros somos administrativos pertenecemos al sistema ejecutivo, nosotros no al judicial; entonces fue bastante engorroso para el entendimiento de todos porque fueron centenares de años en que se manejaron de esa manera, así que fue como bastante complicado. Aun hoy hay aspectos que desde las instituciones no se entienden ni se conocen. Por ejemplo: que tenemos facultades de hacer un oficio, es decir, un oficio es una requisitorias que esta entidad hace a un particular o a una entidad y ellos creen que no deben acatarlo que no somos quienes, pero tenemos la facultad para intimarlos o cuestiones así.

Muchas veces piensan que tienen que llevar la firma de un juez para recién ahí acceder a las peticiones, que en realidad no son peticiones son requisiciones u órdenes como quieran llamarlo y si no se cumplen sobre todo por la magnitud del trabajo que desarrollamos tenemos la facultad también de correrle vista al fiscal a fines de que inicie un proceso a esa entidad o persona que se oficia por desobediencia a la autoridad. Esa autoridad que está dando una orden sería unos de los ejemplos que por ahí todavía está costando de que se comprendan los alcances de la ley y las facultades que la Oficina tiene.

Que se desjudicializaron muchos aspectos eso hace que se descompriman todas las causas que habían en el poder judicial y que desde acá al haber un equipo interdisciplinario tenemos como todos los eslabones para la resolución de los conflictos sin que llegue a la instancia judicial; se pueden resolver problemas gracias a la trabajadora social, la psicóloga, a la asesora, como así también la ayuda de la otra abogada, que es una colaboradora que es la que hace los dictámenes y los escritos de acuerdo a mi asesoramiento y entre todos se pueden solucionar conflictos sin que lleguen a un extremo o al ámbito judicial.

7. ¿Cómo modifico su trabajo la implementación de la ley 26.061? ¿Y en las prácticas profesionales?

-Bueno, estudie en Comodoro igual entonces allá tienen el sistema como más afianzado, es como que en esa sociedad se comprende mucho más y se acata más la ley desde los jueces, los funcionarios judiciales y desde el servicio de protección. Entonces yo al estudiar allá y ejercer allá las prácticas e incluso el ejercicio de mi profesión a mí me modifico muchísimo en todo.

El llegar acá y encontrarme con que no pasaba lo mismo, que la ley es otra, que hubo como una puja de poderes, de cuestiones que a mí me modificaron muchísimo la postura que tenía de los jueces más que nada ante instituciones educativas, el servicio de salud mental del hospital y todas entidades que estaban acostumbrados a que si no había un juez no lo hacían. Y esto nos imposibilitaba con la celeridad que deberíamos tener como entidad que justamente, desde el objetivo de la ley es descomprimir el área judicial para que nos podamos ocupar nosotros.

8. ¿Vos sentís que el Sistema está atrasado acá en Santa Cruz?

-Sí, Chubut se asemeja mucho a lo que es Córdoba en la legislación en todos los aspectos en niñez y en el ámbito penal que tenemos es distinto a los sistemas que allá rige. El sistema acusatorio también, acá el inquisitorio es distinto; o sea hay miles de ejemplos así que desde mi perspectiva, si están muy atrasados.

Además porque faltan capacitaciones, también la provincia, Caleta está en una situación de urgencia económica, social y cultural entonces eso también nos atrasa por ejemplo las capacitaciones a los docentes, el año pasado 6 veces citamos a supervisores de escuelas, a directivos y con el tema del paro y asambleas y demás nadie pudo asistir. Entonces si no asistían no podíamos capacitarlos, informarles los alcances de la ley y como proceder en cada caso porque, los que sucede es que nos avasallan con cuestiones que deberían ser solucionadas dentro de esas instituciones, por ejemplo: es el caso de las inasistencias tiene que haber una inasistencia crónica para que nos informen a nosotros y nosotros actuemos pero no solamente tiene que ser crónica sino que ellos tienen una ordenanza provincial que les dice que hacer en esos casos de inasistencia crónica.

Ellos habiendo agotado todo ese procedimiento, recién nos informarían a nosotros y al no conocer la ordenanza a no estar citados en ese punto en particular nos llegan todos los días notas de todos los colegios de miles de alumnos porque no fueron a la escuela. Y la otra realidad es que también choca con que hay paros y ahí escuelas que tuvieron solo 39 días de clases, hay otras 26 días, en el año pasado entonces; si falto 3 el porcentaje es alto.

En fin, entonces 3 días de 39 para ello es alto pero en realidad puede haber otras cuestiones que llevaron a las familias a que esos tres días un día no haya ido el chico.

9. Según los lineamientos y las normativas, ¿el accionar de la Oficina genera respuestas efectivas a las situaciones de vulnerabilidad de los niños/as y adolescentes que acceden a la Oficina?

-Si a veces se empoderan mucho también los niños, porque hacen sus tratamientos, conocen sus derechos y sus obligaciones pero muchas veces les cuesta cumplir obligaciones cuando conocen sus derechos. Ahí niños chiquitos, que se empoderaron tanto que a los padres terminan siendo o dándole la obediencia debida. La Oficina se encarga de la verdadera protección física, sexual, psíquica; esa es la finalidad la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

10. ¿Se manifiestan algún tipo de problemática en su actividad profesional o en el desarrollo de intervenciones? ¿De qué manera?

-En si no se si tanto como asesora legal sino, que falta personal.

Una entidad dependiente del poder ejecutivo municipal y una municipalidad que esta con urgencia económica desde que asumió su gestión y al igual la provincia, entonces las problemáticas ahí de toda índole; tanto como movilidad, nosotros necesitamos por ejemplo hoy un móvil exclusivamente para la Oficina y no lo tenemos. Todos los días es un tema para notificar a las familias, para llevar escritos judiciales o notas a las entidades; así que insumos personal espacio directamente esto lo pueden ver.

Es más bien interno todas estas cuestiones que te digo, es interna la cuestión de espacio, insumo, de personal. Claro, que los recursos son de toda índole, además obviamente la falta de pago del personal; acá nadie hace paro, a las medidas de fuerza nadie se adhiere, no porque no estemos de acuerdo en el derecho a huelga sino que entre un derecho, mi derecho a la remuneración y el derecho a que los niños tengan protección, creo que el interés superior lo dice en la ley y es del niño, es prioritario a mi derecho.

11. ¿Qué es lo necesario para efectivizar políticas públicas de protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia de acuerdo a alguna dificultad dentro de la Oficina?

-Económicamente lo necesario es básicamente el aspecto económico; todo lo que tiene que ver con tener profesionales, insumos, espacio y es todo relacionado con el aspecto económico y además otra cuestión es la de capacitación del exterior.

12. ¿Cuáles son los derechos más vulnerados y/o violados que dan inicio a la intervención? ¿En qué condición llegan?

-Creo no se han hecho estadísticas a pesar de que siempre hay en mira de eso, pero creo que desde la localidad, es la negligencia parental, descuidos en cuanto a higiene, hábitos asistencia escolar, salud que se puede abreviar en negligencia parental.

Cuando hay intervenciones y son citados si lo citamos por lo general vienen bien, entonces siempre tratamos de recurrir a profesionales como ustedes de trabajo social, que puedan asistir sin previo aviso al domicilio para corroborar la realidad.

Muchos de los niños, llegan sumamente con falta de higiene, con hambre, sin controles médicos necesarios, es notorio de que si así llegan acá en casa por ahí están peor. Entonces desde las intervenciones de los trabajadores sociales son las que siempre nos pueden orientar o tener algo más certero.

13. ¿Cuáles son las principales problemáticas que trabajan en la Oficina? Las puede jerarquizar.

- Lo primordial son las capacitaciones o la falta de recursos a que se solucione o facilite la intervención. Creo que están en el mismo nivel, no podría decir cuál de los dos es más importante porque están horizontales, pero bueno el tema de las capacitaciones también dependen del aspecto económico de la localidad y de la provincia, por ahí no asisten también los el área del hospital, porque están de paro al igual que las escuelas que están de huelga, en el municipio también, entonces no podríamos capacitar a los que no van asistir.

14. ¿Y Las que trabajan dentro de la Oficina?

-En si es cualquier vulneración de derecho que llegue y sea contra el niño niña o adolescentes.

15. ¿Cómo es la intervención en dichas problemáticas?

-Mi intervención siempre es asesorar, tanto a las personas que por ahí excede un poco lo que en realidad se debería hacer desde acá, la gente por ahí viene con consultas que no tiene que ver tanto con la vulneración en sí ,sino que tiene que ver con otros aspectos que si son judiciales entonces ahí se las orienta que tiene que recurrir a defensoría, que tiene recursos o un abogado en particular porque a veces se entiende de cualquier situación con los niños es una vulneración que amerite nuestra intervención. Por ejemplo: cuando no tienen vivienda, cuestiones económicas en si eso es algo que por ahí se trata de

coordinar o derivar por lo general, con desarrollo social que debe garantizar ese tipo de cuestiones que no tiene que ver en sí con una negligencia por parte de los padres o con un maltrato hacia ellos o una vulneración en sí que amerite esta intervención de esta oficina.

Entonces se los asesora respecto a eso y se los trata de coordinar para que sepan a qué entidad recurrir, o sea no es que tengamos tomar una medida de protección porque la madre o el padre no se ocupan o porque allá maltratos o porque allá que tomar una medida excepcional y retirarlo del hogar materno o paterno, no es eso pero bueno por ahí se entiende por eso hablo de la capacitación y de la enseñanza de la ley para que sepan realmente donde recurrir.

Pasa que a la gente que va hacer una denuncia por esa cuestión y lo mandan para acá y de acá los mandamos por allá y de allá para acá, se encuentran estando de una entidad a otra y no logran solucionar su problema, entonces a pesar de que mi función particular es asesorar, cuando hay un niño vulnerado o una niña o un adolescente siempre termino excediéndome haciendo anotaciones o para que sepan directamente a donde recurrir.

16. ¿Participan los niños/as y adolescentes en las intervenciones que se realizan? ¿De qué modo?

-Si ellos siempre, son citados a las psicólogas ,tenemos la licenciada Danisa Lesta que es especialista en niño, tenemos la licenciada Caro Lucila y ahora ingreso una nueva psicóloga que es Godoy Diamela y siempre se los cita a ellos que tienen el derecho a ser oído , como así de ser escuchados en tanto y en cuanto hablen.

17. ¿Cuáles son los programas que intervienen en las problemáticas mencionadas?

-Tenemos el programa de facilitador familiar, es a nivel provincial, las personas del programa trabajan cuatro horas al día, la función es cuando, se toma una medida de protección, cuando los niños no son retirados del hogar, sino que se trabaja con la familia. La función es que presencie y este, durante una hora o dos, hasta cuatro, dependiendo la cantidad de familias que tenga la facilitadora, también su función

es encausar el rol paterno o maternos, no es una negligencia maliciosa, sino que es de una estructura familiar, que no consideran incorrecto la negligencia, no vacunar los niños, levantarlos a una hora acorde, alimentarlos a horario, entonces la facilitadora debe marcar la vida cotidiana. Programa de asistencia económica, el cual la trabajadora social que antes estaba sola hacia los informes de las respectivas visitas domiciliarias por mes, para que familias accedan a ese programa.

Hay otros programas que no están en ejercicio.

En el último congreso de niñez, se habló de tratar de incorporar el programa de PAIN.

18. ¿Disponen de un personal capacitado para cada programa?

-Sí, se las capacita, por lo general hay una psicóloga que hace programas para capacitarlas, siempre el ingreso del personal es mediante un acto, lo entrevista la autoridad de aplicación, luego pasa a la psicóloga para que haga los test y obtenido el apto psicológico y comienza a trabajar.

19. ¿Qué capacidad de respuesta tienen frente a la demanda?

-Para mí, es excelente, acá somos todas muy trabajadoras, tenemos un sistemas de guardas, donde lo tiene siempre una de las profesionales, nunca deja de atenderse, pese a que nuestro horario sea de 8 a 15 horas, fuera de ese horario la que atiende asiste si es necearía y asesora como proceder, porque nos llaman de escuelas, anónimos, comisarias, hospital, la guardia es bastante activa, si se necesita otro profesional, tienen que asistir.

Hacemos lo que podemos, pero creo que podemos hacer mucho.

20. ¿Desde su intervención pueden abarcar todas las demandas provenientes de las familias, niños/as y adolescentes que asisten a la Oficina? ¿Y en todo caso? ¿Por qué no?

-Sí, podemos, todo el equipo tiene que activarse a las 17 horas, nos ha pasado de buscar niños con riesgo alto, con una madre conflictiva y problemática, eran tantos niños, y a esa hora se constituyó el

equipo acá, y estuvimos hasta la noche para que los niños tuvieran ingreso al hogar y se terminó a la madrugada.

21. ¿Pueden atender todas las demandas de las familias que llegan a la Oficina?

-Sí, pero depende la situación, acá en la Oficina la que hace guardia toma actas de denuncias espontaneas, en base a eso, nosotras analizamos con el equipo si es de urgencia y amerita una intervención inmediata. Toda la gente que viene con su problema cree que es el más grave e importante.

22. ¿Con cuantas familias trabajan aproximadamente y que tipo de familias son?

-No, lo sé, debería preguntar a las demás administrativas

23. ¿Cuáles son los objetivos de la Oficina?

-Los objetivos son la protección a niños, niñas y adolescentes, que se hace a través de dos medidas, de protección los niños permanecen en el hogar y es el que activa al programa de facilitador familiar generando que esas familias deje esa situación y los niños puedan tener todos sus derechos restaurados. Las medidas de excepción que es algo excepcional, retirar a un niño de su hogar, retíralos del lado de sus progenitores e ingresarlos en un principio a la familia ampliada, si la hay y esta apta. Sino esta apta ingresan a la institución, pero la institucionalización es lo último que se hace.

Nuestro deber es informar al juzgado de familia, es quien realiza un control de legalidad, si hicimos el procedimiento que indica la ley, que no halla arbitrariedad, esa es su función en las medidas excepcionales. Hay medidas que son excepcionales, sin el proceso de medidas de protección, se debe a la gravedad de la situación del niño, ejemplo, abuso, si vive con el presunto abusador, eso genera que se lo ingrese al hogar o a la familia ampliada.

24. ¿Esos objetivos institucionales se cumplen? Y ¿De qué manera se efectivizan?

-

25. ¿Cómo evalúa las prácticas profesionales que se realizan? ¿En base a qué criterios?

-Sí, todos los días viernes, tenemos reunión de equipo, de 8 a 10, hacemos un trabajo interrelacionada en donde podemos hacer correcciones, las psicólogas, trabajadoras sociales y yo como asesora.

Estamos todas evaluando y revisando como vamos a intervenir, planificamos como vamos a actuar, preparamos la agenda el viernes para la semana siguiente

26. ¿Cuáles son las distintas estrategias y metodologías de intervención de la misma?

-Los días viernes que es la reunión, del equipo interdisciplinario, siempre se tartán los temas que se vieron durante las semana, que es lo que hay por hacer, se revé cada uno de los casos, lo que cambio, lo que no.

Siempre se resuelve como continuar con las familias y que se puede cambiar, si se cumplió con lo pedido.

Una de las metodologías es las entrevistas que hacen los profesionales de acá, los tratamientos se hacen fuera de la Oficina.

Otra cosa es tener en carpetas todas las denuncias que llegan en la semana, y en base a lo que se denuncia en las exposiciones, vemos a quien citamos si al progenitor o al niño, ver que intervención hacer.

En equipo en sí, evalúa en conjunto, esa es nuestra metodología, la interdisciplinarietàad.

27. ¿La Oficina de quien depende para su funcionamiento?

-Del poder ejecutivo municipal.

28. ¿Trabajan en red con otras instituciones pertenecientes al sistema de protección integral de los derechos de los niños?

-Sí, trabajamos, se está trabajando mucho con las escuelas, con la especial, con el hospital, el área de salud mental, con defensoría, se pudo hacer capacitaciones con la comisaria, para saber dónde tienen que dirigir las exposiciones.

29. ¿De qué manera trabajan y abordan las distintas problemáticas con las demás instituciones?

-

30. ¿Cómo es la estructura organizativa de la institución?

-Tenemos un área administrativa: con todos los legajos, tres son las personas

Área de legales: una secretaria, abogada y asesora legal

Área de trabajo social: ayudante, estudiante de trabajo social por cooperativa, una licenciada Johana Igor y Elizabeth castro otra trabajadora social.

Área administrativa contable: administrativa Claudia, que ve la usura pupilar, cuenta bancaria única, viene al nombre del niño, ellos que están en el hogar y sus padres le pagan una remuneración o cuota alimentaria

La otra administrativa, revé las cuentas municipales, hace las compras para la oficina, es como una cadete.

Área de las psicólogas: son dos, pero una se especializa en niñez.

Área de la Oficina de la autoridad aplicada: por la trabajadora social

Y por otro lado está la dirigenciadora, la que lleva las notas oficios a domicilio y a entidades

31. ¿Disponen de algún organigrama?

-Tenemos el proyecto, en el año 2015 hicimos el proyecto, para modificar las cuestiones de la Oficina y esta como anexo el organigrama que todavía no está aprobado, y nuestra idea es que haya tres equipo conformado para la Oficina, que se designe las áreas y las personas que se encarguen de esa área.

Y esos equipos que se ocupen particularmente de las medidas de protección, otro de las excepcionales y de las capacitaciones, tareas de campo, ir a las escuelas, generar prevención, promoción. Pero cuando dejen de estar de paro, la municipalidad y el concejo por ahí podamos concretarlo.

ANEXO III

ENTREVISTA:

Entrevistada: Trabajadora Social de la OPIDNNA

Fecha: 05 de abril del 2018

Lugar: Oficina de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ubicada en Caleta Olivia, calle Eva Perón al n°689

Desarrollo:

1. ¿Tiene conocimiento de cuando comenzó a funcionar la Oficina?

-

2. ¿Cuándo fue su ingreso a la institución?

-Ingrese en el 2016 en Enero aproximadamente. Trabaje en Diciembre pero en dos instituciones estaba en el CIC del Rotary, como faltaba Trabajadora Social me convocaban para que haga algunas intervenciones puntuales y después en Enero ya me quede definitivamente acá.

3. ¿En qué contexto se encontraba la Oficina al momento de su ingreso?

-En ese momento había estado el cambio de gestión cuando ingrese, había renunciado la autoridad de aplicación y se estaba a la espera de una nueva autoridad de aplicación que en Febrero se designó a Cecilia Florentin que es Licenciada en Trabajo Social y en la actualidad la autoridad de aplicación. Se estaba formando un nuevo equipo técnico en realidad porque cambio toda la Oficina en ese año.

Del área administrativa si quedaron, ahora del equipo profesional no.

4. ¿En qué consiste su actividad profesional en esta institución? ¿Usted trabaja en equipo? ¿Con quién/es?

-Mi función es desempeñar entrevistas en domicilio, entrevistas en sede, tomamos parte de mis informes, disponemos de las medidas de protección y o de excepción por lo general son bastante claves a la hora de disponer una medida de excepción a la hora de retirar niños del hogar o incluirlos dentro de otra dinámica familiar o de un referente o bien institucionalizarlos que esa es la última instancia por lo general.

Trabajamos con el equipo técnico que está integrado por abogados y psicológicos por lo general siempre debatimos, hay reunión de equipo los viernes donde se realizan ateneos y exponemos los casos que trabajamos en las semana y las diferentes posturas, de ahí debatimos las estrategias a seguir por lo general hay momentos en los cuales las psicólogas luego de las entrevistas con los niños, fulanito necesita una entrevista en domicilio fíjate para realmente corroborar si hay vulneración de derechos y cuál es el tipo de vulneración de derechos porque por ahí pueden tener las libretas sanitarias al día, la escuela también, pero por ahí dentro de la dinámica familiar hay algunas situaciones que generan vulneración de derechos más allá de estas otras variables

5. ¿Cuál es el marco legal que sustenta a la Oficina?

-La Oficina se basa en la ley 26.061 a nivel nacional y a nivel provincial la 3062/09 que tiene que ver con la Ley de Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes a diferencia del patronato. Esta ley lo que promueve es el interés superior del niño en función de eso y en nuestra profesión y compromiso nosotros acá del municipio de este sector no hacemos paro, en función a esa ley consideramos que el interés superior del niño está por sobre todas las cosas y a esa ley adherimos a la Convención Nacional y a los derechos de los niños.

6. ¿Cuáles son los cambios que visualiza en las políticas instituciones de niñez y adolescencia a partir de la implementación de la ley 26.061? ¿Qué considera como cambio positivo y o negativo?

-Bueno los cambios tienen que ver más que nada con este interés superior del niño y que dejan de ser objetos de las políticas y pasan a ser sujetos activos dentro de las políticas, creo que entender a los niños como sujetos de derechos por encima de los derechos de las otras personas de los adultos ,eso es un cambio significativo y que nos genera a nosotros y lo que más nos mueve a trabajar, decir más allá de que hallan paros en el sector salud, educación ,el municipio más que nada a nivel local que está en quiebra consideramos que el resguardar la integridad tanto psíquica como física de los niños es nuestro mayor objetivo más allá de todo este contexto y en especial por este contexto porque esto hace que sean más vulnerables los niños.

El hecho de que el niño no asista a la escuela en forma estable, de que no puedan tener el control del niño sano al día, en función de los paros constantes del área de salud lo que genera también un cambio en la vida cotidiana familiar y en una reorganización porque por ahí los padres por lo general, con niños que van a la escuela, sus padres trabajan y los niños no pueden asistir a la escuela y son muy poca la gente que pueda acceder a una educación privada entonces esos cambios se notan y a nivel institucional el tema del equipo, la interdisciplinas de que ver las políticas más allá desde un área puntual.

Desde nuestra implementación, vemos mucho la participación de los niños tanto a la hora de establecer las estrategias de intervención, de cómo trabajar con una familia, a la hora de generar políticas. Además de prestar atención principalmente a lo que es el adolescente, que es lo que requieren y que necesidades tienen. Yo creo que la ley desde los cambios son positivos, lo que hay de negativo es que hay ciertas lagunas, por ejemplo: hay programas con los que se trabaja que tienen que ver con los chicos que están institucionalizados y hay programas que se llaman familias de acogimiento, es decir, familias solidarias pero estos funcionan con un límite, por ejemplo 6 meses y estas familias no se les da una guarda o una tutela, sino que son familias momentáneas.

Además como negativo hay chicos que por ejemplo los adolescentes que cuesta un estado de adopción, es decir, que haya una familia que quiera adoptar adolescentes, entonces estas familias solidarias tratan de evitar la institucionalización de estos niños, pero no llega a tener realmente una guarda

y tampoco puedes estar en la lista de adoptantes, entonces desde mi perspectiva es una contradicción, es como que tampoco podemos dejar que un adolescente pase por cinco familias solidarias hasta que termine cumpliendo los 18 años y tenga que ingresar a la institución con una medida de excepción creo que eso es una laguna. Y otra laguna tiene que ver ya más en cuanto a políticas a nivel local en cuanto a la adolescencia en conflicto con la ley, pero en realidad en la mayoría de lo que tiene la ley es bastante positiva, la única laguna por ahí trabajando en esta Oficina es eso, es ese programa que vos decís bueno pero hasta qué punto al final podemos, no podemos y bueno si bien no apoyamos la institucionalización a veces se agota la familia ampliada o tenes que agotar todas las familias ampliadas pero bueno.

7. ¿Cómo modifico su trabajo la implementación de la ley 26.061? ¿Y en las prácticas profesionales?

-Cuando estaba estudiando ya estaba la ley así que, siempre estuve desde ese marco legal.

8. Según los lineamientos y las normativas, ¿El accionar de la Oficina genera respuestas efectivas a las situaciones de vulnerabilidad de los niños/as y adolescentes que acceden a la Oficina?

- Si nosotros dentro de la Oficina tratamos de generar respuestas efectivas, dentro de nuestras posibilidades, porque también tenemos un límite. Pero cuando se tratan de problemáticas con salud mental, si bien hay niños que tienen problemas de salud mental o padres con problemas de la misma índole, tenemos que coordinar con el área de salud mental y se complica, ya que las políticas no terminan siendo realmente nuestras respuestas sumamente efectivas ya que frente a esta, es importante que la familia tenga realmente el acompañamiento desde el área de salud mental.

En cuanto a acompañamiento terapéutico, si lo requieren tratamiento psicológico o psiquiátrico si no está esa pata es como que nosotras sabemos que necesitamos eso pero al final no termina siendo abocado, pero en las otras situaciones si siempre tratamos de ser lo más efectivas.

Igual apuntamos a escuchar tanto a los niños, como a los papas y establecer estrategias acorde a las necesidades y en función de los que ellos igual pueden llegar a brindar y a desarrollar sus capacidades, actitudes y trabajemos a partir de medidas de protección o de excepción. Cuando vemos ya las medidas de protección están sumamente agotadas, ahí recién pasamos a medidas de excepción, pero siempre tratamos de iniciar medidas de protección diferentes y reiterarlas.

Cuando es realmente grave una situación que exponga realmente a los chicos a una situación de riesgo bastante alta , disponemos de una medida de excepción sino siempre, trabajamos con medidas de protección pero también trabajamos intersectorialmente con medidas de protección solicitando a los CIC, una intervención también a los centros integrador juvenil, al hospital, a los nosocomios de Comodoro, etc, siempre tratamos de trabajar con demás instituciones, porque no somos omnipotentes que tenemos todas las respuestas o podemos intervenir en todo.

9. ¿Se manifiestan algún tipo de problemática en su actividad profesional o en el desarrollo de intervenciones? ¿De qué manera?

-Si en mi caso hace unos meses, hay otra trabajadora social pero hasta hace antes era yo sola ,pero el que sea yo sola para todo Caleta, tengo que priorizar empezar bueno a ver cuál es prioridad, cual es el marco de jerarquía y eso para mí es un límite para mi profesión porque realmente a veces digo en la inmediatez hay cuestiones que se escapan que no logras ver y después quizás cuando pasa una situación decís a esto era así tendría que haber hecho esto pero bueno tiene que ver con nos encontramos actualmente en la escases profesional dentro de mi área.

Además, es un gran problema la falta de recurso humano porque no puedo estar en cinco domicilios a la vez y actualmente otro limite que tenemos es la falta de móvil a nivel institucional, al no haber un móvil entonces tenemos que depender constantemente de si alguien nos presta el móvil dentro de acá de la Oficina o muchas veces un móvil particular o del municipio, además contar de que no este de paro, y que esté dispuesto el móvil aunque sea una hora o dos horas y eso genera que vayan caminando las cadete y la notificadora .En el día capaz tenemos que ir del Rotary, al bicentenario y del bicentenario a

pasar a zonas de chacras y de ahí al 17 de Octubre y de ahí no se volver al 26 de junio y está complicado ir caminando a esas distancias entonces como que a veces igual esa falta de conocimiento del trabajo que hacemos acá, de lo que implica y la falta de interés en el interés superior del niño para otras instituciones, es un conflicto también y una traba institucional y para los profesionales, que es para todos en realidad.

10. ¿Esa es la única dificultad que ves dentro de la Oficina?

-Dentro de la Oficina el espacio físico también es chico, nosotros en realidad necesitamos más personal, pero en realidad tampoco vamos a poder sostener todo el personal acá; tenemos que dividirnos en los días en que nos vamos a distribuir cada uno de ellos.

Por ejemplo mi Oficina es la del medio, pero la tiene que tomar una audiencia múltiple, entonces con las psicólogas nos vamos almodando, en eso no tenemos problema pero bueno eso en general hace que se atrasen los turnos y se generara espera y a veces esperar resulta tedioso más en una institución que funciona de este modo, pero eso igual es otro conflicto bastante importante.

11 ¿Qué es lo necesario para efectivizar políticas públicas de protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia de acuerdo a alguna dificultad dentro de la Oficina?

-Es tener en cuenta el interés superior del niño para mí, es fundamental tener en cuenta igual las problemáticas locales, nuestras problemáticas pasan por cuestiones básicas que tiene que ver con la salud, la educación y por cuestiones igual de una responsabilidad parental, se pueden ver muchas familias de adolescentes que se van perfilando y ellas generan, que estos papas adolescentes, por lo general han sido víctimas de situación de vulneración de derechos lo que genera que ellos se le tenga que enseñar modelos y roles materno y paterno de un modo en el cual sean responsables, y eso hace falta mucho en las políticas. También en cuanto a materia de interés la niñez, en la agenda pública.

El hecho de que un niño no sea víctima de violencia física, de maltrato psicológico ni sexual el hecho de que los niños realmente tengan sus necesidades básicas tanto materiales como simbólicas,

porque a veces uno piensa que lo material es todo y las necesidades simbólicas pasan por una cuestión bastante importante en cuanto a la protección, el cariño, el amor, el afecto, el evitar la manipulación psicológica eso también es importante entonces, uno a veces se centra mucho en esto material en las necesidades básicas y pasa mucho por lo simbólico.

Los niños a veces dicen si mamá y papá me dan todo, pero ambos no están en todo el día en la casa, pasan mucho tiempo con la niñera, por ahí los chicos después empiezan a tener problemas de conductas pero son llamados de atención para los adultos y los adultos es cuando no saben cómo poner el límite como conciliar con estos niños que ya no son niños que cuando vuelven a casa, ya son adolescentes.

Entonces yo creo que es importante empezar a cambiar esa visión, ese imaginario social porque sigue estando en el imaginario que el darle todos a los chicos, pero trabajar 20 horas afuera de casa es lo primordial para que mi hijo tenga lo mejor de lo mejor y a veces es importante darle atención a lo simbólico.

12. ¿Cuáles son los derechos más vulnerados y/o violados que dan inicio a la intervención? ¿En qué condición llegan?

-Por lo general son situaciones de negligencia, de las responsabilidades parentales que es el término amplio, negligencias en cuanto a la falta de control del niño sano, la asistencia regular a clases, que igual es un chiste hoy de 13 días que hubo en el mes faltó 9, pero bueno como vas a saber justo cuantas veces faltó, eso de la asistencia regular es algo constante, vienen los papas y te dicen si pero si cuando va no tienen clase y al otro día a última hora te avisan que tienen clases, es como bueno si tienen razón pero igual no deja de ser un derecho no vulnerado.

Otras cosas son el maltrato físico, psicológico y verbal mucho verbal, y bueno pero otro de los conflictos es el de los adultos que se separan y no pueden resolver sus conflictos y toman a los niños como rehén, por ejemplo: no me das la cuenta alimentaria, no te dejo verlo no me das esto o empiezan a

cruzarse denuncias me lo entrego todo sucio tenía las zapatillas rotas y la madre no porque no lo fue a buscar a horario y si bien nosotros no intervenimos en cuanto a situaciones de régimen de comunicación y de cuota alimentaria que se tramita por el juzgado terminan siendo víctimas de vulneración de derechos los chicos quedan en el medio de manipulación de papá o mamá.

13. ¿Cuáles son las principales problemáticas que trabajan en la Oficina? Las puede jerarquizar.

-Bueno violencia doméstica, que eso incluye también el maltrato hacia los niños diferentes tipos de violencia, otra problemática de la asistencia regular a clases pero puntualmente es la violencia domestica porque se van desprendiendo las otras variables y lo que yo siempre trato de explicar a los papas o las mamás que por ahí los chicos no son víctimas de situaciones de violencia física, pero si son testigos de que mamá le pega a papá o papá le pega a mamá, entre otros conflictos ya sean físicos o verbal los chicos después son patrones de conducta que pueden aprender o que se transforman en problemas dentro de la escuela.

Una de las problemáticas más puntual, es adolescentes en conflicto con la ley que ese otro tema de cómo llegamos a trabajar porque a veces, un centro socioeducativo lo aceptan a partir de los 16 años, pero ahí chicos que están entre 11, 12,13 con graves problemáticas de situación en conflicto con la ley, de robo, de hurto, en situaciones de consumo.

Nosotros como Oficina no trabajamos o tenemos una estrategia de que allá alguna intuición o lugar a medio camino para estos chicos y no te lo aceptan en un centro socioeducativo porque la idea es evitar que a los 16 años cuando ya están con 50 causas adentro y también hacerle entender a la familia como llegar a trabajar como esto, que ya vienen acarreado una situación desde la niñez, de que no se logró establecer un límite o que no son figuras de autoridad para estos niños.

14. ¿Cómo es la intervención en dichas problemáticas?

- Por lo general la intervención es, la llegada de una denuncia mediante la comisaria de la mujer o llega un oficio por ahí de la familia o bien llega una persona y hace una denuncia espontanea que, por lo general soy muy consciente de esto cual es la vulneración de derecho porque por ahí vienen a denunciar conflictos entre adultos que por ahí no tienen nada que ver con vulneración de derechos y a partir de eso se entrevista a los padres por lo general pasan por una entrevista social los niños, una entrevista psicológica.

Seguimos con citar para entrevistas psicológicas y posteriormente se evalúa psicológicamente a los padres y se solicitan los informes a las escuelas, se solicitan las libretas sanitarias y en caso de requerir algún tipo de tratamiento se los notifica a estos papas y se los emplaza, sino presentan las constancia y paso un mes se hace una notificación que debía presentar la constancia de inicio de tratamiento psicológico aunque sea turno, porque puede ser de acá a dos meses el turno, pero sabemos que te ocupaste y preocupaste.

Hay situaciones en las que se requieren otro tipo de intervención por ahí mucho más específica o puntual que necesita acompañamiento mucho más directo a esas familias con la cual es preciso trabajar e incluir una figura de un facilitador familiar.

15. ¿Participan los niños/as y adolescentes en las intervenciones que se realizan? ¿De qué modo?

- Si en las entrevistas por lo general.

16. ¿Cuáles son los programas que intervienen en las problemáticas mencionadas?

-

17. ¿Disponen de un personal capacitado para cada programa?

- El programa puntualmente el de facilitador familiar, se le hace una entrevista previa, donde se le explica el programa, sus funciones y lo que se espera. Posteriormente hay una entrevista psicológica, no

pedimos requisitos, que tenga secundario completo o sea estudiante, pero si se da que la mayoría estudia trabajo social y psicología.

Lo primordial es que pasen la entrevista psicológica, siempre se empieza con una familia y si van respondiendo bien, se le suma una familia, hasta tres. En el trascurso de la Oficina, siempre se fue haciendo capacitaciones para las facilitadoras, sugerimos que vallan a hacer cursos en la UNPA, proponemos que las facilitadoras hagan talleres, con los nenes que están en el programa. Y la idea es que ellas igual generen propuestas.

18 ¿Qué capacidad de respuesta tienen frente a la demanda?

- Dependiendo el nivel de demanda es la respuesta inmediata, pero a veces se tarda un poco más, se tarda porque se trabaja con agendas programadas, siempre se trata que se responda de manera inmediata, aunque a veces esta la falta del móvil o recurso personal.

19. ¿Desde su intervención pueden abarcar todas las demandas provenientes de las familias, niños/as y adolescentes que asisten a la Oficina? ¿Y en todo caso? ¿Por qué no?

- No, todas no. A veces siempre tratamos de jerarquizar, que es peor y mejor para intervenir. Pero no esta tan bueno jerarquizar, siempre todas las problemáticas acarrear otras problemáticas.

La familia no siempre está atravesada por una sola problemática o necesidad sentida, y después uno va viendo las demás cuando va interviniendo, siempre pasa que se empieza por algo y terminas tomando otra medida distinta.

Siempre se toma evaluaciones, para tomar las medidas, pero siempre va tardando, porque no siempre son de un día para otro, siempre para la otra semana, a veces dos semana y hay que seguir evaluando.

20. ¿Con cuantas familias trabajan aproximadamente y que tipo de familias son?

- Estadísticas no tenemos, esa es una gran falacia, por semana 7 o 6 familias y en las visitas 4 o 5, 20 familias con facilitadores familiares, en medidas de excepción 12 familias, pero son grupos de hermanos por general, con guardas, que son como 8.

Pero seguro que hay un promedio de 100 familias y más, pero en comparación de toda la población que hay en Caleta, no son muchas familias.

El año pasado llegamos a 360 legajos, es solo en un año, durante los años se vuelve a empezar de cero.

Por lo general son familias ensambladas, con una sola jefatura que posea un solo femenino o masculino, son muy pocas las familias nucleares, por lo general son familias ensambladas, los tuyos, los míos, los nuestros.

Tuvimos muy poco de familias de lesbianas o de ambos sexos.

21. ¿Cuáles son los objetivos de la Oficina?

-Es resguardar la integridad psicofísica de los niños, lo que importa es el niño, no el adulto, está en segundo plano.

22. ¿Esos objetivos institucionales se cumplen? Y ¿De qué manera se efectivizan?

-Sí y no se cumplen esos objetivos, depende del seguimiento que hagamos a la familia, para poder sostener ese resguardo, cuestan las medidas de excepción y protección.

A veces las demandas son tan grandes, que a veces no se puede hacer un seguimiento tan continuo.

23. ¿Cómo evalúa las prácticas profesionales que se realizan? ¿En base a qué criterios?

-Las evaluamos en función de lo que la autoridad de aplicación nos dice y guía, y cada profesional tiene su autonomía, en su profesión. Igual enriquece el equipo interdisciplinario las posturas y ver cómo se lleva a cabo las prácticas profesionales.

Las estrategias, es en el dialogo y las sugerencias que se pueden hacer entre todos los profesionales.

24. ¿Cuáles son las distintas estrategias y metodologías de intervención de la misma?

-Las estrategias las pensamos interdisciplinariamente, nunca las pensamos de manera aislada, siempre pensarlas en conjunto. Cuando son pensadas así siempre genera menor posibilidad de error.

25. ¿La Oficina de quien depende para su funcionamiento?

-El funcionamiento, es de la autoridad de aplicación, Cecilia Florentin y del intendente del ejecutivo municipal.

26. ¿Trabajan en red con otras instituciones pertenecientes al sistema de protección integral de los derechos de los niños?

-Trabajamos en red, en teoría trabajamos con salud mental, escuelas, centros integradores, comunitarios, centro integrador juvenil, con el Cedronal, CEPLA, Ludoteca “la Cólmea”, ABC, psicólogos privados. Muchas veces se requiere de otras instituciones para lograr hacer un seguimiento.

27. ¿De qué manera trabajan y abordan las distintas problemáticas con las demás instituciones?

-Por lo general elevamos notas solicitando intervención, seguimientos, entrevistas sociales, citas, para que se acerquen los agentes sanitarios, elevando notas, para que sea formal.

La autoridad de aplicación, es la que tiene más fluidez en la comunicación, para saber cómo van los casos, el labor de las psicólogas.

También se hacen reuniones con las redes que se establecen, con las escuelas, CIC, etc.

Principalmente hacemos ateneos con las demás instituciones.

28. ¿Cómo es la estructura organizativa de la institución?

-No, tenemos una orgánica establecida, pero esta la autoridad de aplicación, el equipo técnico, área legal, área de administración y maestranza. La única jefa que tenemos es la autoridad de aplicación.

Cada uno tiene su función puntual.

29. ¿Disponen de algún organigrama?

-No.

ENTREVISTA:

Entrevistada: Abogada de la OPIDNNA.

Fecha: 09 de abril del 2018

Lugar: Oficina de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ubicada en Caleta Olivia, calle Eva Perón al n°689

Desarrollo:

1. ¿Tiene conocimiento de cuando comenzó a funcionar la Oficina?

- Aproximadamente en el 2010 o 2011 no sé con seguridad, la autoridad de aplicación con la cual trabajo que es la Licenciada Florentini Cecilia comenzó su mandato acá dentro en 2016 que desde ahí funciona el equipo que está actualmente con esa integración.

2. ¿Cuándo fue su ingreso a la institución?

- Mi ingreso fue en Abril de 2017 exactamente hace un año y nueve días ingrese como abogada en la Oficina de niñez.

3. ¿En qué contexto se encontraba la Oficina al momento de su ingreso?

-

4. ¿En qué consiste su actividad profesional en esta institución? ¿Usted trabaja en equipo? ¿Con quién/es?

-Mi actividad es ser la abogada, manejo todo lo que es la parte legal de la Oficina, nosotros tenemos dos tipos de medidas, las excepcionales y las de protección. Como medida de protección disponemos como seguir con un tratamiento psicológico, en aspectos de salud en el caso que haya un niño vulnerado en relación a su salud, que se le otorguen turnos que se complete el calendario vacunatorio, toda esas son medidas.

Yo básicamente en las medidas de excepción que se dan cuando se retira al niño del lugar donde reside la familia, en tal caso que se encuentre en el domicilio de la madre se lo entrega al padre o algún familiar o en el caso, que no haya familia ampliada se lo ingresa en una institución como ser el hogar de niño, yo en este caso hago todo el área legal, los dictámenes, las resoluciones, doy cuenta de todo nuestro trabajo en el juzgado, es decir, tengo que dar cuenta de la legalidad de nuestra acción entonces hago todo lo que implica que están las comunicaciones con el juzgado con distintas áreas.

También hago la procuración, que es controlar cada expediente en el juzgado, los vencimientos, plazos y todo eso. Otra función, que tenemos también es la de trabajar en equipo, somos un equipo interdisciplinario compuesto por las psicólogas, trabajadoras sociales, bueno la autoridad que es la ejecutora del área legal ella es quien, también maneja el accionar y en el caso de que yo no pueda o no sé cómo actuar justamente el asesoramiento lo recibo de ella.

Tenemos parte administrativa que ellos forman parte del equipo técnico, colaboran como auxiliares de lo que hacemos, además están los chicos de adelante y a la vez la notificadora quien es que lleva las notificaciones, citaciones, solicita los informes y además el personal de maestranza.

5. ¿Cuál es el marco legal que sustenta a la Oficina?

- El marco legal es la ley 3.062 a nivel provincial y la ley 26.061 a nivel nacional y también básicamente nuestra defensa no solo tiene que ver con los derechos de niños/as y adolescentes sino que estamos amparados con la Convención Internacional de los derechos del niño y todas leyes que son coadyuvantes a nivel profesional muy relacionadas también con el tema de salud mental porque no solamente tenemos los casos que también aplicamos nuestra ley sino también artículos de la ley de salud mental que es la ley 26.657 y estamos coordinados con los casos de violencia domestica hacia las mujeres ,desde el órgano judicial , nos regimos por lo que es el código procesal administrativo, la ley de procedimiento administrativo, estamos relacionados con el código de faltas, las de protección contra toda violencia contra la mujer 26.485.

6. ¿Cuáles son los cambios que visualiza en las políticas instituciones de niñez y adolescencia a partir de la implementación de la ley 26.061? ¿Qué considera como cambio positivo y o negativo?

- No tengo conocimiento porque yo empecé a funcionar con la ley 3.062, sé que había varios institutos que no eran para nada beneficiosos como la anterior, la ley de patronato en realidad no tengo actual conocimiento pero lo que he visto es que nuestra Oficina aplica en todo, la ley 3062 la estudiamos muchísimo sobre todo cuando se pone en tela de juicio lo que es nuestro accionar entonces actuamos dentro de la ley.

7. ¿Cómo modifico su trabajo la implementación de la ley 26.061? ¿Y en las prácticas profesionales?

-

8. Según los lineamientos y las normativas, ¿El accionar de la Oficina genera respuestas efectivas a las situaciones de vulnerabilidad de los niños/as y adolescentes que acceden a la Oficina?

-Yo estoy convencida de que si tenemos por suerte un buen accionar, un dispositivo, apenas tenemos conocimiento de un tipo de vulneración de derecho nuestro actuar es rapidísimo expedito, es lo que yo veo dentro de nuestra institución. Nosotros tratamos de agotar todos los medios si bien no contamos con recursos humanos, económicos, muchas veces intentamos lo que se puede, dejas de hacer toda tu vida a lo que es respecto con el trabajo.

9. ¿Se manifiestan algún tipo de problemática en su actividad profesional o en el desarrollo de intervenciones? ¿De qué manera?

- La problemática no es en base a nuestro funcionamiento sino por ahí no hay colaboración de parte de otras entidades, muchas veces nosotras solicitamos auxilio como decirte el hospital, justamente con el área de salud mental y realmente no tenemos la respuesta que queremos, muchas veces el juzgado

en vez de facilitarnos el proceso nos pone traba y esas son cuestiones que afectan tanto a la agilidad de nuestra actividad como a la eficacia. Otro tema no menos importante es lo económico, somos la única entidad municipal que trabajamos sin paro, a veces no contamos con luz, agua pero venimos a trabajar son situaciones secundarias pero no menos importantes las condiciones de trabajo.

10. ¿Qué es lo necesario para efectivizar políticas públicas de protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia de acuerdo a alguna dificultad dentro de la Oficina?

-En políticas públicas, nosotros solicitamos el tema de los recursos, no teníamos internet ,recién disponemos de señal de internet ,nuestras instalaciones son bastantes precarias esas son cosas que nos juegan en contra ,la disponibilidad esta por parte del equipo técnico lo que no hay es la parte económica, material, nosotros tenemos la idea de promoción, prevención en los casos de vulnerabilidad, pero no lo podemos dar porque no contamos con recursos acá dentro, no podemos salir afuera eso sería un cambio que necesitamos son más recursos humanos.

Nosotros tenemos idea de por cada gabinete haya tres o cuatros profesionales y realmente no contamos con esa cantidad, nos manejamos con el poco personal que somos.

11. ¿Cuáles son los derechos más vulnerados y/o violados que dan inicio a la intervención? ¿En qué condición llegan?

- Un tema muy grave es el abuso infantil que tenemos, pero también situaciones de negligencia, como decir de niños que prácticamente están en un estado de abandono por parte de los padres, vulneraciones en la salud, educación, falta de escolarización de chicos, también tenemos muchos casos en que el padre o el niño tiene algún tipo de patología de salud mental es muy común que lleguen esos casos acá.

12. ¿Cuáles son las principales problemáticas que trabajan en la Oficina? Las puede jerarquizar.

- Las principales problemáticas son la negligencia parental, los problemas de los adolescentes, las autolesiones, el maltrato, abandono por parte de los padres, violencia tanto física y psicológica.

13. ¿Cómo es la intervención en dichas problemáticas?

- El protocolo que tomamos siempre, es una intervención por algún tipo de denuncia tanto particular como anónima vienen a través de informes de instituciones educativas, desde el área de salud desde el hospital y una vez que tenemos conocimientos se corresponde citar a las partes, con el equipo técnico se comienza a evaluar, se hacen entrevistas psicológicas, domiciliarias, luego de ello se dispone algún tipo de medida si es de protección o de excepción.

14. ¿Participan los niños/as y adolescentes en las intervenciones que se realizan? ¿De qué modo?

- Los niños cuando son entrevistados, generalmente los padres no están, los niños solamente se lo escucha que es muy importante.

Nosotros en nuestra intervención en el caso de adolescentes, de niños mayores nosotros decimos si ya habla o que se pueda comunicar es factible para ser entrevistado. Las entrevistas las desarrollan las psicólogas, en el caso de un niño, tenemos una psicóloga especializada en niño, si es adolescente la psicóloga de adolescentes, ellas son las que los escuchan en las entrevistas y en base a ello coordinamos nuestro trabajo, para nosotros es muy importante escuchar al niño.

15. ¿Cuáles son los programas que intervienen en las problemáticas mencionadas?

- Yo no tengo mucho conocimiento, porque estoy en la parte legal, pero manejan programas por parte de la municipalidad: de asistencia económica, el de familias solidarias, que está en proceso y proyecto. También en programa de facilitadoras familiares que están encargadas de reforzar el vínculo dentro de la familia.

16. ¿Disponen de un personal capacitado para cada programa?

- Si, realmente cuando ingresan tienen que tener algún tipo de conocimiento, o se le va enseñando sobre la marcha.

17. ¿Qué capacidad de respuesta tienen frente a la demanda?

-Nuestra respuesta es inmediata, pero siempre queda algo suelto, es amplio todo.

Somos muy poco personal para la cantidad de denuncias, actas, casos, pero siempre tratamos que las respuestas sean inmediatas y total, pero no siempre llegamos a cubrir todo.

18. ¿Desde su intervención pueden abarcar todas las demandas provenientes de las familias, niños/as y adolescentes que asisten a la Oficina? ¿Y en todo caso? ¿Por qué no?

- Si, abarcamos todas las demandas todas las que recibimos y casos, concretamos las citaciones. El problema es cuando la cita no viene, citamos por segunda vez y después con el auxilio de la fuerza pública, esos casos siempre demandan un poco más de tiempo. No siempre se puede abarcar todo, pero tenemos un criterio discrecional, en elegir si hay vulneración.

19. ¿Con cuantas familias trabajan aproximadamente y que tipo de familias son?

- No tenemos una estadística, pero mis estadísticas desde las medidas de excepción, en mi área, tenemos 11 familias. Yo generalmente hago un cuadro de cuantas medidas excepcionales manejamos, cuantos chicos están institucionalizados y cuantos son los que se encuentran con familia ampliada.

Medidas excepcionales 11, de los cuales 14 niños están institucionalizados, con referente afectivo son 4 niños.

Nuestras medidas se vencen cada 90 días, se renuevan o se cesan porque se inició la tutela del niño o transcurrido las medidas de 180 días, ninguno de los padres recapacito en sus conductas o todo lo que le sugerimos desde la Oficina, solicitamos que se disponga el estado de adoptabilidad del niño.

20. ¿Cuáles son los objetivos de la Oficina?

- El objetivo de la Oficina y de la ley en sí, es que los derechos vulnerados de la Oficina se restablezcan y también las consecuencias.

21. ¿Esos objetivos institucionales se cumplen? Y ¿De qué manera se efectivizan?

- Se cumplen a base de un acompañamiento que hace la Oficina y el seguimiento de la situación, volvemos a citar, pedimos un informe, tanto institucional, o a los psicólogos tratantes, siempre tenemos un conocimiento. La facilitadora familiar ayuda al seguimiento de las familias con las cual se trabaja.

22. ¿Cómo evalúa las prácticas profesionales que se realizan? ¿En base a qué criterios?

- Las prácticas se evalúan en base a cada profesión, lo que hacemos nosotros es un día a la semana los viernes hacer reuniones de equipo interdisciplinario y luego exponemos todo nuestro trabajo semanal y luego se realiza cada plan que vamos a hacer con cada uno de los casos.

Cada uno pone su opinión en base a cada área profesional, ya sea desde lo legal, psicológico y social.

23. ¿Cuáles son las distintas estrategias y metodologías de intervención de la misma?

- Las estrategias las armamos el día viernes, con el equipo técnico y exponemos los casos. Exponemos como nos va, que es lo que nos piden, siempre hacemos informes sociales y psicológicos.

Yo estoy en el área de la renovación de medidas excepcionales, por eso los viernes expongo si hay medidas para renovar y solicito informes, de la psicóloga y la trabajadora social.

24. ¿La Oficina de quien depende para su funcionamiento?

- De la municipalidad.

25. ¿Trabajan en red con otras instituciones pertenecientes al Sistema de Protección Integral de los derechos de los niños?

- Si, con otras instituciones trabajamos, solicitamos mucho de las escuelas, hospital, a veces, no solo con lo que respecta de los niños, sino también con la Oficina de violencia doméstica. No sé si estamos trabajando en red, pero si estamos en comunicación. Pero si en determinados casos, se demanda que se trabaje en red.

26. ¿De qué manera trabajan y abordan las distintas problemáticas con las demás instituciones?

-Siempre depende de las situaciones, no nos juntamos, no coordinamos, pero eso si se debería hacer, lo planteamos muchas veces, ya que siempre hay desconocimiento de nuestro trabajo.

27. ¿Cómo es la estructura organizativa de la institución?

- Área administrativa, legal, psicología y de trabajo social, tenemos notificadoras, maestranza y la autoridad de aplicación.

28. ¿Disponen de algún organigrama?

-Sí, creo que tenemos, pero no lo conozco.

ANEXO V

ENTREVISTA:

Entrevistada: Psicóloga de la OPIDNNA

Fecha: 09 de abril del 2018

Lugar: Oficina de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ubicada en Caleta Olivia, calle Eva Perón al n°689

Desarrollo:

1. ¿Tiene conocimiento de cuando comenzó a funcionar la Oficina?

-

2. ¿Cuándo fue su ingreso a la institución?

- Yo entre a fines de Octubre del 2016 con el título sin entregar, al principio con tareas administrativas como para ir conociendo un poquito cómo funcionaba la institución y empecé a trabajar como psicóloga a fines de Enero, pero ya estaba dentro de la institución.

3. ¿En qué contexto se encontraba la Oficina al momento de su ingreso?

-Bueno había menos profesionales, era un contexto donde había 3 profesionales, un trabajador social y un abogado ese era todo el equipo con el que se encontraba, entonces fui yo una de ellas en ese momento de descomprimir un poquito el trabajo pero, era un equipo que trabajaba hace un tiempo desde principio de año yo venía trabajando 10 meses juntos y bueno en Marzo en el contexto político de la ciudad, económica con todas las debilidades que había presupuestarias y todo lo demás.

4. ¿En qué consiste su actividad profesional en esta institución? ¿Usted trabaja en equipo? ¿Con quién/es?

-En realidad todo el trabajo es en equipo, desde las medidas, evaluaciones, de las situaciones de la familia, en equipo. Mi trabajo particular es individual, me dan un caso, una persona para evaluar o entrevistar, evaluar en qué sentido, si esa persona puede, responsabilizarse, asegurarle a los niños o el niño el derecho hasta qué punto y si esa persona se lo vulnera o se los puede proteger ese trabajo es individual y yo lo hago en mi consultorio, también hago entrevistas, aplico test psicológicos, pero después llega un momento de recabar información en un trabajo en equipo, tomar las decisiones final con la trabajadora social, con las abogadas, la autoridad de aplicación y así que son dos partes de trabajo yo tengo que entrevistar evaluar hasta qué punto esa persona vulnera el derecho, lo puede resguardar, después la decisión se toma de manera grupal.

5. ¿Cuál es el marco legal que sustenta a la Oficina?

- Las leyes 26.061 y la 3.062 provincial casi siempre se aplica a un contexto provincial que en realidad, está más cerca, pero se rige también la nacional de protección integral.

6. ¿Cuáles son los cambios que visualiza en las políticas instituciones de niñez y adolescencia a partir de la implementación de la ley 26.061? ¿Qué considera como cambio positivo y o negativo?

-Me recibe con la ley ya sancionada y yo incluso empiezo a trabajar con ella ya sancionada. Creo que antes no había nadie porque no existía la Oficina, una Ley de Protección Integral, lo que si podemos ver en la construcción de leyes por lo que hay y tengo entendido no a nivel práctico, pero si de poder estudiar o leer dos paradigmas la mirada que se tiene acerca del niño la concepción: de que uno concibe la realidad y encaramos el sujeto, al niño como sujeto de derecho y cambia toda la mirada y las respuestas. Además tener en cuenta el ser oído que es fundamental, de que él pueda ser parte de la construcción de su solución, de abordaje que son las cosas básicas eso de la posibilidad de trabajar en las dos leyes desde las dos miradas.

7. ¿Cómo modifico su trabajo la implementación de la ley 26.061? ¿Y en las prácticas profesionales?

-

8. Según los lineamientos y las normativas, ¿El accionar de la Oficina genera respuestas efectivas a las situaciones de vulnerabilidad de los niños/as y adolescentes que acceden a la Oficina?

- Yo creo que dentro de las posibilidades, dentro de los recursos destinados se hace lo posible, se explota al máximo el recurso humano de los profesionales, dentro de lo poco que hay, eso se intenta en esta oficina, poder dar respuesta y con la capacidad creativa del profesional que es lo que uno intenta dentro de sus disciplinas. Por una cuestión de recursos materiales, económicos se podría hacer más pero se intenta abordar y dar respuesta a la mayoría de todas las problemáticas y después te queda como respuesta alternativa poder trabajar en red para la efectivización de esa respuesta. Actualmente se presenta como un obstáculo, aunque debería ser una fortaleza.

9. ¿Se manifiestan algún tipo de problemática en su actividad profesional o en el desarrollo de intervenciones? ¿De qué manera?

-La predisposición es un obstáculo que se me ha presentado, lo hemos sobrellevado al espacio físico, se me ha dificultado tal vez desarrollar de manera óptima la intervención a nivel disciplinar, las dos psicólogas no puede entrevistar, no podemos optimizar el tiempo porque no tengo donde entrevistar es uno de los obstáculos que me han presentado y después la predisposición de la persona.

Si bien es una ley, la autoridad de aplicación tiene la potestad de poder decidir si un niño ingresa a entrevista o no, se me han presentado situaciones que las personas no desean ser entrevistadas y no pueden hacer nada, los niños también, madres expresamente me han prohibido entrevistar a sus hijos y tiene el derecho hasta tanto se determina de que esa persona no es capaz de poder velar por el cumplimiento de los derechos y es quien ejerce su potestad me puede impedir.

No vienen nunca con la mayor predisposición las personas, no es un lugar bueno, no es una Oficina de desarrollo social que uno les va a dar, por lo general los que vienen acá son las que se le está cuestionando algún aspecto de su modo de criar, de construir una familia. Pero en fin el espacio físico que me encantaría tener.

10. ¿Qué es lo necesario para efectivizar políticas públicas de protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia de acuerdo a alguna dificultad dentro de la Oficina?

- Para ejecutarlos una real decisión política y que los que esta encargados de poder ejercitarlas y poder llevarlas a cabo puedan y crean en esas políticas en la importancia del efecto que tiene. Si tuviéramos gobernantes que realmente crean y le den importancia a esta ley de protección, la que tenemos, yo creo que ya bastaría y se podría hacer mucho más, en creer en la importancia de la crianza del desarrollo óptimo de la niñez, sus consecuencias positivas en la vida adulta, en la prevención de un montón de problemáticas derivadas de una niñez mucho más problemática. Creo que darían muchos más

recurso, responsabilidad, se tomaría hoy en día en la Oficina como un área de suma importancia dentro de cualquier secretaria de la municipalidad de la provincia.

11. ¿Cuáles son los derechos más vulnerados y/o violados que dan inicio a la intervención? ¿En qué condición llegan?

- El derecho a tener una familia con todo lo que implica el tiempo, la educación, ocupación, amor, creo que con lo que define serlo y no un conjunto de personas que están viviendo en una misma casa o una madre o un padre, el ser hijo más allá de donde viva, como se constituya ese es el derecho más vulnerado, los niños hoy en día vienen sin contención, con vínculos fracturados.

Los padres que lo han criado de niño no saben, tienen incapacidad de construir una familia. Que no se les pide que sean mamá, papá hijo, sino que puedan vivir separados pero pueden ser una familia; pero hoy en día la escuela, la educación es un derecho que se lo está vulnerando desde distintos lugares, del nivel político desde los pocos días que hay de clases y a las familias no se les asegura una solución.

Lo máximo que hay acá es, que no van a la escuela, niño abandonado con negligencia parentales se ve mucho cuando empiezo a evaluar, me cuesta mucho acusar y decir son padres malos, a veces uno ve que es la propia incapacidad del adulto, de su propia historia, su propia familia, por los tiempos que estamos viviendo de no poder resolver cuestiones cotidianas no pueden y hay una incapacidad. Y las instituciones tampoco están fortalecidas para poder acompañar a las familias, pero los niños prácticamente vienen porque quedan solos, porque no van a la escuela y por problemas de los adolescentes, que vienen porque no se establecieron vínculos porque no hay forma de poder contenerlo y los padres no pueden.

12. ¿Cuáles son las principales problemáticas que trabajan en la Oficina? Las puede jerarquizar.

- Las problemáticas que trabajamos en la Oficina es adolescentes con conflictos con la ley que es una de las problemáticas que más en realidad cuesta encaminar y poder dar una respuesta, uno está

acostumbrado a trabajar con padres, niños que están en crecimiento, pero los adolescentes con conflicto con la autoridad cuesta mucho encontrar la forma de acompañar. Los niños que tienen una familia que no pueden asegurar, ni protegerlo, ni contenerlo, ni resguardarlo y con familias extensas que tampoco existe, no les interesa y que tiene que ingresar al hogar.

Además situaciones de niños, bebés con situaciones de maltrato también, que son personas que no pueden decirle a un psicólogo, un adulto o un referente, docente que están atravesando situaciones abusivas, eso es algo que tiene que ser espontáneo a la hora de recibir algo o detectar y actuar la consecuencia puede ser irreparable, así que trabajamos más que nada eso.

En cuanto a la escuela es un poco más, es un poquito más fácil de resolver o de apuntalar a la familia y se le puede hacer un seguimiento más subjetivo, le pido un informe a la escuela cuantas veces fue, cuantos días tuvo clase, después todas esas cuestiones que se trabajan más en la Oficina, de esas medidas de excepción hay muchas.

13. ¿Cómo es la intervención en dichas problemáticas?

- El mío es recibir una denuncia, ya sea de uno de los progenitores, familia, referente de la comunidad, institución de cualquier medio, y si cualquier institución tiene conocimiento, acercándose acá o una comisaría, también se recibe la denuncia y hay nomás empezamos a ver a indagar cuáles son todos los actores que interviene en la problemática ya sean menores, los niños y adolescentes.

Luego procedemos a sus entrevistas psicológicas y yo indago un poco y la otra psicóloga un poco desde la percepción de lo que le está afectando, hasta qué punto se ha naturalizado, no porque un niño o adolescente vaya a la escuela como algo mínimo o sufra violencia lo pueda problematizar capas ni siquiera lo puede llegar a contar o que le afecte de manera negativa porque ya es algo natural para él.

También evaluamos que el adulto se encuentre más fortalecido, que pueda resguardar a esos niños o adolescentes para tomar una medida de protección, ya sea con el otro progenitor o de excepción en el

caso de que no haya realmente ninguno de la familia, ningún referente de la comunidad que se encuentre apto para resguardarlos y finalmente ingresa a la institución como última medida.

14. ¿Participan los niños/as y adolescentes en las intervenciones que se realizan? ¿De qué modo?

- Si a veces de manera indirecta, el niño en cuanto a su derecho de ser oído se le pregunta, particularmente yo lo interrogo en entrevistas psicológicas, otra manera que utilizó es indagar para que él sea parte de la construcción, como por ejemplo donde se encuentre bien, con quien comparte la mayoría de su tiempo, donde es más productivo para él, como se puede sentir más a gusto, también donde se le pone más límite que al niño.

Es él tenido en cuenta en las decisiones de esta Oficina, de la construcción de esa alternativa para que él pueda funcionar, si se lo tiene en cuenta y si fracasa tendremos en cuenta otra alternativa.

15. ¿Cuáles son los programas que intervienen en las problemáticas mencionadas?

- Programa de facilitador familiar, familias solidarias.

16. ¿Disponen de un personal capacitado para cada programa?

- Intentamos, a los dos programas le hacemos entrevistas psicológicas, el equipo hace evaluaciones, para que sea con responsabilidad. Para que las personas que estén en terreno, tengan la aptitud psicológica, para funcionar como tal.

Es cierto que no hay una capacitación, si faltan para hacer, eso sí.

En el programa de familias solidarias, se intentó con las familias, hacer reuniones, la autoridad de aplicación tiene entrevista con las familias, para que queden en claro cuales con los lineamientos y no haya confusiones.

17. ¿Qué capacidad de respuesta tienen frente a la demanda?

- Como Oficina, la que se puede, no sé si es la que gustaría, o la ideal. Pero siempre se pelea tras esa, para que la capacidad de respuesta sea alta para la demanda. Siempre la respuesta es dentro de lo que se puede, de acuerdo a la posibilidad, capacidades creativas y recursos.

18. ¿Desde su intervención pueden abarcar todas las demandas provenientes de las familias, niños/as y adolescentes que asisten a la Oficina? ¿Y en todo caso? ¿Por qué no?

- Desde mi intervención, no. Aunque incluso la psicología y al evaluación psicológica, no se puede, porque no todos son sensibles a evaluaciones, a intervenciones y tratamientos. No todas las problemáticas se solucionan a través de la psicología o que la persona tome conciencia en un tratamiento así, por eso no alcanza. Incluso el tiempo no alcanza, podemos hacer varias entrevistas, pero lo cierto es que las evaluaciones bien constituidas llevan tiempo.

El tiempo de la urgencia, no permite el tiempo prolongado de una evaluación diagnóstica y no todo se puede resolver.

19. ¿Con cuantas familias trabajan aproximadamente y que tipo de familias son?

- No tengo conocimiento. Pero creo que de este año 2018, tenemos 60 expedientes, que algunos se cierran.

Los tipos de familias son particulares, por sus características.; lo que las caracterizan, son frustraciones, no puede dar respuestas a las problemáticas y que anulan intolerancia, se anulan.

Creo que muchas de las familias que vienen tienen mucho potencial, todas tienen potencial de acción, lo que pasa es que hay que generarlo, empoderarlos. Pero creo que no son muy diferentes las familias con las que trabajamos, que con las que no.

Creo que son familias en crisis, con las que trabajamos, sujetos en crisis y se exterioriza en la familia.

20. ¿Cuáles son los objetivos de la Oficina?

-Resguardar los derechos de los niños, asegurar que los cumplan y que los adultos puedan asegurar la concreción de todos sus derechos. También acompañar los procesos familiares, fortalecer, detectar lo saludable y potenciarlo.

21. ¿Esos objetivos institucionales se cumplen? Y ¿De qué manera se efectivizan?

-

22. ¿Cómo evalúa las prácticas profesionales que se realizan? ¿En base a qué criterios?

-A base de algo posterior, luego de haber tomado una medida, hay evaluó mi aporte o sugerencia profesional. Pero en caso de si sale mal, verlo y cambiarlo. Siempre las prácticas profesionales se evalúan respecto a la eficacia.

23. ¿Cuáles son las distintas estrategias y metodologías de intervención de la misma?

-Usando la figura de un facilitador familiar, en una familia, la sugerencia de un tratamiento psicológico a uno de los miembros de la familias o todos. Seguimientos por parte del equipo, siempre son las mismas estrategias prácticamente. Otra medida, que valla a vivir con otro progenitor.

Reuniones con los referentes afectivos, entrevista familiares.

24. ¿La Oficina de quien depende para su funcionamiento?

- Sé que somos una Oficina municipal, que depende exclusivamente de la municipalidad o del ejecutivo de intendencia, pero a la vez de provincia por la ley que nos rige y la cuestión presupuestaria y los programas.

25. ¿Trabajan en red con otras instituciones pertenecientes al Sistema de Protección Integral de los derechos de los niños?

- Eso, es muy difícil, porque el trabajo en red es lo primordial y lo que debemos aspirar para poder dar una respuesta más completa. Pero se nos complica el trabajo con red, es compleja la

interacción. Es difícil el trabajo en red, con el hospital, pero en la práctica real es muy poco el trabajo en red.

26. ¿De qué manera trabajan y abordan las distintas problemáticas con las demás instituciones?

-De manera fracturada, aislada, hoy necesitamos el acompañamiento de otras instituciones, somos pocos y necesitamos la colaboración de otras instituciones, pero se nos dificulta, muchas veces derivamos el caso y no tenemos la respuesta o el ida y vuelta de lo que se hace en otro lado. Para mí no hay red, las intervenciones no se entrecruzan y no hay puntos en común.

27. ¿Cómo es la estructura organizativa de la institución?

-La autoridad de aplicación, área legal, administrativa, el equipo técnico, área financiera.

28. ¿Disponen de algún organigrama?

-No, actualmente no, sé que lo estaban ejecutando, pero no está aprobado.

ANEXO VI

ENTREVISTA:

Entrevistada: Trabajadora Social de la OPIDNNA.

Fecha: 09 de abril del 2018

Lugar: Oficina de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ubicada en Caleta Olivia, calle Eva Perón al n°689

Desarrollo:

1. ¿Tiene conocimiento de cuando comenzó a funcionar la Oficina?

-

2. ¿Cuándo fue su ingreso a la institución?

- Me encuentro trabajando en la Oficina desde Octubre de 2017.

3. ¿En qué contexto se encontraba la Oficina al momento de su ingreso?

- Por suerte estaban sumamente organizadas las chicas, la demanda siempre va creciente, pero cuando yo ingrese había una sola trabajadora social que estaba dentro del equipo técnico, porque después sabemos que la autoridad de aplicación también es trabajadora social.

Con mi llegada, capaz fue un alivio cálculo yo, ya no era una sola la que tenía que cargar y dar todas las respuestas sino que a mi incorporación se intentó cambiar, fue dividirnos el trabajo, las intervenciones, en función a los casos, las situaciones nuevas, que venían las iba tomando yo y ella seguía con todo lo anterior.

4. ¿En qué consiste su actividad profesional en esta institución? ¿Usted trabaja en equipo? ¿Con quién/es?

-Si la idea es trabajar en equipo tenemos solamente reuniones los viernes y ahí es de donde tomamos las apreciaciones de cada uno, por ahí en el día a día, trabajamos y no tenemos espacio al mediodía o cuando sale un turno y entra otro porque claro trabajo a la tarde pero la idea es poder abordarlo, por ahí nuestro trabajo es más receptivo en el hecho, de decir tenemos asignada una agenda y en función de citas yo tengo dos días para hacer entrevistas en la Oficina y dos días para hacerlas fuera en territorio y en función al caso o gravedad siempre trabajamos con otro.

Nosotros nos planteamos el caso y vemos como lo resolvemos y últimamente estoy trabajando en algunas situaciones puntuales, intervenciones que son de larga data , que no tiene una respuesta y se la debe abordar desde un plan de acción, proponemos como podemos llevar a cabo lograr que esa mamá comprenda la importancia de que tiene que comenzar un procedimiento psicológico para poder fortalecer y reconocer sus capacidades, contextualizando que su hijo está en una edad clave y muchas veces como padres no sabemos cómo actuar y de ahí partimos.

5. ¿Cuál es el marco legal que sustenta a la Oficina?

- La ley Nacional y la Provincial, después estamos atravesadas por otras leyes la ley de violencia contra la mujer, la de salud mental igual nos atraviesa, pero fuertemente nosotros trabajamos con la ley de protección.

6. ¿Cuáles son los cambios que visualiza en las políticas instituciones de niñez y adolescencia a partir de la implementación de la ley 26.061? ¿Qué considera como cambio positivo y o negativo?

- En realidad yo creo que a la ley de protección le falta un fortalecimiento, la ley no da respuesta en el hecho de la no existencia de recurso humano como hacemos para afrontar esto, como podemos tomar una medida de protección o una de excepción y a su vez nos está pidiendo que hagamos promoción o sea que el mismo equipo no puede dividirse para hacer las dos cosas porque siempre estamos tapados de trabajo en lo urgente; entonces como esa ley tampoco da la apertura que podamos tener mayores profesionales y también las condiciones del contexto económico y de crisis tampoco permiten la incorporación de profesional.

Analizarla a la ley más minuciosamente es complejo, porque uno no puede ser omnipotente a dar respuesta a todo, entonces a ver con lo que tengo dar una respuesta de lo que realmente satisface al otro o realmente tengo que dar una respuesta a uno que satisfaga a otro.

7. ¿Cómo modifico su trabajo la implementación de la ley 26.061? ¿Y en las prácticas profesionales?

-Yo creo que más que modificación tiene que ver con una construcción, por un lado personal de pensarse como yo quiero ser más o no como el deber de cuáles son mis capacidades, reconocerlas y también las limitaciones que uno tiene como profesional y saber que por más que uno desee que algo se deba llevar a cabo de una manera, de poder abordarlo.

Podemos pensar que desde ahora son positivas y a veces frustrante pero más al fin porque el ida y vuelta esta y la aceptación de este otro profesional, también esta y sino esta capaz que no se habla y

tenemos nuestros espacios para poder ser la autocrítica, si verdaderamente considerar si es así como tenemos que trabajar, intervenir lo que nos falta.

Yo creo que a nivel personal o general tenemos que fundamentarnos en más de un base teórica y no desde pensar que podemos hacer las cosas así porque son y la ley dice que es así. Tenemos una ley que dice como es, pero nosotros también tenemos una teoría por la cual podemos transitar esa ley y podemos aportar desde esa profesión.

8. Según los lineamientos y las normativas, ¿El accionar de la Oficina genera respuestas efectivas a las situaciones de vulnerabilidad de los niños/as y adolescentes que acceden a la Oficina?

- La efectividad se da a través de la contestación en disminuir los riesgos, pero es un proceso que tiene que ver con cada familia. Desde la Oficina se la aborda, de una manera integral, ya sea si hay una necesidad o una carencia económica, se trabaja con los programas de provincia, de situaciones especiales, programas de facilitadores familiares, entonces hay una incorporación de dispositivos en la familia para que pueda revertir su situación, pero muchas veces tarda y si considero que hay cambios que tal vez podamos trabajar un poco más.

Tiene que ver con plantarlo a la autoridad de aplicación que tiene que ver con la estadística, pero que pasa las personas no se pueden medir, no somos objetos medibles somos sujetos que constantemente estamos cambiando, en cuanto hoy lo que yo puedo medir que sea positivo y mañana pueda haber un retroceso.

9. ¿Se manifiestan algún tipo de problemática en su actividad profesional o en el desarrollo de intervenciones? ¿De qué manera?

-Si contamos con carencias que tienen que ver con lo diario, sin ir más lejos se nos está dificultando, en las entrevistas en los domicilios, porque no contamos con un móvil, que eso depende netamente del servicio que tiene que dar el auto, que tengas las condiciones para hacer las entrevistas y

lamentablemente la autoridad de aplicación que quedó, ahora ella una y otra vez elevando nota sin embargo planteando que hay una necesidad.

Tenemos muchas veces, la dificultad de presentar un informe en 48 horas no nos disponen de un móvil para que uno pueda salir a domicilio, si tenemos ese tipo de limitaciones que tienen que ver con recursos económicos y humanos. Siempre va ser necesario contar con mayor cantidad de profesionales para poder dar respuestas más inmediatas o tener otra calidad de intervención, que no solo quede en la demanda o en una respuesta inmediata, y no a un seguimiento de uno o dos casos sino a todos que uno se pueda encargar de generar los talleres, que otro pueda de acuerdo al perfil que tiene cada uno.

10. ¿Qué es lo necesario para efectivizar políticas públicas de protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia de acuerdo a alguna dificultad dentro de la Oficina?

- La mayor apertura por parte de las autoridades, no necesariamente la autoridad de aplicación, sino de los representantes, después hay una situación irregular contradictoria, si ves que vas abordar esto pero no está optimizado, que haya un móvil; tiene que ver también con mayor apertura en las instituciones considero que son muy celosas de sí misma y nadie se puede meter en el trabajo del otro, lo veo como algo boicoteador y no conduce a algo positivo.

11. ¿Cuáles son los derechos más vulnerados y/o violados que dan inicio a la intervención? ¿En qué condición llegan?

-Tiene que ver más con los padres, que son las situaciones de negligencia, que hay entre ambos progenitores de la violencia entre ellos y a su vez la vulneración que se ejerce a ese niño que tiene que crecer donde vive, en ese contexto familiar totalmente disfuncional, de carencias, ósea cuando ya hay una situación de violencia, es porque va generando una degradación en todos los aspectos de la vida diaria y desde reconocer que tiene un problema. Como también, en lo educativo, que es un tema de la asistencia y la justificación de los padres que no tiene los recursos. Es decir, este no puede poner un límite a ese

adolescentes y a su vez este termina eligiendo practicas no saludables, pasa por una responsabilidad de reconocer tus capacidades y si hay un problema como lo abordas.

Sí, hay situaciones de descuidos, desprolijos o llegan muy angustiados, muy solos, las psicólogas tienen conocimiento de esto.

12. ¿Cuáles son las principales problemáticas que trabajan en la Oficina? Las puede jerarquizar.

-Para mí, la mayor problemática son los padres, es la falta de fortalecer la responsabilidad, después la violencia de los padres hacia los hijos y después cruzadas de ellos mismos que los niños ven, el tema de discreción escolar, consumo de adolescentes, situaciones delictivas que van junto, y después de abuso.

13. ¿Cómo es la intervención en dichas problemáticas?

-Es así nosotros los viernes nos reunimos. Llegan las denuncias, tenemos demandas espontaneas , gente que viene y plantea una situación por lo general, tenemos dos administrativas que nos manejan las agendas de los profesionales , salvo que estemos de guardia y que tengamos que hacer una intervención ,una vez por semana y en función de eso en la reunión de equipo, si es espontanea se elabora un acta donde esa persona expone sus problemas y en función de eso se toman las acciones ya sea citar al otro progenitor, al niño para que sea evaluado por un psicólogo, citar a los demás y así sucesivamente.

En caso que sea necesario también ir a domicilio para poder constatar situaciones, de la vida cotidiana; igual nosotros entendamos lo siguiente, en una entrevista no sacas nada, en una a domicilio tampoco, de acuerdo a la situación vas notando algo en cada encuentro y en función de eso con el equipo trabajamos de acuerdo al grado del hecho, se toma una medida de protección o de excepción, ese es mi trabajo de recepción, todas las semanas tomamos actas y o vamos a domicilio, a lo más urgente.

14. ¿Participan los niños/as y adolescentes en las intervenciones que se realizan? ¿De qué modo?

- Las psicólogas son las que tienen un dialogo fluido con ellos, yo con un niño, no puedo participar salvo que hagamos una actividad lúdica, que en si lo hacen con la facilitadora familiar y uno desde ahí puede acompañar. Directamente con un niño yo no tengo intervención directa.

15. ¿Cuáles son los programas que intervienen en las problemáticas mencionadas?

- Los programas son de provincia, por ejemplo: el de situación especial, que es designado para familias que no tienen ingresos y requieren costear los gastos de tratamientos, psicológico, psicopedagógico, fonoaudiológico. Las facilitadoras familiares y de familias solidarias, no manejo mucho lo de los programas, pero sé que estamos trabajando con el PAINA.

16. ¿Disponen de un personal capacitado para cada programa?

- Esos son programas provinciales, que lo bajamos los que somos profesionales, cada vez que tenemos un facilitador, pasa por un trabajo de entrevistas y evaluaciones, tiene que ver con su curriculum y su conocimiento sobre las políticas de niñez, por ejemplo si es orientador familiar, agente sanitario, pero siempre están sometidos a evaluaciones. Pero yo en general no participo de eso, lo hace otra trabajadora social y psicóloga.

17. ¿Qué capacidad de respuesta tienen frente a la demanda?

-Puedo decir que es inmediata, porque la capacidad de respuesta es rápida, porque si yo tengo que responder en 48 horas, lo voy hacer. En la ley se concreta en 48 horas, pero de ahí que el problema se resolvió no obvio que no, sino no estaríamos tan tapados. Para mí los problemas no se resuelven, son estructurales, se abordan y se van trabajando y nadie entiende que llevan tiempo.

No todos logran hacer que las familias comprendan, que es todo un proceso, donde hay avances y retrocesos. Sé que no siempre di la respuesta que debe dar, pero a veces das respuestas que el otro quiere escuchar, porque no sabemos el ideal del otro.

18. ¿Desde su intervención pueden abarcar todas las demandas provenientes de las familias, niños/as y adolescentes que asisten a la Oficina? ¿Y en todo caso? ¿Por qué no?

-No, no se puede todo. Siempre uno mira de su manera integral, pero no todo se puede abarcar, sino por partes, vas desmembrando de acuerdo a la necesidad y a la urgencia. Vas de a poco desmenuzando, pero hay cosas que no puedes lograr, lo económico por ejemplo, tenemos programas pero no podemos destinar a todas las familias que lo necesitan. No siempre puedo dar la respuesta económica, que es lo que quiere el otro, además porque no tengo la facultad de gestionar ese recurso porque no se en cuanto me va a llegar y capaz esa familia lo necesita para ayer. Por ahí es medio frustrante.

19. ¿Con cuantas familias trabajan aproximadamente y que tipo de familias son?

-Son familias disfuncionales, en su mayoría, la ley abarca a todas las familias, que pueden estar en una situación económica buena o no. Cuando hay vulneración de derechos de niños, no importa la situación económica, sino que la atraviesa toda.

Creo que hay como 200 legajos, pero exacto no lo sé, desde que estoy trabajando sé que hice más de 120 actas.

Es cierto que no soy consciente del día a día y no registro. En el día trabajo con 4 o 5 personas y cuando voy a domicilio voy entre 6 a 7. Todo va variando, y no todo es lo mismo todos los meses.

En la Oficina tenemos legajos activos y pasivos, pero los activos son como 200.

20. ¿Cuáles son los objetivos de la Oficina?

- Se trata de garantizar que los derechos de los niños sean cumplidos y si son vulnerados, poder dar respuestas y tomar las acciones legales pertinentes para cortar con eso y darle protección y resguardarlo.

21. ¿Esos objetivos institucionales se cumplen? Y ¿De qué manera se efectivizan?

-Se tratan de cumplir en el día a día.

22. ¿Cómo evalúa las prácticas profesionales que se realizan? ¿En base a qué criterios?

- Es el reconocimiento de las limitaciones que tenemos y ser conscientes del marco teórico que nos lleva a poder realizar una determinada intervención. Siempre se trata de lograr rever la mejor intervención, pero a veces en el día no te lo permite y los viernes, tratamos de hablarlo. Para mí a veces no son prácticas profesionales, sino semi prácticas profesionales, porque no son integrales muchas veces, como en la teoría las vemos. A veces el día a día no permite rever las practicas con la mejor metodología, hoy me paso que no vino mi cita y para la próxima tuve más tiempo de ver una estrategia y un objetivo para trabajar, que sé que está más enfocado, si no hubiese tenido ese tiempo no lo podría haber hecho así.

Pero para mí lo recomendable es siempre seguir los ítem que cada uno va realizando, y ver si los demás están de acuerdo, siempre es bueno escuchar al otro, que es lo que el otro ve.

23. ¿Cuáles son las distintas estrategias y metodologías de intervención de la misma?

- Siempre depende, son construcciones, en las familias, determinado el caso. No tenemos estrategias específicas, para cada familia, o un específico dispositivo. Pero creo que elaborar los planes para abordar, sería una estrategia, decir que se va a hacer y en qué plazo. Pero creo que en ese aspecto debemos trabajar. Yo el otro mes me voy, voy a dejar algo armado, y ojala el que venga pueda llevarlo a la práctica. Trabajar acá, te ofusca, puedo tener toda la disposición pero hay otra realidad, que tiene que ver con lo contractual, con lo económico, siempre esas situaciones te tiran abajo. Igual otra de las cosas que pienso es que cambian las metodologías y estrategias cuando, los profesionales no están de acuerdo. Nosotros trabajamos con entrevistas en profundidad, semi estructuradas, con una observación constante y participante.

24. ¿La Oficina de quien depende para su funcionamiento?

-Para mí de todos, desde la autoridad de aplicación, hasta abajo, y económicamente dependemos del Estado, que tiene que garantizar que todas las personas que estamos en la Oficina podamos trabajar. Pero en si la Oficina es una construcción colectiva.

25. ¿Trabajan en red con otras instituciones pertenecientes al Sistema de Protección Integral de los derechos de los niños?

- Si se trabaja, por ejemplo con el hospital, desde la secretaria, escuelas, centros integradores municipales y provinciales. Se trabaja con el PAINA, de viajar a otra localidad para ver la posibilidad de trabajar en conjunto.

Por medio de notas, o la parte informal, y formal siempre se tiene contacto con otras instituciones y con colegas y profesionales.

Se ve el trabajo en red, pero se tiene que mejorar.

26. ¿De qué manera trabajan y abordan las distintas problemáticas con las demás instituciones?

- Es de acuerdo la demanda, llamo o mandó notas a las demás instituciones para que se hagan cargo de lo que se puede hacer en su institución.

27. ¿Cómo es la estructura organizativa de la institución?

-Servicio social, área legal, administrativos, cadetes, los que se ocupan de los legajos, de los programas, otra estructura enorme es la del hogar.

28. ¿Disponen de algún organigrama?

- Si está el organigrama, se está trabajando, pero creo que debían esperar la aprobación, para que se cambie y funcione.

ANEXO VII

ENTREVISTA:

Entrevistada: Psicóloga infantil de la OPIDNNA.

Fecha: 11 de abril del 2018

Lugar: Oficina de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ubicada en Caleta Olivia, calle Eva Perón al n°689

Desarrollo:

1. ¿Tiene conocimiento de cuando comenzó a funcionar la Oficina?

-

2. ¿Cuándo fue su ingreso a la institución?

-En Enero de 2016 con la nueva gestión.

3. ¿En qué contexto se encontraba la Oficina al momento de su ingreso?

-Nos encontramos con mucho trabajo interno sin terminar, en proceso muchas acciones que se habían dicho de palabra y no echo en papel, oficios, resoluciones tiene que estar escrito, mucho legajo incompleto retomar el trabajo que estaba desorganizado.

4. ¿En qué consiste su actividad profesional en esta institución? ¿Usted trabaja en equipo? ¿Con quién/es?

-Formo parte del equipo técnico, generalmente trabajo con niños por tener formación y posgrado entrevisto a todos ellos de los que recibe una denuncia o se sospecha que hay una vulneración de derechos.

Pero también con adultos y adolescentes hago entrevistas, evaluaciones para saber si hay vulneración de derechos o situación en riesgo después se discute para ver si toma una medida de protección o excepción.

Nos reunimos los viernes con el equipo, con mis colegas particularmente cuando hay una característica de la personalidad una consulta con la psiquiatría, a veces se consulta entre profesionales o entre las dos psicólogas que estamos.

5. ¿Cuál es el marco legal que sustenta a la Oficina?

-La ley Nacional 26.062 y la Provincial 3.062.

6. ¿Cuáles son los cambios que visualiza en las políticas instituciones de niñez y adolescencia a partir de la implementación de la ley 26.061? ¿Qué considera como cambio positivo y o negativo?

-Yo creo que se ha trabajado mucho con las medidas de protección no se le ha dado a los papas otros planes como el de facilitador familiar que funciona como un gestor entre la familia y la comunidad. El programa de familias solidarias en el caso de que los chicos están dentro del hogar se trata mucho sobre el tema de la protección. A partir de esto, muchas familias han salido adelante, hay otro programa que es el de situación especial que brinda una ayuda económica. Pero el trabajo más fuerte los realizan los facilitadores y desde el equipo también damos sugerencias antes de tomar cualquier tipo de medida.

Empezamos a mandar a los papas a tratamientos psicológicos o al grupo GIA (Grupos institucionales de alcoholismo) en el caso de que tengan alguna cuestión de consumo, se busca turnos para los tratamientos con los niños, se le hace un seguimiento mensual, semanal se los vuelve a llamar a ver cómo van y se le da el espacio de la Oficina que funciona para los niños, ayudamos a los papas porque en realidad necesitamos que protejan a los niños nuestro fuerte son ellos.

Yo creo que son positivos, pero en realidad creo que falta más con respecto a la articulación con todos los que interviene con niños o todavía no tiene claro cuál es la vulneración de derechos. Falta una coordinación o que se aprenda bien la ley y que todos tengan la misma idea sobre eso sino es muy difícil poder trabajar con las demás instituciones.

7. ¿Cómo modifico su trabajo la implementación de la ley 26.061? ¿Y en las prácticas profesionales?

-

8. Según los lineamientos y las normativas, ¿El accionar de la Oficina genera respuestas efectivas a las situaciones de vulnerabilidad de los niños/as y adolescentes que acceden a la Oficina?

-Yo considero que si se puede ver a partir de los años anteriores que se fue haciendo como se va aumentando en cantidad de legajos, si se ha tomado intervención y el hecho de trabajar con educación

por ejemplo que de esto derivan muchos casos a partir del orientador educacional y nos proponen casos o bien denuncias se trabaja muchísimo.

Se avanzó mucho y pasa que por ahí nos vemos sobrepasada de casos y este año desde que empezó cerramos dos veces la Oficina para poder ordenar los legajos y ver qué es lo que faltó en cada uno de ellos y ver si se mandaron los informes que se pidió si necesitamos informes y no los pedimos si hubo que gente que no se presentó y hay que volver a citar, ya a la segunda citación se manda a través de la policía entonces el trabajo es desde adentro y ver como todo funciona.

9. ¿Se manifiestan algún tipo de problemática en su actividad profesional o en el desarrollo de intervenciones? ¿De qué manera?

-No yo no veo obstáculos o problemáticas o sea porque lo que puede llegar a estar, son las resistencia de ciertos papas a que los niños se han evaluados pero no desde mi labor y la mala predisposición de los adultos.

10. ¿Dificultades con respecto a la Oficina?

-Con respecto a la Oficina siempre andamos al límite con los vencimientos se vence una medida de excepción y eso lo que controla el juzgado que ellos tienen el control de legalidad y muchas veces porque no se pudo ubicar a quien tenía que ser entrevista entonces por ahí vienen con un día de anticipación yo tengo que realizar informe ese día o el día posterior y tiene que salir las dos primeras horas del día siguiente y yo creo que eso sí afecta nuestra calidad de trabajo por el apuro porque se pierden datos porque uno se estresa, se genera un roce entre compañeras, pero sobre todo tiene que ver con la medida de legalidad. Igualmente es un equipo muy unido que se complementa entre todas las disciplinas.

11. ¿Qué es lo necesario para efectivizar políticas públicas de protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia de acuerdo a alguna dificultad dentro de la Oficina?

-Lo necesario primeramente que funcione los que se quiere implementar como política pública, hace poco surgió un nuevo programa que es el PAINA que tiene que ver con la autonomía progresiva, bueno también en mucho de los programas que tenemos ya sea el de facilitadora o de situación especial lo que se necesita es dinero, son recursos y si esto no está más allá de la voluntad que podamos poner quienes son nuestros destinatarios se cansan de esperar, ni el municipio ni la provincia tienen la capacidad de poder cumplir por lo menos a tiempo pero también el destiempo funciona como una sensación de frustración.

12. ¿Cuáles son los derechos más vulnerados y/o violados que dan inicio a la intervención? ¿En qué condición llegan?

-Maltrato infantil, golpes, abusos y mucha violencia por parte de los adultos donde los niños son testigos y a veces son interventores de esta, entonces cuando existen muchas de estas situaciones graves si se considera una vulneración por que se afecta al niño emocionalmente y después maltrato infantil, golpes negligencia en cuanto a la higiene, educación en realidad son varias variantes muchos niños que se quedan solos.

13. ¿Cuáles son las principales problemáticas que trabajan en la Oficina? Las puede jerarquizar.

-La evaluación de riesgo de vulneración es una, después función y rol paterno, la disfuncionalidad desde estos roles, las medidas de protección y las de excepción, se trabaja mucho con protección.

14. ¿Cómo es la intervención en dichas problemáticas?

-Llega a partir de una denuncia, una exposición algún pedido de educación del juzgado o de la policía, generalmente se llama a uno de los progenitores hace primero una entrevista, se toma un acta que en general lo hace la trabajadora social o cualquiera del equipo y cuando se considera que pueda existir cierto riesgo que surge del relato, se pide turno para la evaluación del niño entonces ingresa a psicología

una entrevista o dos de acuerdo a la disposición del niño en medida que cuenta o no se aumenta el número de la misma.

15. ¿Participan los niños/as y adolescentes en las intervenciones que se realizan? ¿De qué modo?

-Participan de un modo más bien de destinatarios pero en realidad si bien se le pregunta se tienen en cuenta su voluntad y el deseo del niño si quiere estar con uno u otro papa dependiendo si hay riesgo se dice que sí o no pero se sugiere, ya sea si ingresa al hogar o hay medidas de protección o de excepción que vaya con otra familia. Mi función también es explicarles a ellos cuales son las medidas que se toman, cuanto tiempo y porque, por una cuestión de comprensión.

16. ¿Cuáles son los programas que intervienen en las problemáticas mencionadas?

-

17. ¿Disponen de un personal capacitado para cada programa?

-Si, se es bastante riguroso con la elección de los operadores familiares, dentro del hogar de niños, tiene que tener un cierto perfil, no solamente que le gusten los niños. Su trabajo tiene que ver con el secreto, con el trato con los niños, el no ser despectivo, de no preguntar sus historia.

Los facilitadores familiares, la mayoría está en una carrera universitaria, pero igual se le hace entrevistas. De los otros programas, del PAINA, son los mismos niños de las diferentes instituciones.

El PAINA, tiene que ver con autonomía progresiva, no está muy trabajado, tiene varios módulos. Los chicos con mayoría de 16 años, tenga la posibilidad de trabajar, como por ejemplo en el caso de los chicos del hogar, ellos puedan funcionar como coordinadores o facilitadores familiares, habiendo sido niño como ellos que estuvieron en el hogar. Es decir, que se le da trabajo y una salida laboral. Es muy nuevo.

No deja de ser más de lo mismo, pero esta vez se enfoca en los niños, más grandes, entre 16 y 18 años.

18. ¿Qué capacidad de respuesta tienen frente a la demanda?

-Yo creo que la capacidad de respuesta, es alta y buena. Uno da muchas veces respuesta a lo urgente, y a veces lo urgente muchas veces tapa las cuestiones importantes.

Si, bien las respuestas son rápidas y automáticas, como crítica, muchas veces no se sostiene en el tiempo. Por ejemplo cuando se toman medidas de protección muchas veces no volvemos a ver los informes, pedir que vengan los niños, volver a entrevistar, porque siempre esta primero lo urgente.

Quizás para el afuera no es rápida, somos una Oficina muy criticada, no sé si es porque trabajamos con niños, pero para mí lo más difícil son los adultos, que ellos logren ponerse de acuerdo.

Ayer nos tocó una denuncia del padre de una nena, que estaba mal higienizada, tenía tierra en las uñas, que tenía olor a pis, y que supuestamente la mama no la bañaba, y en esto consideramos que las figuras maternas y paternas son dos, y si uno no lo hace, lo tiene que hacer el otro. Y en ese caso no hay todavía una vulneración, todavía, es como un llamado nada más.

A veces se espera mucho de la Oficina, pero no saben nuestras competencias, ni el cuidado parental, ni el régimen de visita, y cuota alimentaria, hacemos intervencion, siempre se espera más de nosotros.

19. ¿Desde su intervención pueden abarcar todas las demandas provenientes de las familias, niños/as y adolescentes que asisten a la Oficina? ¿Y en todo caso? ¿Por qué no?

-Yo, creo que sí, abarcamos todas las que nos llegan. La única limitación, son los abusos y que no venga el citado, o el entrevistado. Eso nos genera problemas, porque no solo se entrevistan a los niños, sino también para estar seguros y más exhaustivos para tomar una medida o no, se hacen evaluaciones psicológicas a los papas también.

Se implementan test, entrevista más exhaustiva, gráficos. Muchas veces se toma el acta, se cita y después no vienen y ahí empieza un proceso de citar, re citar, llamar a la policía, que la policía los busque, que se tiene que evaluar en esas condiciones. Y muchas veces encontrarte con la respuesta del niño, que te cuente que ha sido abusado, mencionado, en ese caso, se para automáticamente la entrevista.

20. ¿Con cuantas familias trabajan aproximadamente y que tipo de familias son?

-De los facilitadores casi 20 familias, son 8 o 10 facilitadores y ellos tienen entre 2 o 3 familias. Quizás más de 20 familias.

De este año van más de 300 legajos, 270, y estamos en abril. El año pasado llegamos a 800, que se siguen trabajando y más los que se van a agregando ahora.

Sobre todo son familias disfuncionales, monoparentales, familias ensambladas, muchas mamás solas con sus hijos, familias numerosas, con algún tipo de consumo, la mayoría tiene algún tipo de consumo, yo no diría problemático, no por el momento. Siempre se recomienda que vaya al grupo GIA, se hacen entrevistas, para ver cómo va.

Las familias con las que se trabaja, no dejan de ser las familias clásicas, con las que se trabajó siempre. Pero ahora se puede ver familias del mismo sexo.

Desde una cuestión económica, llegan de todo, de personas que tienen mucho dinero hasta que tiene escasos recursos y educación, hay de todo clase, de político, médico, por ahí los que tienen más recursos es con los que más nos cuesta trabajar. Tiene que ver mucho, con el que dirán, nosotros al ser una Oficina municipal, le da un cierto descredito, por todo lo que pasa en la sociedad, y en caleta en particular.

No creo que haya un tipo de familia que sea más vulnerado que otra, la pobreza y la escasez son es signo siempre de vulneración, muchas familias que no tienen recursos, y tiene el guardapolvo hace muchos años, pero lo tienen impecable, los hermanitos tienen un sentimiento de fraternidad, de cuidarse.

21. ¿Cuáles son los objetivos de la Oficina?

-Protección, a nosotros muchos los adultos no nos interesan, nos interesan su función paterna y materna nada más. Nosotros adoptamos estrategias y recursos para con los niños.

22. ¿Esos objetivos institucionales se cumplen? Y ¿De qué manera se efectivizan?

-Sí, creo que se cumplen, interdisciplinariamente, y trabajando en conjunto con otras instituciones.

23. ¿Cómo evalúa las prácticas profesionales que se realizan? ¿En base a qué criterios?

-Las evaluamos los días, viernes, si vamos bien, si nos equivocamos, nos olvidamos, siempre las evaluamos. Cuando hay algo que se nos está desbordando, nos tomamos un tiempo y lo discutimos, no siempre estamos de acuerdo.

Nos pasó, de un caso de niños chicos, que habían ingresado en el hogar tres veces, y estuvieron año y medio, dos y una mama tan joven, sin mayoría de edad, pensábamos todavía se puede implementar un montón de cosas, ¿pensábamos en se da en adopción o no? Fue muy difícil tomar la decisión, se trabajó un montón, puede la mama, no puede, intentamos y no pudo, y hoy los niños ya fueron adoptados.

24. ¿Cuáles son las distintas estrategias y metodologías de intervención de la misma?

-Se trabaja mucho, con lo que halla en la comunidad, sobre todo con los CIC, con las variables de la psiquis, todos los centros tienen psicólogos, asique se recurre a la ayuda de ellos y las estrategias tiene que ver con el seguimiento.

Es mediante un circulo, denuncia, entrevista, evaluación, se busca en el afuera algo o alguien que pueda proteger a los niños, al tiempo nuevamente entrevistas, pedir informes a cada uno de los actores que tuvieron ahí, siempre es un continuo.

25. ¿La Oficina de quien depende para su funcionamiento?

-La Oficina, tiene una cabeza, que es la Autoridad de Aplicación, en importancia, ella es la que marca como se deben hacer las cosas, cuando vamos a la comisaría, cuando nos exponemos a retirar del

hogar a un niño o no. Pero desde el administrativo, hasta el notificador, todos tienen la misma importancia.

26. ¿Trabajan en red con otras instituciones pertenecientes al sistema de protección integral de los derechos de los niños?

-Sí, con todas, escuelas, hospital, juzgado, con mayor o menos predisposición, pero se trabaja.

27. ¿De qué manera trabajan y abordan las distintas problemáticas con las demás instituciones?

-La mayoría, se pide por Oficio, lo que necesitamos, siempre tiene que quedar por escrito si se logró o no la ayuda, pero siempre se trabaja por oficio y mediante notas, si se requiere un informe, de escuela o de psicólogo.

28. ¿Cómo es la estructura organizativa de la institución?

-Está el área administrativa, el área legal, área social, área psicológica, notificadora, chofer, jefatura y autoridad de aplicación y ella tiene varias administrativas, que tiene que ver con la contaduría, porque el municipio entregó una caja chica, con dinero que se destina al hogar y a los programas.

29. ¿Disponen de algún organigrama?

-Sí, que lo debe tener la autoridad de aplicación, además hay un organigrama por verse porque hace un tiempo se armó una ordenanza, donde se planteaba la continuidad de nuestros puestos en la oficina, es que se sostengan las áreas que están ahora y cada persona que venga a trabajar sea competente.

Una ordenanza hizo el concejo deliberante, y el otro se hizo desde acá de la Oficina y ahí diferencia en el primero, decía que si es cargo político y parte de la municipalidad podía estar a cargo, pero para nosotros no nos parece, debe tener título de grado, mayor a 5 años, o un terciario a fin de lo que se trabaja.

También se planea uno organigrama más grande, con más jefaturas, y más profesionales.

ANEXO VIII

MATERIAL TEÓRICO BRINDADO POR LA OPIDNNA



OFICINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

HISTORIA:

La oficina municipal de protección de la niñez y adolescencia de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz fue fundada el 27 de Enero del año 2011, con el propósito de contribuir en la resignificación y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la localidad.

ROLES DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAL EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA OFICINA:

Abogado: Representante legal del niño/a o adolescente, que se encuentra en una vulnerabilidad de derecho. Asesora legalmente a padres, familiares, tutores y/o denunciantes, respecto a abordajes sin esa vulneración.

Psicólogo: Abordar mediante tratamiento psicológico a los niños que se encuentren bajo medida excepcional aplicado por la ley de protección integral de los derechos de niños/as y adolescentes. Realizar mediante orientación psicológica el abordaje sobre aquellos niños en los que se encuentren en estado de una presunta vulneración de derechos.

Trabajador social: intervenir en el abordaje socio-familiar de niños a los efectos de mejorar y promover el cambio ante la vulneración de derecho.

PROBLEMÁTICAS EN LAS QUE INTERVIENEN LA OPIDNNA:

Violencia: La violencia es una estrategia que intenta obligar al otro hacer algo contra su voluntad.

Violencia familiar: Es el abuso que acontece entre miembros de un grupo familiar originado en el matrimonio, en uniones de hecho o noviazgo, se han convivientes o no. La relación de abuso es toda conducta que por acción u omisión ocasiona daño físico, psicológico, sexual, emocional y económico. Como consecuencia las personas sometidas a situaciones de violencia presenta debilitamiento en sus defensas físicas y psicológicas, repercutiendo en su estado de salud y en otros ámbitos.

Los niños/as y adolescentes que han sido víctima o testigos de esta violencia familiar también se ve afectados, por ejemplo: aprenden conductas violentas.

Maltrato: Es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores. En muchos casos esta interacción dará lugar a uno o más tipos de maltratos.

Maltrato infantil: Se define como acción, omisión o trato negligente no accidental que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social. Los factores de riesgos y de protección del abuso sexual son los mismos que para otro tipo de maltrato infantil.

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores o padres que provoque daño físico o lo coloque en grave riesgo de padecerlo. Otra forma de maltrato físico se denomina negligencia y abandono, situación en que las necesidades físicas básicas del niño no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo con el que convive el niño.

Maltrato o abandono emocional: Se define como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, crítica, amenaza de abandono y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantil por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. También se define como la falta persistente de respuestas a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradas de proximidad e interacción iniciales por el niño y la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable.

Abuso sexual: Se define como contactos e interacciones entre un niño y un adulto. Cuando el adulto usa al niño para estimularse sexualmente el mismo, al niño a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años. También es denominado como una forma de contacto físico con o sin acceso carnal.

Parentalidad disfuncional: Los malos tratos, pérdidas y desprotección de la infancia, no permiten que los futuros padres aprendan e integren modelos para cuidar adecuadamente a

sus hijos, asegurándoles una identidad sana y una educación para integrarse en el mundo social respetándose a sí mismo y a los otros.

Negligencia psíquica: Se define a la falta de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradas de proximidad e interacción iniciadas por los niños; y falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable.

Negligencia física: Las necesidades básicas del niño no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño. Los indicadores más habituales de esta tipología de maltrato son alimentación y vestimenta inadecuada, escasa higiene corporal, ausencia de la atención médica falta de supervisión de un adulto dentro del hogar, inasistencia injustificada y repetida a la escuela.

Consumo problemático de adolescentes y padres drogas: Son sustancias que una vez incorporadas al organismo por cualquier vía, producen modificaciones en el funcionamiento de nuestro órgano. En el caso de las drogas psicoactivas se debe tener cuidado por el cambio de comportamiento y la percepción, además de producir adicciones.

Descerción escolar: Se entiende como el abandono del sistema educativo por parte de los alumnos provocados por una combinación de factores que se generan tanto en la escuela, en el ámbito social, familiar e individual. Las causales son múltiples, se pueden encontrar factores asociados a la dificultad del grupo familiar, la exclusión social de sus miembros, la falta de estimulación e intereses de los progenitores y la inadecuada contención de los sistemas educativos

LA OPIDNNA INTERVIENE:

Conocimiento del caso: Cuando un niño/a o adolescente sufre amenaza o violación de sus derechos quienes tengan conocimiento de tal situación solicitaran a la Oficina local municipal o al referente de dicha Oficina, el resguardo o restablecimiento de los derechos afectados. Además se debe formular una denuncia para ponerla de inmediato en conocimiento.

Recepción de la denuncia: Cuando se recepciona la denuncia, el funcionario que la recibe en la Oficina local o el referente deberá realizar, un escrito del lugar y fecha, nombre y apellido del denunciante, D.N.I y domicilio real. Nombre y apellido de quien recibe la

denuncia. Además se realiza la composición del grupo familiar y los datos del presunto agresor en el caso de que fuera pertinente.

Una vez recepcionada la denuncia, las partes procederán a dar cuenta del acta correspondiente, firmar en conformidad la exposición realizada.

Medida Ordinaria: Una vez que la Oficina de la localidad toma conocimiento de la denuncia, deberá confeccionar un legajo, donde los funcionarios actuantes en forma conjunta con el equipo técnico evaluarán y analizarán las medidas, programas y/o asistencia que estimen conveniente para la protección integral de los derechos conculcados.

Luego citarán al niño y familiares, responsables y/o allegados involucrados a una audiencia con el equipo técnico de la Oficina local. Una vez concluidas las deliberaciones y propuesta la solución, se debe confeccionar un acta con datos de las personas intervinientes un resumen de lo tratado en la audiencia y la solución propuesta.

Medida Excepcional: Una vez ejecutada las medidas ordinarias precedentemente citadas, analizados los informes sociales y/o evaluaciones técnicas pertinentes se elaborará un acto fundado para adoptar la medida excepcional pertinente, esta medida deberá ser recomendada en base a los profesionales y los informes técnicos. En el mismo acto se labrará un acta dejándose constancia de la medida a implementar y las estrategias a utilizar para el seguimiento del caso particular y plazo durante el período que no exceda los noventa días; sino se resuelve el caso se deberá fijar un nuevo plazo de duración.

Seguimiento y monitoreo de medidas ordinarias y/o extraordinarias dispuestas: Una vez dispuesto o aplicada las medidas, se deberá realizar en forma periódica los respectivos informes sociales o requerir información documentada a las distintas reparticiones que tomen directa intervención en las medidas. Dichos informes deberán consignar, evaluación o diagnóstico del niño/a y/o adolescentes y de su entorno familiar, análisis de las medidas ordinarias dispuestas, la evaluación de la continuidad de la medida o incorporación de otras medidas ordinarias.

El monitoreo de las medidas ordinarias y/o extraordinarias, lo llevará a cabo el equipo técnico de la Oficina local de protección integral del municipio

POLÍTICA PÚBLICA DE LA OPIDNNA:

Facilitador familiar: Su función comienza cuando se toma una medida de protección y los niños no son retirados del hogar, ellos realizan observación de la dinámica familiar, orientación de la construcción de vínculos positivos, refuerzan el vínculo familiar, encausan el rol materno y paterno para garantizar el cuidado integral del niño/a y adolescente. Además realizan un acompañamiento al grupo familiar orientando a la administración y a la organización del mismo garantizando la existencia de los niños a tratamientos médicos indicados por los profesionales intervinientes.

Situación especial: Es un programa que esta designado para familias que no tienen ingresos y requieren costear los gastos de tratamientos tanto psicológico, psicopedagógico y fonoaudiológico. Dentro de este programa las que están a cargo de evaluar a las personas que requieren la ayuda son las trabajadoras sociales.

Programa Provincial, Sistema de Abrigo Socio Familiar: Constituye una alternativa a aquellas situaciones en la que los/as niños/as y adolescentes no pueden convivir con sus padres, trasladándose temporalmente o permanentemente a otra familia que está a cargo de su cuidado y su educación. Dicho sistema puede definirse como una medida de excepción que consiste en confiar el cuidado, crianza y protección de uno o más niños de manera temporal a una persona o familia distinta a su madre o padre biológico, en consideración al interés superior del niño. La familia de abrigo puede formar parte de la familia extensa o ser miembro de la comunidad local del niño.

TRES MODALIDADES DENTRO DEL SISTEMA DE ABRIGO SOCIO FAMILIAR:

Familia extensa: (Familia con lazos consanguíneos) consiste en el acogimiento del niño por sus familiares cercanos, esta modalidad ha sido utilizada de manera informal, las ventajas de esta alternativa es que favorecen los sentimientos de pertenencia, continuidad y seguridad. Supone mantener al niño en contacto con su familia en un contexto donde es conocido, querido y genera la probabilidad de contacto con sus padres.

Familia de apego: (Grupo familiar del medio social habitual del niño) este dispositivo es una alternativa familiar fuera de las líneas de parentesco pero inmerso en el entorno socio comunitario del niño donde existe un vínculo con él. Esta modalidad se aplica cuando no se

encuentran familiares con disposición a hacerse cargo de los/as niños/as y/o adolescente. Su función es brindar atención integral complementaria sin sustituir a la familia biológica sino complementando su labor.

Familia solidaria: (Grupo familiar de la comunidad) es un dispositivo que consiste en la contención y atención inmediata transitoria, son familias de tránsito voluntarias para los niños que se encuentran dentro del hogar institucionalizados, para acceder a ellos se cuenta con evaluaciones psicológicas para todos los miembros de la familia, la autoridad de aplicación hace las entrevistas, a ellas para concordar los lineamientos del programa y esclarecer cualquier duda.

PAINA: Es parte del Consejo Provincial un programa en base a la autonomía progresiva consiste en un proceso con varios módulos el cual recién se está implementando y organizando dentro de la Oficina. Está dirigido específicamente para los chicos mayores de 16 años que son parte del hogar para que puedan generar una salida laboral mediante capacitaciones como coordinadores o facilitadores familiares.